Boletín Oficial

AÑO 165
ENERO
JUNIO
2024

Diócesis de
Osma-Soria

Diócesis de Osma-Soria

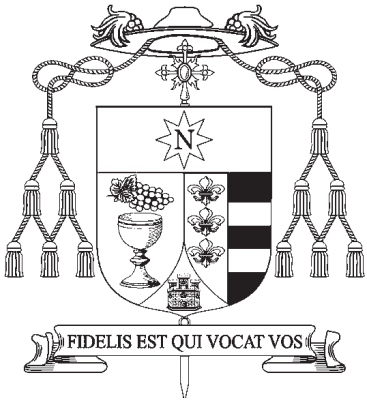

BOLETÍN OFICIAL

AÑO CLXV (165) Nº 1

| enero - junio 2024 |

Edita: **OBISPADO DE OSMA-SORIA**

C/ Mayor, 42
42300 EL BURGO DE OSMA

C/ San Juan, 5
42002 SORIA

Imprime: GRAFICAL, S.L. Soria

D. Legal: SO-25/1959

Con motivo del séptimo aniversario de la ordenación episcopal de

Don Abilio Martínez Varea,

la Diócesis de Osma-Soria, presbíteros, consagrados y laicos,

felicitan cordialmente al que es su Obispo y Pastor

11 marzo 2024

Sumario

OBISPO DIOCESANO 9
HOMILÍAS 9
Homilía en la Misa Crismal 9
Homilía en la festividad de San Juan de Ávila 11
CARTAS 13
Comparto lo que soy 13
El efecto ser humano 14
Día del Seminario 2024: "Padre, envíanos pastores" 16
Peregrinos de la esperanza 17
Gracias se escribe con X 19
Clase de religión: Educar para la esperanza 20
DECRETOS 22
Decreto sobre estipendios, ofrendas y aranceles 22
Decreto de colación de Lectorado 24
Decreto sobre el destino de las tasas y ofrendas parroquiales 25
Decreto de aportación al Fondo de sustentación del clero 26
Decreto de aprobación de los nuevos Estatutos de la Cofradía de la Vera Cruz y Santo Entierro de Medinaceli 28
Decreto de aprobación de los Estatutos del Cabildo Concatedral de San Pedro Apóstol de Soria 29
Estatutos capitulares 30
Edicto-Decreto para la provisión de una canonjía en la Concatedral 43
Decreto de nombramiento de los miembros de la Comisión del Fondo de sustentación del clero a propuesta del Consejo presbiteral 44
VICARÍA GENERAL 45
CARTAS 45
Domingo de la Palabra de Dios 45
Misa Crismal. Colecta por los Santos Lugares el Viernes Santo 45
Campaña de la "X" 46
Documentos sobre normativa económica y patrimonial y sobre las Comunidades parroquiales 47
Compendio de normas sobre cuestiones económicas y patrimoniales. Indicaciones para las parroquias 48
El rostro misionero de la Iglesia de Osma-Soria. Un replanteamiento de la parroquia en clave comunitaria. Fundamentos y estructura de la

Comunidad parroquial 63
Con motivo de la Solemnidad de san José 82
Jornada de formación para los agentes de pastoral 82
Solemnidad de san Pedro y san Pablo 83
SECRETARÍA GENERAL 85
NOMBRAMIENTOS 85
DECRETOS 85
ELECCIONES EN MONASTERIOS DE VIDA CONTEMPLATIVA 86
AUTORIZACIONES 86
IN MEMORIAM 86
Florentino Hernando García 86
José Luis Salcedo Pascual 87
CRÓNICAS 87
Crónica del consejo presbiteral (Curso 2023-2024) 87
Crónica del consejo diocesano de pastoral (Curso 2023-2024) 87
COLECTAS DIOCESANAS 88
Colecta Iglesia diocesana 88
Colecta Óbolo de San Pedro 91
Colecta Santos Lugares 92
Colecta Seminario 93
ACLARACIÓN 96
VIDA DIOCESANA 97
Visita pastoral al arciprestazgo de Ágreda 97
Fallecimiento del presbítero D. Florentino Hernando García 97
Nueva Delegada de pastoral de la salud y tercera edad 97
El Sr. Obispo visita las obras de la ermita de San Saturio y la concatedral de San Pedro 97
Convivencia diocesana en Berlanga de Duero 98
Jornada de la Infancia misionera 98
Semana de oración por la unidad de los cristianos 98
Domingo de la Palabra de Dios 98
Nombramiento de arciprestes 98
Jornadas en el mes de febrero 99
Encuentro sobre el primer anuncio 99
Renovación del convenio de colaboración entre Caja Rural y Obispado 99
Reunión en Vitoria de las provincias eclesiásticas de Burgos y Pamplona 99

Semana del matrimonio 100
Encuentro de Iglesia en Castilla en Ávila 100
Retiro de Cuaresma de sacerdotes con el Obispo 100
Encuentro diocesano de cofradías 100
Segunda sesión de los Consejos presbiteral y diocesano de pastoral 100
Celebración del aniversario de la UNER 101
Encuentro de seminaristas de Iglesia en Castilla y La Rioja 101
Charlas cuaresmales en Soria 101
24 horas para el Señor 101
Semana vocacional 101
Retiro espiritual de cuaresma para laicos 101
Javierada 102
Entrega de premios del III concurso de dibujo sobre la Semana Santa 102
"Operación bocata" 102
Convivencia de laicos en El Burgo de Osma 102
Misa crismal 102
Retiro de Emaús para mujeres 103
Semana de la vida 103
Jornada de oración por las vocaciones y Jornada de vocaciones nativas 103
Jornada sacerdotal 103
Acciones solidarias en Covaleda y Vinuesa en favor de Manos Unidas y Cena solidaria en Soria 103
Convivencia diocesana en Ágreda 104
Los seminaristas son recibidos en audiencia por el Papa 104
Fiesta de San José Obrero 104
Bendecidas las obras de la ermita de Santa María de las Hoyas 104
Visitas a los hospitales de Soria por la Pascua del enfermo 104
Fallece el presbítero diocesano José Luis Salcedo 105
Desayuno con la prensa 105
Fiesta de San Juan de Ávila 105
Día de las familias, confirmaciones y lectorado de un seminarista mayor en el Seminario 105
Vigilia de Pentecostés 106
Jornada de formación sobre protección del menor 106
Jornada "pro orantibus" 106
Tercera sesión de los consejos presbiteral y diocesano de pastoral 106
Semana de la Caridad 106

Clausura del curso pastoral de los Centros de cultura popular 107
"Hospitalitas", nueva edición de Las Edades del Hombre..... 107
Jóvenes cadetes celebran la misa en la ermita de San Bartolomé 107
Bendición de las obras de la iglesia de Ontalvilla de Almazán 107
Encuentro de fin de curso de los profesores de religión 107
Clausura del curso de 'Vida ascendente'..... 108
Jornada de fin de curso pastoral..... 108
Fin de curso de los alumnos de religión 108
Ejercicios espirituales para los presbíteros diocesanos..... 109

OBISPO DIOCESANO

HOMILÍAS

Homilía en la Misa Crismal

Catedral, 27 de marzo 2024

Queridos hermanos: os saludo de corazón a todos los que habéis venido desde las diversas partes de la toda la Diócesis a la catedral de El Burgo de Osma para celebrar esta Misa Crismal. Os felicito hermanos sacerdotes, miembros de la vida consagrada, seminaristas y fieles cristianos laicos, por estar hoy aquí, ya que la Misa Crismal no es la Misa de los curas y el Obispo sino de todo el Pueblo de Dios. El Magisterio nos insta a preferir la celebración comunitaria a la privada (cf. S.C. 27), ya que la principal manifestación de la Iglesia se realiza en la participación plena y activa de todo el Pueblo de Dios, particularmente en la Eucaristía, junto al altar donde preside el Obispo rodeado de su presbiterio (cf. S.C. 41). Entramos a formar parte del Pueblo de Dios por el Bautismo que nos hace hermanos entre nosotros e hijos de un mismo Padre, redimidos en Cristo y ungidos por el Espíritu Santo. Como hermanos constituimos la familia de Dios que peregrina en Osma-Soria con el fin de proclamar la Buena Noticia de Jesucristo en medio de nuestro pueblo.

En la Misa Crismal se bendice el óleo de los catecúmenos, el óleo de los enfermos y se realiza la consagración del Santo Crisma con el que serán ungidos los bautizados, los que se confirman y los presbíteros y los obispos. Las palabras del profeta Isaías *"El Espíritu del Señor está sobre mí, porque Él me ha ungido"* se aplican en primer lugar y ante todo a Jesús que es el Mesías, el Ungido por el Señor, pero también a todos los bautizados, a los confirmados, a los presbíteros y al Obispo, ya que hemos sido configurados con Cristo. El ser ungidos implica en nuestras vidas, como en la de Jesús, una misión: "*Me ha enviado a evangelizar a los pobres, a proclamar a los cautivos la libertad, y a los ciegos, la vista; a poner en libertad a los oprimidos, a proclamar el año de gracia del Señor*" (Lc 4, 18-19).

Queridos cristianos de Osma-Soria: hemos sido ungidos, consagrados por el Espíritu Santo, con el aceite de la alegría de sentirnos salvados y amados por Dios. No hay mayor grandeza que esta. El papa San León Magno escribe en el Sermón de la Navidad: "*Reconoce, cristiano, tu dignidad y, puesto que has sido hecho partícipe de la naturaleza divina, no pienses en volver con un comportamiento indigno a las antiguas vilezas. Piensa de qué cabeza y de qué cuerpo eres miembro. No olvides que fuiste liberado del poder de las tinieblas y trasladado a la luz y al Reino de Dios*". El cristiano, a pesar de las muchas dificultades que se presentan en la vida propia y familiar, a pesar de la creciente descristianización, no puede quedarse en el lamento y la tristeza pues poseemos el Espíritu Santo, hemos sido ungidos con "*el aceite de la alegría, vestidura de luz, manto de salvación, don espiritual, santificación de las almas y de los cuerpos, dicha imperecedera, sello indeleble, escudo de la fe y casco terrible contra todas las obras del Adversario"* (Consagración del santo Crisma en las Iglesias de Oriente).

Ungidos por el Espíritu somos llamados todos a ser misioneros en nuestra tierra soriana, enviados a hacer realidad las promesas del Mesías, somos empujados a que la Palabra de Dios que leemos cada día en la Eucaristía no sea una palabra hueca, vacía, sin contenido, sino que se cumpla. Esto es así cuando somos Buena Noticia, Evangelio vivo y Esperanza para los pobres, para las familias rotas que han perdido el amor, para los enfermos que sufren la falta de salud y se ven absolutamente vulnerables, para los mayores que viven muchas veces olvidados, para los que están faltos de ilusión porque lo tienen todo menos la alegría de vivir…

El Papa Francisco nos llama a vivir el Jubileo del año 2025 que lleva este sugerente lema "Peregrinos de la Esperanza", porque quiere que este Año Santo sea un tiempo de esperanza y de confianza. En una carta firmada en San Juan de Letrán el 11 de febrero de 2022, nos recuerda que un Jubileo "*ha sido siempre un acontecimiento de gran importancia espiritual, eclesial y social en la vida de la Iglesia, …caracterizado por el perdón de los pecados y, en particular, por la indulgencia, expresión plena de la misericordia de Dios*". La Diócesis de Osma – Soria debe sumarse con ánimo a esta gran celebración del Jubileo del 2025 con el fin de "*mantener encendida la llama de la esperanza que nos ha sido dada, y hacer todo lo posible para que cada uno recupere la fuerza y la certeza de mirar al futuro con mente abierta, corazón confiado y amplitud de miras*" (Carta del Papa de 11 febrero 2022). Espero que este Jubileo aumente la esperanza y la confianza en nuestras vidas, en nuestras comunidades parroquiales y eclesiales.

Por último, los presbíteros al hacer memoria hoy de nuestra ordenación sacerdotal, queremos renovar nuestras promesas sacerdotales. Las promesas sacerdotales no son un yugo que nos esclavizan sino caminos que nos llevan a configurarnos con Cristo Pastor, Cabeza, Siervo y Esposo, para ser cada día más felices y más fieles al Señor. Queridos hermanos en el sacerdocio, vivimos nuestro ministerio a la intemperie, con una entrega no reconocida e incluso incomprendida. No nos desalentemos ante la desproporción de la tarea que el Señor nos encomendó el día de nuestra ordenación y nuestra pequeñez. Porque como dice el salmo 88 la misericordia y la fidelidad de Dios Padre están siempre con nosotros, ya que él es nuestro Padre, nuestra roca salvadora. Contamos también con la cercanía del hermano sacerdote con el que formamos la comunidad llamada del presbiterio (cf. P.O. 8). Y con la oración de todo el Pueblo de Dios que valora nuestro ministerio y agradece encontrar en nosotros los buenos pastores al estilo de Jesús que dio la vida por sus ovejas.

Queridos hermanos, vivamos estos días del Triduo Pascual con la sencillez y profundidad de los santos. Es una oportunidad más en nuestra vida para seguir creciendo como cristianos ungidos por el Espíritu Santo y enviados a anunciar la Buena Nueva. Que la Virgen nuestra Madre nos guarde y bendiga. Amén.

Homilía en la festividad de San Juan de Ávila

Concatedral, 10 de mayo de 2024

Queridos sacerdotes concelebrantes, hermanos todos en el Señor:

A la alegría de la Pascua que nace de la presencia del Señor Resucitado en nuestros corazones y en el mundo, se une hoy el gozo rebosante por celebrar la fiesta de San Juan de Ávila, patrono del clero secular español, y por las bodas sacerdotales de algunos miembros de nuestro presbiterio. Es el 65º aniversario, bodas de platino, de los siguientes presbíteros diocesanos: D. Antonio Modesto García, D. Rufo Nafría, D. Julio Santamaría. D. Marcelino Núñez y D. Manuel Revuelto. Doy gracias a Dios por tantos años de entrega y generosidad a todo el presbiterio diocesano, de forma especial a los que celebráis vuestras bodas sacerdotales de platino.

Durante el transcurso de la vida presbiteral hay momentos en los que se siente el frío de una vida a la intemperie, el vértigo de los tiempos recios en este cambio de época que nos ha tocado vivir. Pero en ninguna situación de la vida nos ha faltado el don del Espíritu Santo que hemos recibido por la imposición de manos y que nos ha configurado con Cristo Cabeza, Siervo, Pastor y Esposo. Hemos cantado *"El Señor es mi pastor, nada me falta"* con el Salmo 22 que tanto nos consuela y nos da esperanza ya que *"aunque camine por cañadas oscuras, nada temo, porque tú vas conmigo: tu vara y tu cayado me sosiegan"*.

El Maestro Ávila, santo y doctor de la Iglesia, nos muestra a través de su vida, que santidad y celo apostólico van siempre de la mano. Así lo hemos rezado en la oración colecta de la Santa Misa: *"Oh Dios que hiciste a san Juan de Ávila un maestro ejemplar para tu pueblo por la santidad de su vida y por su celo apostólico…"*. No es posible una vida santa sin entrega y generosidad; ni una vida apostólica que no sea realizada desde la intimidad de la cercanía y el encuentro con Dios a través de la oración.

Esta realidad está expresada muy bien, con otras palabras, en la Carta que el Papa Francisco ha escrito a los "Párrocos por el Sínodo" el pasado día 2 de mayo. En ella formula tres recomendaciones que deben inspirar el estilo de vida y de acción de los pastores:

- Vivir el sacerdocio ministerial como un servicio a los diversos dones que el Espíritu Santo derrama en el Pueblo de Dios. Esto no significa una minusvaloración o decrecimiento del don presbiteral que hemos recibido el día de nuestra ordenación, sino que experimentamos *"la alegría de una paternidad que no sobresale, sino que hace emerger en los otros, hombres y mujeres, muchas potencialidades valiosas"* (Carta del santo Padre a los Párrocos, 2-05-2024).
- Aprender y practicar el arte del discernimiento en todos los campos, incluidas las estructuras de comunión. Y el Papa cita en concreto el Consejo pastoral parroquial. Queridos sacerdotes de Osma – Soria, la peculiaridad de muchas de nuestras parroquias imposibilita la constitución del Consejo pastoral parroquial. Pero allí donde sea posible han de constituirse y siempre, por nuestra parte, reconocer y potenciar los diversos carismas presentes en la comunidad cristiana.
- Por último, basar todo en la fraternidad presbiteral y con el Obispo. Dice el

Papa en esta carta: *"No podemos ser auténticos padres si no somos ante todo hijos y hermanos. Y no seremos capaces de suscitar comunión y participación en las comunidades que nos son confiadas si no las vivimos en primer lugar entre nosotros"*.

Esta vida presbiteral de entrega, descentrada de nosotros mismos, que pone su centro en Cristo y en el Pueblo de Dios, sólo puede ser una realidad desde la celebración de la Eucaristía que actualiza el sacrificio redentor de Cristo en la Cruz. La Eucaristía diaria es una experiencia de gracia para nuestra vida sacerdotal y para nuestra acción pastoral. Estamos llamados a vivir consciente y responsablemente este don que Cristo ha confiado a su Iglesia para la salvación del mundo. San Juan de Ávila decía que *"necesitaríamos una Eternidad para prepararnos a la celebración de la Misa, otra para celebrarla, y otra para dar gracias por haberla celebrado"*. El Concilio Vaticano II, en el n.º10 de la Constitución sobre la Sagrada Liturgia, afirma que *"de la Eucaristía mana hacia nosotros la gracia como de su fuente, y se obtiene con la máxima eficacia aquella santificación de los hombres en Cristo y aquella glorificación de Dios, a la cual las demás obras de la Iglesia tienden como a su fin"*.

Termino con un recuerdo muy especial para los sacerdotes mayores porque nunca dejáis de ser sacerdotes. Muchas parroquias cuentan con vuestros servicios y todas con el testimonio de vuestra vida. Seguís siendo con vuestra oración la luz del mundo y la sal de la tierra.

Queridos hermanos, en este día no olvidamos a aquellos hermanos de nuestro presbiterio que el Padre ha llamado a su presencia desde la pasada fiesta de san Juan de Ávila. Han sido cinco sacerdotes: D. Florentino Hernando, D. Abel Gómez, D. Manuel Peñalba, D. Rubén Darío Rivera y el recién fallecido D. José Luis Salcedo. Que el Señor les conceda celebrar eternamente las bodas del Cordero en la liturgia celestial.

Y que Santa María, Madre de los sacerdotes, ruegue por nosotros a su Hijo Jesús y siga intercediendo por nuestra Diócesis de Osma-Soria para que no falten santas vocaciones al ministerio ordenado. Amén.

CARTAS

Comparto lo que soy

1 de enero de 2024

El próximo 14 de enero tendrá lugar la Jornada Nacional de la Infancia Misionera con el lema "Comparto lo que soy". Este eslogan nos invita a todos, adultos y pequeños, a reflexionar sobre la importancia de compartir no solo lo que tenemos, sino lo que somos, siguiendo el modelo de vida de Jesús, que entregó su vida por la salvación del mundo.

"Comparto". Para poder "compartir", primero tenemos que reconocer los dones que cada uno tiene, con el fin de ponerlos al servicio de los demás. El Señor espera que todas las cualidades que Él nos ha dado, las utilicemos para hacer un mundo mejor. Compartir también nos recuerda que vivimos en comunidad, que no somos islas, sino que hay un prójimo que muchas veces necesita de mí: no sólo de mi ayuda económica, sino también de mi cercanía y de mi oración. El cristiano vive su fe en comunidad, por eso tenemos que huir de los egoísmos y personalismos que nos encierran en nosotros mismos y que no nos dejan reconocer la presencia de Dios en los demás: *"En verdad os digo que cada vez que lo hicisteis con uno de estos, mis hermanos más pequeños, conmigo lo hicisteis"* (cf. Mt 25, 40).

"Lo que soy". La misión no significa solo dar dinero, sino entregar lo que cada uno es y vive como cristiano, unido a la comunidad de creyentes y mostrando la grandeza del amor de Dios a aquellos que todavía no lo conocen. Misión significa sentirnos todos responsables de que el mensaje de redención y liberación de Jesucristo llegue a todas las personas convirtiéndonos todos de esta manera, en discípulos misioneros. Así lo recordaba el Papa Francisco en su mensaje para la Jornada Mundial de las Misiones del pasado 22 de octubre: "*aprovecho esta ocasión para reiterar que «todos tienen el derecho de recibir el Evangelio. Los cristianos tienen el deber de anunciarlo sin excluir a nadie, no como quien impone una nueva obligación, sino como quien comparte una alegría, señala un horizonte bello, ofrece un banquete deseable» (EG 14). La conversión misionera sigue siendo el objetivo principal que debemos proponernos como individuos y como comunidades, porque «la salida misionera es el paradigma de toda obra de la Iglesia»* (EG 15)".

"Los niños rezan por los niños, los niños evangelizan a los niños, los niños ayudan a los niños". Esta es la síntesis clara que Infancia Misionera propone para ayudar a los niños en las distintas partes del mundo. Con esta Obra Pontificia, el Santo Padre quiere que los propios niños sean los artífices de la ayuda a más de cuatro millones de niños que viven en más de 120 países de misión. Veamos estas tres acciones que representan la esencia de Infancia Misionera:

- Los niños rezan por los niños. El papa Francisco ha pedido que 2024 sea un año dedicado a la oración: "*En este tiempo de preparación, me alegra pensar que el año 2024, que precede al acontecimiento del Jubileo, pueda dedicarse a una gran «sinfonía» de oración; ante todo, para recuperar el deseo de estar en la presencia del Señor, de escucharlo y adorarlo. Oración, para agradecer a Dios los múltiples dones de su amor por nosotros y alabar su obra*

en la creación, que nos compromete a respetarla y a actuar de forma concreta y responsable para salvaguardarla. Oración como voz «de un solo corazón y una sola alma» (cf. Hch 4, 32) que se traduce en ser solidarios y en compartir el pan de cada día" (Carta a S. E. Mons. Rino Fisichella para el Jubileo 2025).

- Los niños evangelizan a los niños. De esa misma experiencia de oración, nace la necesidad gozosa y entusiasta de llevar el mensaje de Cristo a los demás. Cuando algo es muy valioso para ti, no te lo puedes guardar y tienes que salir a anunciarlo a los demás. Evangelizar es ofrecer lo que vivo y lo que soy. En mi viaje a Camerún pude observar que evangelizar es seguir el modelo de los misioneros que están enseñando el Evangelio, la vida de fe, la alegría de ser hijos de Dios. Misión es sentirnos responsables, también en nuestra querida Diócesis de Osma-Soria, a través de nuestra oración y entrega personal, para que Jesús sea conocido y amado por todos.

- Los niños ayudan a los niños. Con los donativos recaudados en las campañas organizadas por Infancia Misionera, se ayudan a cubrir las necesidades espirituales y materiales de los niños más necesitados, creando y sosteniendo dispensarios, centros de distribución de alimentos y artículos de primera necesidad, hospitales, instituciones de acogida para niños abandonados y huérfanos, escuelas de distintos niveles… en definitiva, se ayuda a que los niños de estos países de misión vivan como niños felices y sanos, como Hijos de Dios.

Queridos diocesanos, que la Virgen María, Estrella de la Nueva Evangelización, nos guíe en el camino de preocuparnos por nuestra salvación y por la de los demás, convirtiéndonos en auténticos discípulos misioneros y que, como Ella, aprendamos a compartir lo que somos.

El efecto ser humano

1 de febrero de 2024

Este es el lema que Manos Unidas ha elegido para la campaña de este año. Manos Unidas es una Organización no Gubernamental para el Desarrollo formada por voluntarios, sin ánimo de lucro, católica y seglar, que lleva trabajando 65 años. Sus líneas de trabajo prioritarias son dos: la financiación de proyectos de desarrollo en países del Sur y la sensibilización de la población en España, dirigida especialmente al ámbito de la educación y a toda la sociedad en general.

Durante un quinquenio (2023-2027) Manos Unidas quiere esforzarse en conseguir la dignidad global, liberando a la humanidad de la pobreza, del hambre y de la desigualdad. Y para ello tiene un reto: trasladar a la sociedad cómo la crisis medioambiental global está afectando a millones de personas en todo el planeta, pero de una manera más evidente a los pueblos más vulnerables. El Papa Francisco nos recuerda que es importante educar para la alianza entre la humanidad y el entorno, partiendo desde la conversión personal: "*la crisis ecológica es un llamado a una profunda conversión interior… Recordemos el modelo de san Francisco de Asís, para proponer una sana relación con lo creado como una dimensión de la conversión íntegra de la persona"* (*Laudato Si´*, 217 y 218).

Las personas tenemos que darnos cuenta de nuestra responsabilidad en el cuidado de la casa común. Hay que luchar por conseguir un mundo mejor, colaborando en la obra creadora de Dios y dejar lugar para la esperanza. Pero ese cambio, tiene que empezar desde dentro y desde la generosidad y el cuidado del prójimo. El Papa Francisco (cf. LS 220) nos recuerda que esta conversión supone varias actitudes para llevar este cuidado lleno de ternura hacia el otro:

- Gratitud y gratuidad: reconocer que el mundo es un don recibido del amor del Padre, lo que implica actitudes de renuncia en favor de los demás.
- Conciencia amorosa de formar con los demás seres del universo una preciosa comunión universal, reconociendo los lazos con los que el Padre nos ha unido a todos los seres.
- Desarrollo de la creatividad y entusiasmo, para resolver los graves problemas del mundo. Se trata de una responsabilidad que brota de la propia fe que nos empuja a luchar por un mundo mejor para todos.

Quiero agradecer el trabajo que los miembros de la Delegación de Manos Unidas vienen realizando en nuestra diócesis de Osma-Soria. Gracias a todos y cada uno de vosotros, porque sin vuestro esfuerzo generoso, esta realidad de fraternidad no sería posible. En mi viaje a Camerún pude comprobar cómo los proyectos de Manos Unidas se hacen realidad y se convierten en bálsamo para aquellas personas que viven en situaciones desfavorecidas. Los tres proyectos que nos han asignado a la Diócesis de Osma-Soria corresponden a tres continentes diferentes: África, Asia y América.

1. Senegal: Sanghé es un pueblo a 80 km de Dakar y una zona rural muy desértica y pobre. Manos Unidas construyó una escuela de Primaria que ha permitido que se hayan inscrito un gran número de niños, pero que a su vez conlleva la necesidad de mejorar las estructuras higiénico-sanitarias. Por eso, las Hermanas de la Inmaculada Concepción solicitan la colaboración para construir un bloque de letrinas que mejorarán la salud tanto de los 251 alumnos como de sus 7 profesores, para lo que solicitan 12.901 euros.

2. Líbano: Tibnine está a 120 kms. de Beirut, y acoge a muchos refugiados sirios. Actualmente en el Orfanato para niñas de Tibnine viven 65 niñas huérfanas o pertenecientes a familias extremadamente pobres. A día de hoy, el Orfanato no puede hacer frente al coste del combustible, por lo que proponen la instalación de paneles solares en el tejado, lo que aseguraría el suministro continuo y sostenible de la energía del Orfanato. Las beneficiarias serían las 65 niñas que viven allí y el personal que las atiende, para lo que solicitan 37.818 euros.
3. Cuba: Las Hnas. Misioneras del Corazón de Jesús y los Padres Operarios en La Habana y Camagüey tienen comedores de ancianos que garantizan una nutrición adecuada a mayores de 70 años con escasas posibilidades y en muchos casos en estado de abandono familiar. También quieren hacer talleres para la promoción y cuidado de los mayores. Los beneficiarios directos serán 2880 ancianos (1728 en La Habana y 1152 en Camagüey) que recibirán alimentos para revertir la situación de desnutrición en la que se encuentran. Solicitan 24.418 euros.
4. Como decía el Papa Benedicto en su homilía en el inicio de su ministerio petri-

no el 24 de abril de 2005: "*los desiertos exteriores se multiplican en el mundo porque se han extendido los desiertos interiores*". Queridos diocesanos, seamos generosos, no dejemos que nuestro corazón se seque, y hagamos florecer la generosidad en todos nosotros.

Día del Seminario 2024: "Padre, envíanos pastores"

1 de marzo de 2024

Queridos diocesanos:

El domingo 17 de marzo celebramos el día del Seminario con el lema "Padre, envíanos pastores". Es el día más cercano a la solemnidad de San José, custodio de Jesús, patrono de la Iglesia, patrono de los Seminarios y modelo de los sacerdotes. El año 2021 fue un año dedicado por el Papa Francisco a San José. En el marco de ese año, en la Audiencia al Seminario Pío XI de Ancona, el 10 de junio de 2021, el Papa les dijo que le gustaba imaginar el Seminario "como la familia de Nazaret, donde Jesús fue acogido, custodiado y formado con vistas a la misión que le encomendó el Padre".

Con estas palabras el Papa nos recuerda que Jesús nació y creció en el seno de una familia, ya que se hizo hombre asumiendo en todo la condición humana, menos en el pecado. Esta encarnación llevó a Jesús a una entrega sin condiciones con el fin de reconciliar a la humanidad con el Padre, abriendo así para nosotros un espacio de esperanza. En la muerte de Cristo, lo que se nos revela es que Él es el Pastor Bueno que entrega su vida por las ovejas, a quien nadie puede arrebatarle su vida, porque es Él mismo el que la entrega (cf. Jn 10,28). De este modo, nos abre la puerta a sentirnos Hijos de Dios, y a llamarle "Abbá, Padre" (cf. Gal 4, 4-6).

En un viaje a la ciudad de Málaga, visité la Capilla del Seminario, que se llama Capilla del Buen Pastor. San Manuel González fue quien diseño esta capilla, y colocó dos signos que engloban la idea que él tenía del Seminario: un impresionante Sagrario y la gran Cruz en cuyo centro está la figura del Buen Pastor, con la petición: *"Pastor bone, fac nos bonos pastores, ponere promptos, animas pro ovibus"*, "Pastor bueno, haznos buenos pastores dispuestos a dar la vida por las ovejas". La única puerta principal de entrada al Seminario era esa Capilla del Buen Pastor, ya que su deseo era lograr un Seminario Eucarístico bajo la figura del Buen Pastor, haciendo hincapié en que, para ser sacerdote hay que entrar por la iglesia del Buen Pastor, cuyo centro es el Sagrario.

El sacerdote es el Buen Pastor que "ha sido llamado a apacentar" (cf. Jn 21, 15), porque el pastor se preocupa del rebaño, siguiendo a Jesucristo, y renunciando a su propio camino. Es una persona entregada por los demás, capaz de dar la vida por sus ovejas. Seguir a Jesús implica elegir un camino opuesto al egoísmo, ya que se trata de caminar la senda que nos muestra el Señor, en donde se avanza por caminos y veredas que, a veces, se nos hacen difíciles de atravesar pero que nos llevan a la resurrección. Solo así se reconoce la auténtica vocación del ser humano: estamos llamados a alcanzar la Vida. Y a esta vida es a la que guía el Buen Pastor. Decía el Papa Francisco en ese mismo encuentro de Ancona: "El

verdadero pastor no se separa del pueblo de Dios: está en el pueblo de Dios, ya sea delante, para indicar el camino, o en medio, para entenderlo mejor, o detrás, para ayudar a los que se quedan un poco atrás, y también para dejar que el pueblo, el rebaño, con su olfato nos indique dónde hay nuevos pastos".

El presbítero además es un hombre de Eucaristía, que es capaz de acercar a Cristo a los demás, porque es conocedor de la grandeza liberadora de la Eucaristía. La palabra pastor significa "el que hace comer" al ganado, pero a su vez, este ganado es alimento de las personas. Por eso, el cordero es un ser vivo al que se le alimenta pero que, a su vez, sirve de alimento. Estamos en Cuaresma, y esta imagen del Cordero inmolado en el día de la Pascua Judía, será asumida por Cristo convirtiéndose en el Cordero Pascual. De este modo Jesús, el Buen Pastor, tuvo que convertirse en "el Cordero de Dios que quita el pecado del mundo" (Jn 1. 29), en el cordero inmolado por el Padre Misericordioso.

Quiero recordar que en el Seminario Menor de nuestra querida Diócesis hay ocho chicos y en el Seminario Mayor tenemos a cuatro jóvenes que son una luz de esperanza para la diócesis de Osma-Soria. Demos gracias a Dios por estos jóvenes valientes y decididos, que pretenden seguir formándose para entregar su vida por apacentar a las ovejas. Quiero también aprovechar para pedir generosidad a las familias, que ayuden a sus hijos a aceptar la voluntad de Dios si ven que el Señor les llama y que no les pongan impedimentos. Como decía el Papa Francisco a un grupo de seminaristas recordando el texto del Dicasterio para el Clero sobre los seminarios: "La formación del sacerdote es un proceso en evolución, iniciado en la familia, continuado en la parroquia, consolidado en el seminario y que dura toda la vida".

Que María Santísima, Madre del Señor, Madre de los sacerdotes y de los seminaristas, disponga nuestro espíritu para que colaboremos en la obra de la salvación e interceda ante el Padre para que nos mande pastores buenos y santos.

Peregrinos de la esperanza

1 de abril de 2024

¡Cristo ha resucitado, verdaderamente ha resucitado! Esta expresión es algo más que un deseo o una felicitación; es toda una confesión de fe en el núcleo del misterio de la salvación. "Verdaderamente" es la clave para reconocer que nuestra esperanza no es una ilusión, sino una realidad. Cristo ha vencido a la muerte, y con ello, nos ha abierto las puertas de la salvación, de la Vida eterna. El día de Pascua, fue un día de prisas, de sobresaltos, de emociones… uno de los verbos que más se repiten es "correr": las mujeres corren para llevar la noticia a los discípulos, María Magdalena corre al encuentro de Pedro, Pedro y Juan van juntos al sepulcro corriendo, y los discípulos de Emaús vuelven corriendo tras el encuentro con el Resucitado. Pero esa prisa, ese ímpetu incontenible de anunciar la noticia más grande de la historia, continúa presente cuando días más tarde, en Galilea, Pedro no puede refrenar las ganas de encontrarse con su Maestro, y se lanza de la barca para nadar hasta Jesús. En palabras del Papa Francisco pronunciadas el pasado año el Domingo de Pascua: "en Pascua el andar se acelera y se vuelve una carrera, porque la humanidad ve la meta de su camino, el sentido de su destino, Jesucristo, y está llamada a ir de prisa hacia Él, esperanza del mundo".

Los discípulos no comprendían del todo lo que había sucedido el Viernes Santo. Ver atravesado a su Maestro después de haber sido clavado hasta morir en la Cruz, era algo con lo que no contaban y que, además, no llegaban a entender a pesar de los avisos que Jesús les había dado. Ver muerto a Cristo, era un fracaso, era su fracaso personal. Ellos habían dejado todo por seguir a Alguien que pendía muerto de un madero. Habían hecho una opción que no parecía ser la ganadora, y su vida ahora se tambaleaba. Pero la resurrección de Cristo les devuelve la esperanza y la confianza. Todo aquello que Jesús les había anunciado, se ha cumplido; en ese momento se saben salvados y todo cobra de nuevo sentido en su vida. La Resurrección no es un sueño, no es una imaginación ni una manera de hablar, no. Cristo verdaderamente ha resucitado y ese hecho del que son testigos va a cambiar el sentido de su vida y la de toda la humanidad. En eso consiste ser un discípulo misionero: en anunciar a todos con alegría la salvación que nos trae Cristo resucitado.

En este clima de la alegría pascual, quiero recordar que el papa Francisco nos llama a vivir el Jubileo del año 2025 y que lleva como lema "Peregrinos de la Esperanza", porque quiere que este Año Santo sea un signo de renovación, de esperanza y de confianza. En una carta firmada en San Juan de Letrán el 11 de febrero de 2022, nos recuerda que un Jubileo *"ha sido siempre un acontecimiento de gran importancia espiritual, eclesial y social en la vida de la Iglesia, …caracterizado por el perdón de los pecados y, en particular, por la indulgencia, expresión plena de la misericordia de Dios"*.

Tras el año dedicado a la reflexión sobre los frutos del Concilio Vaticano II, este 2024 está siendo dedicado a la oración. El Papa Francisco decía en esa misma carta: *"Me alegra pensar que el año 2024, que precede al acontecimiento del Jubileo, pueda dedicarse a una gran "sinfonía" de oración; ante todo, para recuperar el deseo de estar en la presencia del Señor, de escucharlo y adorarlo"*. Por ello, permitid que haga una invitación especial durante esta Pascua a la oración, tanto individual como comunitaria, redescubriendo así la grandeza de la oración diaria.

La Diócesis de Osma - Soria quiere sumarse con ánimo a esta gran celebración del Jubileo del 2025 con el fin de *"mantener encendida la llama de la esperanza que nos ha sido dada, y hacer todo lo posible para que cada uno recupere la fuerza y la certeza de mirar al futuro con mente abierta, corazón confiado y amplitud de miras"* (Carta del Papa de 11 febrero 2022). Espero que este Jubileo aumente la esperanza y la confianza en nuestras vidas, en nuestras comunidades parroquiales y eclesiales. La esperanza y la confianza son un signo de este renacer que supone el tiempo pascual.

Queridos diocesanos, os animo a que durante la Pascua hagamos nuestro ese lema del Jubileo: Peregrinos de la Esperanza. Todo será posible si renovamos la alegría pascual que no nos puede dejar indiferentes ante el sufrimiento del prójimo y nos anima a salir en ayuda de los más necesitados. Pidamos a la Virgen María que nos acompañe durante esta Pascua haciéndonos peregrinos de esperanza y que nos guíe a toda la Iglesia en el camino de preparación para la gracia del Jubileo.

Gracias se escribe con X

1 de mayo de 2024

Queridos diocesanos:

La Iglesia española ha comenzado la campaña Xtantos 2024 que tiene como objetivo promover que el contribuyente marque la "X" en favor de la Iglesia en la declaración de la renta. Es un gesto que no tiene coste alguno en tu declaración, ya que ni pagarás más ni te devolverán menos. Sin embargo, con este sencillo gesto, estás ayudando a millones de personas vulnerables y colaborando al sostenimiento de la Iglesia Católica.

Antes de enumerar las actividades que la Iglesia desarrolla en favor de la sociedad española, creo que primero debemos caer en la cuenta de que ayudar a la Iglesia económicamente brota de nuestra propia condición de bautizados. El libro de los Hechos de los Apóstoles describe cómo vivían los primeros cristianos. Quiero fijarme en una frase: *"Los creyentes vivían todos unidos y tenían todo en común; vendían posesiones y bienes y los repartían entre todos, según la necesidad de cada uno"* (Hch 2,44-45). El Concilio Vaticano II, en el número 32 de la Constitución dedicada a Iglesia, afirma que se da una verdadera igualdad entre todos los miembros de la Iglesia en lo referente a la dignidad y a la acción común de todos para la edificación del Cuerpo de Cristo. También el papa Francisco nos habla continuamente de la responsabilidad del cristiano como miembro activo de la Iglesia. Es lo que subyace en la afirmación de que los cristianos somos siempre discípulos misioneros, es decir, responsables de toda la tarea evangelizadora de la Iglesia. "*Todo cristiano es misionero en la medida en que se ha encontrado con el amor de Dios en Cristo Jesús; ya no decimos que somos «discípulos» y «misioneros», sino que somos siempre discípulos misioneros"* (*Evangelii gaudium* 120*)*.

El Secretariado para el Sostenimiento de la Iglesia ha realizado una campaña original dirigida especialmente a aquellos que no suelen marcar la "X" de la Iglesia en su declaración de la renta. Para ello, se ha organizado la experiencia *'Un viaje Por Tantos'* en la que han participado 15 personas que lo único que tenían en común era que no marcaban la "X" en la casilla de su declaración. En este viaje han podido conocer de primera mano todo lo que se hace gracias a la Iglesia Católica en nuestro país. Esta iniciativa ha logrado que muchos de esos ciudadanos que no marcaban la "X" en su declaración, hayan decidido contribuir con la Iglesia después de experimentar la vida y la tarea de la Iglesia en las periferias físicas y existenciales. Esta labor caritativa es la que lleva a muchos no católicos o cristianos no practicantes a decidirse a reconocer el papel de la Iglesia en la sociedad española. Sin embargo, no podemos restringir la misión de la comunidad eclesial a lo estrictamente social. También se hace un gran bien a las personas cuando se les anuncia a Jesucristo como Buena Noticia, se fomenta la vivencia de la fe y se celebran los sacramentos como actualización de la salvación ofrecida por Jesucristo en la Cruz.

Ciertamente, la forma de ayudar a la Iglesia en sus necesidades económicas no se limita a marcar la X en la casilla de la Iglesia en la declaración de la renta. Hay otras muchas formas de hacerlo: colectas en las Eucaristías, donativos con ocasión de la celebración de los sacramentos, legados… Pero no olvidemos que la gran riqueza de la Iglesia son las personas que formamos parte de ella. Cuánta entrega en los sacerdotes, religiosos y religiosas, Movi-

mientos de Apostolado Seglar, catequistas, maestros de Religión católica, miembros de los grupos de liturgia, de la Cáritas diocesana y de las Cáritas parroquiales, grupos de Pastoral de la Salud y un largo etcétera de cristianos que desde la sencillez y humildad dais lo mejor de vosotros como miembros activos de la Iglesia.

No obstante, quiero terminar agradeciendo a la sociedad soriana su generosidad a la hora de marcar la "X" en la declaración de la renta. En los últimos datos presentados que hacen referencia al año 2022, la provincia de Soria se sitúa entre una de las que más marcan la X de la Iglesia católica con un porcentaje de asignación del 41,21%. Además, el número de contribuyentes que marcan la casilla de la Iglesia ha aumentado en términos absolutos respecto al año anterior. Creo que es un reconocimiento a la labor desarrollada por tantos sacerdotes, religiosos, religiosas y laicos de nuestra Diócesis que día a día entregan su vida por el Reino de Dios que se hace presente en la justicia, la verdad y la paz. A todos los que participáis de la vida eclesial y a los que colaboráis económicamente con la Iglesia, a todos vosotros, muchas gracias. ¡Gracias por tanto!

Clase de religión: Educar para la esperanza

1 de junio de 2024

Queridas familias:

En estas fechas en las que ya se empieza a organizar el próximo curso escolar, me dirijo especialmente a vosotros padres y familias que estáis implicados en la educación de vuestros hijos, para que los acompañéis en el crecimiento en la fe y en la cultura. Ha comenzado el tiempo de matriculación y es el momento de apuntar a vuestros hijos en la clase de Religión Católica en los Colegios de Infantil y Primaria y en los Institutos de Enseñanza Secundaria y Bachillerato.

El Papa Francisco ha hablado muchas veces del papel imprescindible de los padres en el proceso educativo de los hijos. No olvidemos que la función del Estado, respecto a la educación de los niños y jóvenes es una función subsidiaria, es decir, de ayuda a las familias; nunca el Estado podrá arrogarse una responsabilidad primera que está siempre en vuestras manos. Es vuestro derecho y, por eso, os aliento a ejercerlo.

Como decía al principio, os animo a que apuntéis a vuestros hijos a la clase de Religión. Hay un crecimiento en la fe que se realiza en la parroquia. Pero también hay un desarrollo del saber religioso cultural cuyo ámbito propio es el mundo de la educación. La escuela pone en relación un conjunto de saberes que contribuyen al desarrollo integral de la persona. Hoy más que nunca necesitamos trasmisión de valores que nos den apoyos para caminar en esta vida con fortaleza, ilusión y alegría. Y a esto contribuye, sin duda, la clase de Religión Católica.

Agradezco a los profesores de Religión Católica de Osma-Soria vuestro esfuerzo y trabajo constante en la enseñanza de la religión católica en la escuela. Prueba de ello, es la participación de algunos de vosotros el pasado 24 de febrero en el Congreso Nacional organizado por la Conferencia Episcopal "La Iglesia en la educación: presencia y compromiso". En ese escenario se dieron cita más de 1200 profesionales de la educación preocupados por

transmitir la cultura cristiana y los valores de la Iglesia en el ámbito educativo.

En dicho Congreso, el Papa Francisco se hizo presente por medio de un mensaje que se leyó en la sesión inaugural. En ese mensaje el Papa recordó algo esencial en vuestra labor docente: "*Trabajad por vuestras necesidades, en España, sin olvidar a nadie. Sed sensibles a las nuevas exclusiones que genera la cultura del descarte. Y no perdáis nunca de vista que la generación de relaciones de justicia entre los pueblos, la capacidad de solidaridad con los necesitados, y el cuidado de la casa común pasarán por el corazón, la mente y las manos de quienes hoy son educados. Lo propio de la educación católica en todos los ámbitos es la verdadera humanización, una humanización que brota de la fe y que genera cultura*". El Papa reconoce con estas palabras la importancia de vuestra tarea: sois los encargados de educar a los hombres y mujeres del mañana, y es necesario que en la educación entren todas las dimensiones de su persona, también la dimensión de la fe, para lograr así una sociedad más justa, más solidaria y más evangélica.

Los profesores de Religión Católica colaboráis en esta formación integral de los niños y jóvenes. Así lo remarcaba el Papa en ese mismo discurso: "*La misión educativa de la Iglesia permanece a lo largo de los siglos. Entonces y ahora nos impulsa una misma gran esperanza que brota del Evangelio, con la que miramos a todos, empezando por los más pequeños y vulnerables. La educación es, ante todo, un acto de esperanza en quien tenemos delante, en el horizonte de su vida, de sus posibilidades de cambio y de contribución a la renovación de la sociedad*".

El cristiano, y más en esta sociedad, está llamado a ser testigo de esperanza. No podemos transmitir un mensaje de alegría si no lo hacemos desde la esperanza que brota del corazón del que se sabe amado y querido por Dios. El Papa acaba de convocar a toda la Iglesia Universal al gran Jubileo del año 2025 que lleva por lema: "Peregrinos de la esperanza". Este Jubileo quiere ayudar a restablecer un clima de esperanza y confianza, quiere ser signo de un nuevo renacimiento. Ayudemos todos a transmitir a nuestros niños y jóvenes, desde la clase de Religión Católica, este mensaje de fraternidad universal que nos permitirá hacer un mundo mejor.

Queridos padres, os invito de todo corazón a manifestar en los Colegios e Institutos la decisión de que vuestros hijos reciban la clase de Religión Católica. Y os felicito y doy gracias a Dios por vuestra preciosa tarea en la educación de vuestros hijos. Educarlos en la fe es educarlos en esperanza. Que María Santísima, nos ilumine y que Ella, que fue la primera educadora de Jesús, nos indique el camino.

DECRETOS

Decreto sobre estipendios, ofrendas y aranceles

Atendiendo al ordenamiento común de los servicios religiosos y jurídicos en la Curias diocesanas y en todas las parroquias y demás comunidades cristianas, así como a las aportaciones de los fieles para el sustento de las mismas, pertenecientes a la Provincia eclesiástica de Burgos;

Teniendo en cuenta que es aspiración de las Diócesis integrantes de esta Provincia que los fieles provean con sus aportaciones al sostenimiento de la Iglesia en todas sus dimensiones: culto, evangelización, patrimonio, servicio de la caridad, administración de justicia y sustentación de los sacerdotes;

A tenor de lo establecido en los cc. 952 § 1 y 1264 del Código de Derecho Canónico, en virtud de los cuales compete a la reunión de Obispos de la provincia eclesiástica fijar por decreto el estipendio a ofrecer por la celebración de cada misa, determinar las tasas por los actos de potestad ejecutiva graciosa, o por la ejecución de los rescriptos de la Sede apostólica y que hayan sido aprobados por la Sede apostólica, y las aportaciones con ocasión de los sacramentos y sacramentales;

Por el presente decreto la entrada en vigor con fecha 1 de marzo de 2024 de la adjunta tabla de tasas, estipendios y aranceles aprobada en sesión ordinaria por la Provincia eclesiástica de Burgos y confirmada por el Dicasterio del clero de la Santa Sede con fecha 19 de enero de 2024.

Publíquese en el Boletín Oficial del Obispado.

Dado en El Burgo de Osma, a 14 de febrero de 2024.

✠ Abilio Martínez Varea
Obispo de Osma-Soria

Por mandato del Sr. Obispo,

Víctor Otín Gonzalo
Canciller-Secretario General

1.- TASAS DE LA CURIA DIOCESANA

Patrimonio

1. Enajenación de bienes inmuebles. ..... 100 €
2. Fotografías de objetos del patrimonio con fines comerciales, cada una publicada. ..... 65 €
3. Filmaciones, una hora. ..... 210 €
4. Otras certificaciones. ..... 10 €

Seglares y Asociaciones laicales

5. Erección canónica de una Asociación. ..... 25 €
6. Trámite de inscripción de una Asociación o Fundación en el Registro civil de Asociaciones religiosas. ..... 25 €
7. Aprobación o reforma de Estatutos. ..... 25 €

Lugares sagrados

8. Licencia para establecer un oratorio ..... 35 €

Fundaciones

9. Expedientes de constitución. ..... 100 €
10. Expediente de reducción o conmutación de cargas. ..... 25 €

Rescriptos pontificios y otros documentos

11. Tramitación de expediente a la Nunciatura para Santa Sede. ..... 20 €

Archivo de Curia

12. Legalización y Vº Bº de documentos. ..... 10 €
13. Certificaciones. ..... 10 €
14. Copia legalizada de un documento. ..... 10 €
15. Autorizaciones varias. ..... 10 €

Matrimonios

16. Licencia, atestados, dispensas, legalizaciones y otros documentos. ..... 10 €
17. Expediente matrimonial. ..... 20 €

Órdenes sagradas

18. Carnet de identidad sacerdotal. ..... 10 €

Sepulturas y enterramientos

19. Traslado de cadáveres o restos y permiso de inhumación. ..... 20 €
20. Concesión de sepultura por 75 años ..... 400 €
    a) Derechos de Curia ..... 20 €

2.- ARCHIVOS DIOCESANOS

1. Por la búsqueda de cualquier documento o expediente. ..... 10 €
2. Si la partida es anterior al 1800 y pergaminos. ..... 20 €
3. Por traducción de documentos al idioma corriente: cada folio. ..... 60 €
4. Certificados..... 10 €
5. Fotografía para estudio. .....5 €
6. Fotografía para publicar. ..... 15 €

3.- ARANCELES PARROQUIALES

1. Certificaciones de partidas, en extracto. ..... 10 €
2. Partidas literales. ..... 15 €
3. Partidas anteriores al siglo. ..... 15 €
4. Otros certificados..... 10 €
5. Inscripción de partida y certificación para el juzgado cuando el matrimonio se celebra en otra iglesia dentro de la jurisdicción parroquial. .... 10 €

4.- ESTIPENDIOS DE MISAS

1. Misa manual, Novenarios y Gregorianas..... 10 €

Decreto de colación de Lectorado

Por el presente DISPONGO celebrar el Rito Litúrgico de Colación de Ministerios Laicales (LECTORADO) el día 12 de mayo a las siete de la tarde en la Capilla Mayor del Seminario Diocesano "Santo Domingo de Guzmán" de El Burgo de Osma (Soria).

Los aspirantes a dicho ministerio presentarán en la Secretaría General del Obispado la documentación pertinente antes del 3 de mayo de 2024.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados a los efectos subsiguientes.

Dado en El Burgo de Osma, a 9 de abril de 2024.

✠ Abilio Martínez Varea
Obispo de Osma-Soria

Por mandato del Sr. Obispo,

Víctor Otín Gonzalo
Canciller-Secretario General

Decreto sobre el destino de las tasas y ofrendas parroquiales

Las llamadas "oblaciones" o "aranceles" son ofrendas que se piden a los fieles con ocasión de la administración de algunos sacramentos y sacramentales. Hay que tener en cuenta que no son tributos ni un pago por los servicios recibidos, de ahí que se utilicen expresiones como *"con ocasión de"* y no otras que pudieran dar a entender un significado de compraventa de bienes espirituales. De ahí que el servicio pastoral que da lugar a estas oblaciones no puede negarse a quienes no puedan satisfacerlas en todo o en parte (cf. cc. 848 y 1181), ni tampoco a quienes se nieguen a hacerlas.

Su cuantía es fijada por los obispos de la Provincia eclesiástica y señalan el máximo de lo que puede y debe pedirse, aunque los fieles son libres para dar más o menos de lo indicado por la cuota.

El c. 848 prohíbe pedir más de lo determinado por la autoridad competente y el derecho prevé penas canónicas para los casos de abuso (cf. cc. 1380, 1383).

Finalmente, hay que señalar que cuando los servicios pastorales que ocasionan estas oblaciones constituyen las llamadas "funciones parroquiales" del c. 530, que será lo más frecuente, la ofrenda recibida de los fieles se entiende que es dada a la parroquia, por lo que deberá contabilizarse como ingreso en los libros correspondientes. Si en ese servicio litúrgico se ha celebrado la misa, el estipendio de la misma corresponde al celebrante y el resto *"se ingresará en la masa parroquial"* (cf. cc. 531, 551); incluso aunque haya realizado la función un clérigo que no esté al servicio de la parroquia.

A tenor del decreto que firmé con fecha 1 de marzo de 2024 para la entrada en vigor de la nueva tabla de tasas, estipendios y ofrendas aprobada en sesión ordinaria por la Provincia eclesiástica de Burgos y confirmada por el Dicasterio del clero de la Santa Sede con fecha 19 de enero de 2024;

Teniendo en cuenta lo antedicho y considerando también la praxis vigente hasta ahora en la Diócesis de Osma-Soria en relación al destino de las tasas y ofrendas;

Por el presente decreto establezco que el destino de las tasas y ofrendas con ocasión de los servicios parroquiales se distribuya de la siguiente forma:

1. Las ***tasas*** del Archivo parroquial (certificados, partidas…) irán destinadas íntegramente al fondo parroquial.

2. Las ***ofrendas*** con ocasión de los sacramentos y sacramentales se destinarán según el siguiente criterio:

Ofrendas	*Sacerdote*	*Fondo parroquial*
Bautismo (30)	10	20
Matrimonios (100)	30	70
Entierros (100)	30	70

3. La ***entrada en vigor*** de estas medidas se fija para el 1 de mayo de 2024.

Publíquese en el Boletín Oficial del Obispado.

Dado en El Burgo de Osma, a 10 de abril de 2024.

✠ Abilio Martínez Varea
Obispo de Osma-Soria

Por mandato del Sr. Obispo,

Víctor Otín Gonzalo
Canciller-Secretario General

Decreto de aportación al Fondo de sustentación del clero

La *Normativa de remuneración del clero diocesano* fue promulgada por Decreto de fecha 30 de octubre de 2000 (cf. BOO Osma-Soria, septiembre-octubre 2000, 221-224), y modificada por Decreto de fecha 1 de abril de 2011 (cf. BOO Osma-Soria, marzo-abril 2011, 119-122).

Por el presente, apruebo y promulgo las siguientes modificaciones:

7. Tabla de aportación al Fondo de sustentación del clero. Se establece para todos los sacerdotes, en activo o jubilados, como remuneración máxima libre de aportación al Fondo de sustentación del clero la cantidad de 15.449,00€. Quienes, por cualquier concepto, excepto patrimonio personal o estipendios, perciban ingresos superiores a esta cantidad podrán aportar voluntariamente al Fondo de sustentación del clero según la tabla siguiente:

APORTACIÓN FDSC 2024

R.M. 1.103,50 €

Desde un Euro hasta	15.449,00 €		=	**APORTACIÓN VOLUNTARIA**
Desde un Euro hasta	15.881,57 €	1%	=	158,82 €
Desde un Euro hasta	16.326,26 €	1,25%	=	204,08 €
Desde un Euro hasta	16.783,39 €	1,50%	=	251,75 €
Desde un Euro hasta	17.253,33 €	1,75%	=	301,93 €
Desde un Euro hasta	17.736,42 €	2,00%	=	354,73 €
Desde un Euro hasta	18.233,04 €	2,25%	=	410,24 €
Desde un Euro hasta	18.743,56 €	2,50%	=	468,59 €
Desde un Euro hasta	19.268,38 €	2,75%	=	529,88 €

Desde un Euro hasta	19.807,90 €	3,00%	=	594,24 €
Desde un Euro hasta	20.362,52 €	3.25%	=	661,78 €
Desde un Euro hasta	20.932,67 €	3,50%	=	732,64 €
Desde un Euro hasta	21.518,79 €	3,75%	=	806,95 €
Desde un Euro hasta	22.121,31 €	4,00%	=	884,85 €
Desde un Euro hasta	22.740,71 €	4,25%	=	966,48 €
Desde un Euro hasta	23.377,45 €	4,50%	=	1.051,99 €
Desde un Euro hasta	24.032,02 €	4,75%	=	1.141,52 €
Desde un Euro hasta	24.704,91 €	5,00%	=	1.235,25 €
Desde un Euro hasta	25.396,65 €	5,25%	=	1.333,32 €
Desde un Euro hasta	26.107,76 €	5.50%	=	1.435,93 €
Desde un Euro hasta	26.838,77 €	5,75%	=	1.543,23 €
Desde un Euro hasta	27.590,26 €	6,00%	=	1.655,42 €
Desde un Euro hasta	28.362,79 €	6,25%	=	1.772,67 €
Desde un Euro hasta	29.156,94 €	6,50%	=	1.895,20 €
Desde un Euro hasta	29.973,34 €	6,75%	=	2.023,20 €
Desde un Euro hasta	30.812,59 €	7,00%	=	2.156,88 €
Desde un Euro hasta	31.675,35 €	7,00%	=	2.217,27 €
Desde un Euro hasta	32.562,25 €	7,00%	=	2.279,36 €
Desde un Euro hasta	33.474,00 €	7,00%	=	2.343,18 €
Desde un Euro hasta	34.411,27 €	7,00%	=	2.408,79 €
Desde un Euro hasta	35.374,79 €	7,00%	=	2.476,23 €
Desde un Euro hasta	36.365,28 €	7,00%	=	2.545,57 €
Desde un Euro hasta	37.383,51 €	7,00%	=	2.616,85 €
Desde un Euro hasta	38.430,25 €	7,00%	=	2.690,12 €
Desde un Euro hasta	39.506,29 €	7,00%	=	2.765,44 €
Desde un Euro hasta	40.612,47 €	7,00%	=	2.842,87 €
Desde un Euro hasta	41.749,62 €	7,00%	=	2.922,47 €

Todos los demás apartados de la Normativa de Remuneración del Clero quedan en la forma en que fueron promulgados por los decretos arriba mencionados. La Comisión para la administración y gestión del Fondo diocesano para la sustentación del clero queda facultada

para hacer las consiguientes aplicaciones en conformidad con estas modificaciones. La aplicación de estas modificaciones tendrá efecto en el ejercicio económico del presente año 2024.

Publíquese en el Boletín Oficial del Obispado.

Dado en El Burgo de Osma, a 22 de abril de 2024.

✠ Abilio Martínez Varea
Obispo de Osma-Soria

Por mandato del Sr. Obispo,

Víctor Otín Gonzalo
Canciller-Secretario General

Decreto de aprobación de los nuevos Estatutos de la Cofradía de la Vera Cruz y Santo Entierro de Medinaceli

Dª. Mª del Carmen Sancho Medina, Hermana Mayor de la *Hermandad y Cofradía de la Vera Cruz y Santo Entierro de Cristo* de Medinaceli-Villa, radicada en la iglesia de la Asunción de Nuestra Señora de la misma localidad, presenta con fecha 4 de abril de 2024 un escrito en el que solicita la aprobación de los nuevos Estatutos de la asociación en virtud del c. 314 CIC.

Estimando que se cumplen los requisitos establecidos en la vigente disciplina de la Iglesia, por el presente y a tenor del c. 314

APROBAMOS LOS NUEVOS ESTATUTOS DE LA HERMANDAD Y COFRADÍA

DE LA VERA CRUZ Y SANTO ENTIERRO DE CRISTO DE MEDINACELI-VILLA

Tanto de este Decreto como de los Estatutos, firmados y sellados, un ejemplar quedará archivado en la Curia diocesana y otro se entregará a la solicitante, remitiéndose copia autenticada a la Parroquia de la Asunción de Nuestra Señora de Medinaceli-Villa.

Dado en El Burgo de Osma, a 29 de mayo de 2024.

✠ Abilio Martínez Varea
Obispo de Osma-Soria

Por mandato del Sr. Obispo,

Víctor Otín Gonzalo
Canciller-Secretario General

Decreto de aprobación de los Estatutos del Cabildo Concatedral de San Pedro Apóstol de Soria

El Cabildo de la Concatedral de San Pedro Apóstol de Soria presentó en su día una propuesta de reforma de los Estatutos capitulares en orden a su adecuación a las circunstancias actuales de la Iglesia diocesana.

Por nuestra parte, hemos examinado con detalle la propuesta y, en diálogo con el canónigo redactor del proyecto de reforma, hemos introducido las enmiendas oportunas que han sido asumidas por los miembros del Cabildo.

Estimamos que el contenido de los Estatutos, cuya aprobación se solicita, es acorde con la legislación canónica y adecuado para el cumplimiento de los fines del Cabildo, en comunión con la Iglesia diocesana e integrándose en su misión evangelizadora.

Por este decreto, de acuerdo con el c. 505 del CIC, APROBAMOS los nuevos Estatutos capitulares de la Iglesia Concatedral de San Pedro Apóstol de Soria y mandamos que entren en vigor en la misma fecha de aprobación.

Notifíquense este Decreto y el texto de los nuevos Estatutos al Cabildo Concatedral para conocimiento de sus miembros y publíquense en el Boletín oficial del Obispado.

Dado en El Burgo de Osma, a 27 de junio de 2024.

✠ Abilio Martínez Varea
Obispo de Osma-Soria

Por mandato del Sr. Obispo,

Víctor Otín Gonzalo
Canciller-Secretario General

ESTATUTOS CAPITULARES

CAPÍTULO I

EL CABILDO DE LA CONCATEDRAL DE SORIA

Naturaleza

Art. 1. El Cabildo de la Concatedral de Soria es un colegio de sacerdotes al que corresponde celebrar las funciones de culto más solemnes en la Santa Iglesia Concatedral. Le competen, además, aquellos oficios que el Derecho y el obispo diocesano le encomienden[1].

Personalidad jurídica

Art. 2. El Cabildo de la Concatedral de Soria goza de personalidad jurídica colegial[2] y tiene su domicilio en la plaza de San Pedro, de la ciudad de Soria, y en la iglesia titular de San Pedro Apóstol.

Fines

Art. 3. El cabildo de la Concatedral tiene las finalidades siguientes:

1. Asistir al Obispo en las celebraciones litúrgicas que presida en la S.I. Concatedral.
2. Preparar y celebrar con esmero en la iglesia Concatedral la liturgia no parroquial.
3. Celebrar la Misa conventual y la Liturgia de las Horas en la forma que se establezca en cada tiempo.
4. Organizar y presidir las funciones litúrgicas que, por tradición y costumbre, se realizan en la ciudad de Soria con carácter supra o inter-parroquial, tales como las festividades de Viernes Santo y San Saturio, así como otras celebraciones extraordinarias según las circunstancias lo aconsejen.
5. Desempeñar las funciones que le encomienden el Derecho o el Obispo diocesano[3].
6. Administrar conforme a Derecho los bienes de la Concatedral, los del Cabildo[4] y los de la ermita de San Saturio de la que es copatrono juntamente con el Excmo. Ayuntamiento de la ciudad.
7. Cuidar de que sean levantadas, si las hubiere, las cargas de fundaciones pías, tanto de la Concatedral como del Cabildo[5].
8. Velar por la conservación del patrimonio histórico artístico y documental de la Concatedral[6] y, prevaleciendo siempre el carácter religioso y su destino principal que es el culto, ofrecer este patrimonio al servicio de los investigadores, extendiéndolo a la sociedad en general[7].

1 Can. 503.
2 Can. 114 § 1 y 115 § 2.
3 Can. 503.
4 Can. 1284.
5 Can. 1300.
6 Can. 1188 y 1189.
7 Acuerdos entre la Santa Sede y el Gobierno español, P. VIII c.29, art. 15.

9. Promover, patrocinar y colaborar en actividades pastorales y culturales que puedan tener relación con la S.I. Concatedral.
10. Asesorar al Obispo en los asuntos que tenga a bien recabar la consulta del Cabildo.
11. El Cabildo tiene también a su cargo la custodia y el culto de la ermita de San Saturio, Patrono de la ciudad de Soria.

Otras funciones del Cabildo

Art. 4. También serán funciones del Cabildo:

12. Ser oído por el Obispo antes de conferir cada una de las canonjías[8].
13. Elaborar sus propios Estatutos y Reglamentos internos[9].
14. Elegir presidente del Cabildo[10].

1. Constituir comisiones capitulares para el mejor cumplimiento de las funciones del Cabildo.
2. Distribuir y renovar los cargos capitulares de acuerdo con los Estatutos.
3. Conferir los poderes necesarios para las actuaciones del presidente o de cualquier otro capitular que haya de representar a la corporación.
4. Aprobar las actas de las sesiones capitulares, así como los presupuestos no parroquiales y las cuentas que afecten al Cabildo, a la fábrica de la iglesia Concatedral y a la ermita de San Saturio.

Régimen del Cabildo

Art. 5. Las leyes y normas por las que se rige el Cabildo de la Concatedral son por orden de prelación:

1. Las que se contienen en el Código de Derecho Canónico[11].
2. Las emanadas de la Santa Sede, del Obispo diocesano y, cuando sean vinculantes, también las de la Conferencia Episcopal Española.
3. Los presentes Estatutos legítimamente aprobados por el Obispo diocesano[12].
4. Los Reglamentos que se dé a sí mismo el Cabildo para su propio funcionamiento.
5. Los acuerdos capitulares en cuanto no se opongan a otras normas dictadas por la autoridad superior.

8 Can. 509 § 1.
9 Can. 505 y 506.
10 Can. 507 § 1.
11 Can. 503 y 510.
12 Can. 505.

CAPÍTULO II

EL CABILDO, COMUNIDAD LITÚRGICA

Art. 6. El fin primario para el que ha sido instituido el Cabildo es dar a Dios un culto más solemne, como lo expresa el c. 503.

Art. 7. El Cabildo, en coordinación con la pastoral de la Parroquia de San Pedro Apóstol, promoverá la solemne celebración de la Misa conventual y la Liturgia de las Horas. La Misa conventual debe ser participada por todos los capitulares presentes, a ser posible concelebrando.

Art. 8. Los oficios litúrgicos corales se celebrarán siempre en la iglesia Concatedral, si no hay acuerdo anterior, aprobado por el Obispo, de que se celebren en otro lugar. Si alguna razón urgente e imprevista aconsejare esta celebración fuera de la iglesia Concatedral, podrá autorizarla el presidente, dando cuenta inmediata al Cabildo y al Obispo.

Art. 9. Oficiará de Preste en la liturgia capitular el hebdomadario de turno, salvo en los días señalados al presidente del Cabildo.

Art. 10. Todos los capitulares, exceptuado el presidente, se turnarán por semanas en la presidencia de la concelebración y de la Liturgia de las Horas. El presidente del Cabildo lo hará en las solemnidades que más adelante se señalarán.

Art. 11. El Cabildo preparará diligentemente las celebraciones litúrgicas, especialmente aquellas en las que haya mayor participación de fieles.

Art. 12. Las relaciones del Cabildo y la Parroquia se regirán por lo dispuesto en el Código de Derecho Canónico y por las disposiciones que establezca el Obispo diocesano.

CAPÍTULO III

ORGANIZACIÓN DEL CABILDO DE LA CONCATEDRAL

Miembros del Cabildo

Art. 13. El Cabildo de la Concatedral de Soria como persona jurídica colegiada, consta de:

1. Canónigos estables, en número no inferior a cuatro, con sede en el coro, voz y voto en las sesiones capitulares. El Obispo, oído el Cabildo, definirá en el edicto de convocatoria las funciones específicas de cada canonjía[13].
2. Canónigos titulares "*durante munere*" en el número que el Obispo, oído el Cabildo, estime oportuno designar. También estos tendrán sede en el coro y voz y voto en las sesiones capitulares.
3. Canónigos jubilados o "*eméritos*", aquellos a quienes, perteneciendo a la corporación como canónigos les sea concedida la jubilación por el Obispo. Cuando

13 Cf. can. 142 § 2.

asistan a coro, estos ocuparán las sillas siguientes a los canónigos estables y titulares y no tendrán voto en las sesiones capitulares.

Art. 14. Los canónigos estables y titulares "*durante munere*" (exceptuados los eméritos) desempeñarán los siguientes oficios:

1. Presidente del Cabildo, bajo la tradicional denominación de Abad
2. Penitenciario
3. Prefecto de Liturgia y cantor
4. Secretario capitular, Archivero-Bibliotecario
5. Organista

Art. 15. Para desempeñar los oficios señalados en el Art. 14 se exigirá la preparación correspondiente, debidamente acreditada, siendo deseable la titulación académica de Doctor o Licenciado, para cada una de las especialidades de los referidos oficios.

Presidente del Cabildo

Art. 16. El presidente del Cabildo se denomina Abad, y será elegido, conforme a las normas del Derecho[14], entre los capitulares estables y titulares *"durante munere*". Esta elección deberá ser confirmada por el Sr. Obispo[15] y durará cinco años reelegible por una vez consecutiva. Si el elegido fuera Secretario capitular, el Cabildo designará a uno de los otros canónigos para que asuma las funciones de Secretaría durante el tiempo de su presidencia, por considerarse incompatible el desempeño de ambos cargos por una misma persona. Todos los demás oficios se consideran, en principio, compatibles con la presidencia, pero si circunstancialmente se produjese alguna otra incompatibilidad, estimada por el Cabildo, se procederá a otra elección.

Compete al presidente del Cabildo:

1. Ocupar la primera silla coral, a la derecha de la Pontifical. Presidir el Cabildo y representarlo ante toda clase de organismos y autoridades. Asistir inmediatamente al Sr. Obispo en los actos litúrgicos capitulares que oficie en la iglesia Concatedral.
2. Convocar y presidir las sesiones capitulares y demás actos corporativos del Cabildo. Dirimir el empate en las votaciones a tenor del can. 119, 2º, y proclamar a los elegidos cuando haya elección.
3. Adoptar las decisiones oportunas en casos urgentes, debiendo informar cuanto antes al Cabildo de las decisiones tomadas y de las razones para hacerlo.
4. Urgir, con celo y prudencia, el cumplimiento de los acuerdos del Cabildo y de las obligaciones de los capitulares.
5. Estará exento de rotar como hebdomadario y de ser nombrado para otro cargo capitular, mientras sea presidente.

14 Can 507 § 1.
15 Can. 507 § 1 y 509 § 1.

6. En caso de enfermedad o ausencia del presidente, le suplirá en sus funciones el canónigo más antiguo.
7. Compete al presidente del Cabildo presidir (en caso de que no oficie el Sr. Obispo), las celebraciones litúrgicas siguientes:

   - Domingo de Ramos
   - Jueves y Viernes Santo
   - Pascua de Resurrección
   - Pascua de Pentecostés
   - Corpus Christi
   - Asunción de María
   - San Saturio
   - Todos los Santos
   - Inmaculada Concepción
   - Natividad del Señor
   - Maternidad de María, Madre de Dios
   - Epifanía del Señor
   - Exequias del Papa y del Obispo diocesano
   - Cuando asiste en corporación el Excmo. Ayuntamiento de la ciudad

8. Compete también al presidente del Cabildo el cargo de director del Museo con las funciones siguientes:

   - Velar por la conservación y restauración de los fondos que integran el patrimonio artístico de la iglesia Concatedral, llevando también registro de las piezas que se hallen en depósito, procedentes de otros templos y parroquias.
   - Supervisar y organizar las visitas de estudiosos y turistas a la iglesia Concatedral, Claustro y Museo. Se responsabilizará de los encargados de enseñar la iglesia Concatedral y el Museo.
   - Asesorar al Cabildo en materia artística, en todas las obras y proyectos que puedan repercutir en el tesoro monumental de la iglesia Concatedral.
   - Los horarios de visitas al público se establecerán de acuerdo con el Cabildo.

Penitenciario

Art. 17. Compete al Penitenciario:

1. Oír en confesión a los fieles que lo deseen, debiendo estar en el confesionario durante las horas que establezca el Cabildo, de acuerdo con el Párroco de la parroquia de San Pedro Apóstol.
2. Organizar, de acuerdo con el Cabildo, el servicio de confesiones en la iglesia

Concatedral, así como las celebraciones penitenciales.

3. Tendrá facultad, ordinaria no delegable, de absolver en fuero sacramental las censuras "*latae sententiae*" no declaradas ni reservadas a la Santa Sede[16].

Prefecto de Liturgia y cantor

Art. 18. Compete al Prefecto de Liturgia:

1. Asistir, como maestro de ceremonias, al Obispo en las funciones capitulares que celebre en la Concatedral y en otras funciones litúrgicas, si el Obispo se lo pide.
2. Disponer y organizar todo lo relativo a la digna celebración de los actos litúrgicos capitulares, de acuerdo con las indicaciones del Obispo y del Cabildo
3. Atender a la formación litúrgica de las personas que sirven en las funciones de la Concatedral, promovidas por el Cabildo.
4. Moderar el canto litúrgico del Cabildo
5. Promover y dirigir el canto de los fieles

Secretario Capitular, Archivero-bibliotecario

Art. 19. Compete al Secretario capitular y Archivero-bibliotecario:

1. Asistir con asiduidad a los cabildos para redactar las actas de los plenos, anotar lo tratado en los cabildos breves y notificar lo acordado a quien proceda.
2. Para dicho fin se servirá de un libro-borrador en el que consignará lo tratado en las sesiones, que leído en la sesión ordinaria siguiente y aprobado, lo pasará al libro de actas, al pie de las cuales pondrá su firma con la del presidente.
3. Atender la correspondencia del Cabildo, informando con fidelidad al mismo y a su presidente.
4. Expedir las certificaciones que se le requieran con el visto bueno del presidente, así como las comunicaciones procedentes del Cabildo, de acuerdo con el presidente, y remitirlas al destinatario.
5. Custodiar los sellos de la Concatedral y del Cabildo.
6. Firmar el expediente de las canonjías y estar presente en la profesión de fe y toma de posesión de las mismas.
7. Como archivero-bibliotecario le competen también las siguientes funciones:

    - Custodiar el Archivo capitular del que no debe salir ningún documento. Podrá expedir fotocopias, xerocopias y microfilmes, autenticándolos si es preciso.
    - Custodiar asimismo la Biblioteca capitular.
    - Catalogar y fichar los documentos, libros, revistas, fotografías, etc., conforme a las normas de los archivos y bibliotecas del Estado o de la Escuela de archivística de la Iglesia.

16 Can 508 § 1.

- Archivar la documentación procedente del Cabildo.
- Guardar las normas del Cabildo sobre las fechas de reserva de documentos, antes de poner a disposición de los investigadores.
- Facilitar el acceso al Archivo y a la Biblioteca capitulares a los investigadores que lo soliciten, con las cautelas prescritas y según las normas del Reglamento sobre Archivos eclesiásticos.

Organista

Art. 20. Compete al organista:

1. Tocar el órgano en las funciones capitulares de la Concatedral y en las otras que el Obispo o el Cabildo determinen.
2. Cuidar de la conservación del órgano y demás instrumentos musicales de la Concatedral, asesorando al Cabildo sobre dicha conservación.
3. Participar en los ensayos musicales cuando sea necesario.

Párroco y clero parroquial de la parroquia de San Pedro Apóstol

Art. 21. Por razones de eficacia pastoral y de armónica convivencia, el párroco de San Pedro Apóstol, así como los demás sacerdotes del clero parroquial, podrán ser nombrados canónigos "*durante munere*", a tenor de la posibilidad que ofrece el c. 510 § 2, sin que ello suponga interferencia alguna del Cabildo en los asuntos de la parroquia.

Otros oficios canonicales

Art. 22. Además de los oficios señalados, los capitulares estables y titulares "*durante munere*" desempeñarán, por turno cada dos años, los cargos de Fabriquero y de Capellán de San Saturio, con las obligaciones que se señalan en los artículos siguientes:

Cargo de Fabriquero

Art. 23. El cargo de Fabriquero se renovará rotativamente cada dos años y tendrá las siguientes competencias:

1. Velar por la conservación y seguridad de la fábrica de la Concatedral y de todas sus dependencias.
2. Tendrá a su cargo la custodia de vasos sagrados libros, ornamentos y demás utensilios.
3. Gestionar los actos de administración del Cabildo y ejecutar sus decisiones.
4. Conservar y administrar los bienes patrimoniales de la Concatedral y del Cabildo, salvados siempre los derechos y bienes parroquiales cuya administración corresponda al párroco de San Pedro.
5. Coordinar los quehaceres de las personas que estén al servicio de la Concatedral y del Cabildo, si las hubiere.

Capellán de la ermita de San Saturio

Art. 24. El Capellán de la ermita de San Saturio tendrá las mismas funciones que se señalan en el Art. 22 para el Fabriquero de la Concatedral, pero atribuidas a la ermita del

Santo. Además, tendrá a su cargo:

1. Celebrar la Santa Misa en la novena de San Saturio y los días festivos durante los meses de verano, desde el primer domingo de julio, siguiente a las fiestas populares de San Juan, hasta el día cinco de octubre.
2. Promover la pastoral del turismo relacionado con el santuario.

Oficio capitular

Art. 25. La función capitular es un oficio eclesiástico[17], cuya provisión canónica compete exclusivamente al Obispo diocesano de Osma-Soria, oído el Cabildo de la Concatedral, de acuerdo con el Derecho Canónico y las normas de los presentes Estatutos. Queda revocado cualquier privilegio en contrario[18].

Art. 26. Para ser capitular activo estable, se requiere:

1. Ser sacerdote[19].
2. No estar jubilado
3. Haber destacado por su doctrina e integridad de vida y desempeñar meritoriamente su ministerio, a tenor del c. 509 § 2.
4. Demostrar la idoneidad exigida y estar dispuesto a aceptar las obligaciones que figuran en estos Estatutos y las específicas contenidas en la convocatoria correspondiente.
5. No tener otro oficio incompatible con el de capitular[20].

Para ser nombrado capitular "*durante munere*", el Sr. Obispo "*ad sui nutum*", dispondrá las condiciones que estime oportunas tanto para la convocatoria como para la provisión de la canonjía, cuyo "*munus*" y duración del mismo será señalado por el Prelado diocesano.

Convocatoria de vacante en el Cabildo

Art. 27. Al vacar un oficio capitular estable, el Cabildo redactará un edicto de convocatoria, teniendo en cuenta sus necesidades en aquel momento y lo presentará a firma del Sr. Obispo.

Procedimiento de incorporación al Cabildo

Art. 28. La Secretaría del Cabildo recibirá de los aspirantes al oficio la documentación prevista en el edicto de convocatoria.

Art. 29. El Cabildo juzgará, bajo riguroso sigilo, la idoneidad de cada uno de los candidatos, en sesión capitular y presentará el acta correspondiente al Sr. Obispo, en la cual puede indicarse la forma de mostrar la idoneidad.

Art. 30. El Obispo, con la información recibida del Cabildo y con los datos sobre los candidatos que ya obrasen en su poder, proveerá canónicamente el oficio vacante[21].

17 Can. 145 § 1.
18 Can. 157 y 145 § 1.
19 Can. 503 y can. 150.
20 Can. 152.
21 Can 149 y 509 § 2.

Toma de posesión del nuevo candidato

Art. 31. El nuevo titular presentará, cuanto antes, su documento acreditativo de provisión[22] en la Secretaría del Cabildo y tomará posesión, para ejercer su oficio, de acuerdo con los presentes Estatutos.

Cese del capitular

Art. 32. Los canónigos estables y *"durante munere"* de este Cabildo cesarán en su oficio:

1. Por fallecimiento.
2. Por jubilación y paso a la situación de canónigos eméritos[23].
3. Por promoción a otro cargo eclesiástico incompatible con el oficio capitular[24].
4. Por cese en el ministerio pastoral o cargo que lleve aneja la canonjía, en los elegidos *"durante munere"*.
5. Por renuncia legítima aceptada por el Obispo[25].
6. Por remoción y privación del oficio impuesta por el Obispo a tenor del Derecho[26].

CAPÍTULO IV

DEBERES Y DERECHOS CAPITULARES

Residencia canónica

Art. 33. La residencia de los capitulares comprende:

1. La presencia participativa en la Misa conventual y en la Liturgia de las Horas, así como en las funciones que el Cabildo pueda organizar con carácter obligatorio, entre las que se encuentra, tradicionalmente, la novena de San Saturio.
2. La participación en las sesiones capitulares.
3. El servicio a la S.I. Concatedral según los Estatutos del Cabildo y los oficios propios de cada canonjía.

Art. 34. La residencia obliga a asistir a los actos que corresponda con los ornamentos litúrgicos o el hábito coral de este Cabildo.

Art. 35. La residencia debe ser activa y participativa, tanto en el canto y rezo litúrgicos, como en otras actividades que exija la liturgia y el buen orden de la celebración o acto capitular que corresponda.

Art. 36. El incumplimiento de las obligaciones comunes o específicas debe ser san-

22 Can. 156.
23 Can. 185.
24 Can. 152.
25 Can. 193 y 194 § 1.
26 Can. 193, 194 y 196.

cionado con una pena justa, sin excluir, después de la amonestación, la privación del oficio canonical eclesiástico[27].

Art. 37. Como sacerdote de la Iglesia particular de Osma-Soria, el capitular tiene derecho a:

1. Una remuneración decorosa[28].
2. Seguridad social[29].
3. Asociarse con otros sacerdotes para favorecer su santificación personal y ayudarse mutuamente en su acción pastoral[30].
4. Defender a tenor del Derecho, ante las distintas instancias sus derechos adquiridos y que sean por alguien conculcados[31].
5. Apelar a instancias superiores contra sentencias condenatorias que le afecten[32].

Art. 38. Como miembro del Cabildo de la Concatedral de Soria, el capitular tiene derecho a:

1. La estabilidad definida en el artículo 13 de los presentes Estatutos.
2. Impugnar por vía administrativa ante las correspondientes instancias aquellas decisiones no aprobadas por todos en sesión capitular y que afectan cada uno de los capitulares[33].

CAPÍTULO V

VACACIONES, ENFERMEDAD, JUBILACIÓN

Vacaciones

Art. 39. Los capitulares de este Cabildo tienen derecho anualmente a treinta días de vacaciones continuas o discontinuas, siempre que queden debidamente atendidos sus oficios[34].

Art. 40. Estas vacaciones no se podrán disfrutar en los días del Triduo Pascual, Corpus Christi y novena y fiesta de San Saturio, a no ser que medie licencia de Ordinario diocesano.

Art. 41. Durante los treinta días de vacaciones correrá el turno de servicio coral para quienes las disfruten.

Art. 42. Las vacaciones se empezarán a contar a partir del uno de enero de cada año, sin necesidad de incoar residencia.

Art. 43. A fin de que queden debidamente atendidos el coro y la celebración de las misas conventuales, podrá establecerse, de modo especial durante los meses de verano, una

27 Can. 1396.
28 Can. 281 y 384.
29 Can. 281 § 1, 384 y 1746.
30 Can. 278 § 1.
31 Can 4, 1734 y ss.
32 Can. 1628.
33 Can. 119, 3º.
34 Can. 283 § 2; 533 § 2 y 550 § 3.

normativa para el disfrute de vacaciones.

Enfermedad y convalecencia

Art. 44. El que se hallare enfermo será tenido por presente en todos los actos capitulares por el tiempo que dura la enfermedad.

Jubilación

Art. 45. La jubilación de los canónigos se regirá por las normas del Derecho y las de la Diócesis de Osma-Soria para la jubilación de los sacerdotes, o las particulares que, en cada caso, estime oportunas el Prelado diocesano.

Art. 46. La situación económica de los canónigos jubilados será equivalente a la de los sacerdotes jubilados de la Diócesis de Osma-Soria.

Art. 47. El canónigo jubilado tendrá derecho a:

1. Titularse canónigo 'emérito'[35].
2. Ocupar las sillas siguientes a las de los canónigos en activo, por orden de antigüedad en la jubilación.
3. Vestir el hábito coral.
4. Ejercer en la Concatedral algunas funciones o actividades que le encomiende el Cabildo, compatibles con su edad y situación personal.
5. Asistir a coro y a las sesiones capitulare en las que gozará de voz, sin voto.
6. Tener las exequias en la Concatedral y participar de los sufragios del Cabildo, que tradicionalmente consisten en la celebración de tres misas por cada capitular difundo.

CAPÍTULO VI

SESIONES CAPITULARES

Art. 48. La corporación capitular se rige por reuniones plenarias, llamadas 'cabildos', que constituyen la forma normal de ordenar las actividades y de ejercer las respectivas atribuciones.

Art. 49. Se celebrarán dos cabildos ordinarios al año, uno al comienzo de la Cuaresma y otro durante la primera quincena de septiembre. Podrá haber otras reuniones extraordinarias cuando lo disponga el Obispo o el Presidente del Cabildo, o bien lo soliciten la mitad más uno de los capitulare con derecho a voto. Los asuntos secundarios o de trámite pueden ser tratados y decididos en reuniones menores y también podrá obtenerse de cada canónigo, por separado, el beneplácito u opinión.

Art. 50. Las convocatorias para las reuniones del Cabildo se enviarán a los capitulares con antelación suficiente, al menos de veinticuatro horas. Se señalará el día, la hora y el lugar de la reunión y se acompañará el orden del día en el que siempre figurará un apartado

35 Can. 185.

de propuestas, ruegos y preguntas.

Art. 51. Los actos colegiados del Cabildo requerirán, como condición de validez jurídica, la presencia de la mayoría absoluta de los que tienen derecho a voto; y los acuerdos, tanto si se trata de asuntos relativos a elecciones como los relativos a otras materias, se regularán por las normas del Derecho, según prescribe el can. 119.

Art. 52. Al comienzo de cada una de las reuniones del Cabildo, se dará lectura al borrador del acta de la sesión anterior y, si procede, será aprobada. Después de su aprobación el secretario la asentará en el libro correspondiente, con la anotación al margen de los nombres de los capitulares asistentes. También se mencionarán las intervenciones personales si así se solicita o son presentadas por escrito.

Art. 53. Los acuerdos legítimamente adoptados obligarán a todos los capitulares, pudiéndose presentar recurso contra los mismos ante el Ordinario diocesano.

Art. 54. Los capitulares están obligados a guardar secreto sobre lo tratado en las sesiones del Cabildo.

CAPÍTULO VII

EL PATRIMONIO

Art. 55. El Cabildo de la Concatedral tiene capacidad jurídica para adquirir, retener, administrar o enajenar bienes, ateniéndose a las prescripciones del Derecho[36].

Art. 56. Todos sus bienes son eclesiásticos[37] y están destinados a financiar el culto solemne de la Concatedral, las necesidades de los capitulares, el personal de servicio del Cabildo y las obras pastorales, culturales y de beneficencia por él promovidas[38].

Art. 57. En todo momento se definirá el dominio de dichos bienes, salvados siempre los que pertenezcan a la aparroquia de San Pedro Apóstol, según los criterios siguientes:

1. Unos bienes son propiedad de la Concatedral por estar donados a la misma o ser adquiridos con medios de ella o de la diócesis[39].
2. Otros son propiedad del Cabildo por ser donados a él o adquiridos con sus medios económicos. Estos bienes constituyen la llamada "*mesa capitular*"[40].
3. Los bienes correspondientes a fundaciones, si los hubiere, serán cuidadosamente definidos.

Art. 58. Tanto los bienes de la Concatedral como los del Cabildo y fundaciones serán administrados por el Fabriquero, como delegado del Cabildo, que rendirá cuentas al final de su gestión bianual.

36 Can 1255.
37 Can. 1257 § 1.
38 Can. 1254.
39 Can. 1256.
40 Can. 1256.

Art. 59. El Cabildo es, además, usufructuario de la Concatedral y de sus dependencias, salvados los derechos de la parroquia, como antes se indica. Sobre estos bienes actúa en nombre del Obispo. Sobre los bienes propiedad del Cabildo -Mesa capitular- el Cabildo actúa en nombre propio, ateniéndose a las normas del Derecho general y diocesano sobre entidades eclesiásticas.

Art. 60. El Cabildo, siempre de acuerdo con el Obispo, definirá el dominio de los bienes de la Concatedral, del Cabildo y de las Fundaciones, conforme a derecho y de acuerdo con los documentos acreditativos.

Art. 61. El Cabildo puede:

1. Adquirir bienes temporales mediante las diversas modalidades tipificadas en Derecho.
2. Hacer colectas entre los fieles de la Concatedral y entre sus benefactores, salvo las limitaciones definidas en el c. 510 § 4, ajustándose a las normas dadas por la Conferencia Episcopal Española.

Art. 62. Se consideran actos ordinarios de administración de bienes los previstos en el presupuesto anual, elaborado y aprobado por el Cabildo. Todos los demás actos de administración son extraordinarios[41], como adquisición, enajenación, hipoteca de bienes, aceptación de causas pías, litigio ante tribunales, o reducción, moderación, o conmutación de cargas en las Fundaciones[42]

Art. 63. Para los actos extraordinarios de administración el Cabildo se ajustará a las normas del Derecho[43].

Art. 64. Respecto a la responsabilidad de los administradores en el ejercicio de su cargo, se estará a lo dispuesto en el c. 1281 § 3 y 1289.

Art. 65. Cada año se han de rendir cuentas detalladas al Ordinario diocesano[44].

Art. 66. El Cabildo procurará la rentabilidad del patrimonio tanto de la Concatedral como propio, o de fundaciones, para poder atender adecuadamente a los fines a que está destinado.

Art. 67. Se tendrán en cuenta, para su cumplimiento, las normas que dicte la CEE sobre la distribución de los ingresos por exhibición, reproducción y actos similares de su Patrimonio artístico.

CAPÍTULO VIII

RELACIONES CON OTROS CABILDOS

Art. 68. El Cabildo de la S.I. Concatedral de Soria es miembro de la Federación de Cabildos de España (FEDECE).

41 Can. 1281 § 2. Decreto CEE (1985) art. 16.
42 Can. 1291 y ss. Decreto CEE (19585), art. 16.
43 Can. 1281 § 1, 1289 y ss.
44 Can. 1287 § 1.

CAPÍTULO IX

PERSONAL CONTRATADO POR EL CABILDO

Art. 69. El Cabildo de la iglesia Concatedral podrá contratar, con el consentimiento del Obispo, a algunos fieles laicos para servicios específicos en la Concatedral. En este caso, se tendrá en cuenta, para su retribución, las obligaciones familiares[45].

DISPOSICIÓN FINAL

Los presentes Estatutos serán presentados al Señor Obispo para su aprobación y no podrán modificarse sin la aprobación del Obispo diocesano[46].

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Estos Estatutos respetan los derechos adquiridos y loables costumbres de esta Santa Iglesia Concatedral conforme a las normas del c. 4 del CIC.

Edicto-Decreto para la provisión de una canonjía en la Concatedral

Teniendo presente la solicitud formulada por el Cabildo Concatedral de San Pedro de Soria en relación a la convocatoria de una plaza de canónigo, dado que el número actual de capitulares es muy reducido y casi insuficiente para llevar a cabo las tareas ordinarias, por el presente,

Hago saber que he determinado proveer una plaza de canónigo, o sea, capitular activo *durante munere*, a tenor de los arts. 13.2 y 26.5 de los Estatutos vigentes, cuya provisión me corresponde según el c. 509 CIC y el art. 25 de los citados Estatutos. Las cargas de la canonjía serán las que determine tempestivamente el Cabildo Concatedral teniendo presente el cap. IV de los Estatutos.

En virtud de todo ello CONVOCO a quienes, reuniendo las condiciones exigidas en el c. 509 § 2 del CIC y en el art. 26 de los Estatutos, deseen optar a la citada canonjía. Los interesados presentarán en la Secretaría Capitular antes del día 3 de septiembre de 2024, la solicitud y *curriculum vitae* según establece el art. 28 de los Estatutos.

Terminado el plazo de la presentación y oído el Cabildo Concatedral, conferiré la canonjía que se anuncia a quien juzgue más idóneo para este oficio, a tenor del c. 149 CIC y del art. 30 de los Estatutos.

Dado en El Burgo de Osma, a 28 de junio de 2024.

✠ Abilio Martínez Varea
Obispo de Osma-Soria

45 Can. 231 § 1 y 1286.
46 Can. 505.

Por mandato del Sr. Obispo,

Víctor Otín Gonzalo
Canciller-Secretario General

Decreto de nombramiento de los miembros de la Comisión del Fondo de sustentación del clero a propuesta del Consejo presbiteral

El Instituto para la sustentación de los clérigos dispone de un Fondo, a nombre de la Diócesis, con plena autonomía contable, para recoger los bienes y oblaciones con los que proveer conforme al c. 281 a la sustentación de los clérigos que prestan un servicio en la Diócesis, y lograr una mutua comunicación de bienes entre los clérigos, con la colaboración de instituciones y fieles de la Iglesia diocesana.

El Administrador nato de este Fondo es el Obispo. En la administración o gestión del mismo cuenta con la ayuda de una Comisión de clérigos formada, además de por los miembros natos, por tres clérigos designados por él a propuesta del Consejo presbiteral.

A propuesta, pues, del XIV Consejo presbiteral en su sesión ordinaria de fecha 31 de mayo de 2024, NOMBRO miembros elegidos de la Comisión diocesana para la administración y gestión del Fondo diocesano para la sustentación del clero a los siguientes sacerdotes:

D. Ángel Hernández Ayllón
D. David Gonzalo Millán
D. Martín Ortega Andrés

Se dé traslado del presente Decreto a los miembros designados y publíquese en el Boletín Oficial del Obispado.

Dado en El Burgo de Osma, a 28 de junio de 2024.

✠ Abilio Martínez Varea
Obispo de Osma-Soria

Por mandato del Sr. Obispo,

Víctor Otín Gonzalo
Canciller-Secretario General

VICARÍA GENERAL

CARTAS

Domingo de la Palabra de Dios

Soria, 16 de enero de 2024

Queridos hermanos:

Al comienzo de este nuevo año, que deseo para todos fecundo en trabajos apostólicos, me dirijo a vosotros para enviaros los materiales para la celebración del Domingo de la Palabra que, desde la Conferencia episcopal, han preparado para promover en las parroquias la Palabra de Dios y celebrar en todas las comunidades el domingo 21 de enero un día dedicado a redescubrir el sentido que la Palabra de Dios tiene en la vida de todo cristiano.

Se adjunta el subsidio litúrgico y una *lectio divina* para niños, otra para jóvenes y otra para adultos con los textos de la Palabra de Dios de ese domingo. Es esta una buena ocasión para que en las parroquias puedan organizarse grupos de lectura y estudio de la Palabra de Dios. Un método adecuado es, sin duda, el de la *lectio divina*.

Difundamos esta celebración del domingo 21 de enero como Domingo de la Palabra de Dios en todas las comunidades parroquiales y promovamos, al mismo tiempo, el acercamiento de los fieles a la los textos sagrados.

Gracias por vuestra tarea.

El Vicario General
Gabriel-Ángel Rodríguez Millán

Misa Crismal. Colecta por los Santos Lugares el Viernes Santo

Soria, 7 de marzo de 2024

Queridos hermanos:

El próximo día 27 de marzo, Miércoles Santo, tendrá lugar la celebración de la Misa Crismal en la Catedral a las 12.00h. Los sacerdotes, seculares y religiosos, estamos particularmente convocados a esta celebración eucarística pues tiene un profundo sentido sacerdotal que nos brinda una buena ocasión para expresar nuestra comunión como presbiterio diocesano con el Obispo.

Ese mismo día, previo a la Misa Crismal, los sacerdotes tendremos la celebración comunitaria del Sacramento de la Penitencia. Será, como siempre, en la Capilla Mayor del Seminario, a las 11.00h.

La comida fraterna será también en el Seminario a las 14.00h. Por cuestiones organizativas, os ruego encarecidamente lo comuniquéis con antelación a vuestro arcipreste antes del miércoles 20 de marzo.

Por último, os recuerdo que la colecta del Viernes Santo será destinada al sostenimiento de los Santos Lugares y de las Comunidades católicas que viven en Tierra Santa.

A todos deseo una fructuosa preparación para las fiestas pascuales.

El Vicario General
Gabriel-Ángel Rodríguez Millán

Campaña de la "X"

Soria, 26 de marzo de 2024

Queridos hermanos:

El próximo 3 de abril comienza el período para realizar la declaración de la renta, que finalizará el 1 de julio, y en el que unos 20 millones de contribuyentes españoles deben declarar sus ingresos correspondientes al ejercicio de 2023.

Como en los últimos años, desde la Diócesis se desplegará una campaña en los medios de comunicación para animar a los fieles a marcar la "X" en la casilla 105 de su declaración de la renta. Os animo a hacer lo propio en las parroquias; en breve enviaremos los carteles de la campaña y tenéis abundante información en el portal de la Conferencia episcopal.

Recordemos a nuestros fieles que, al marcar la casilla de la Iglesia, se destina a ella el 0,7% de la cuota íntegra de la declaración. La recaudación llega a la Conferencia episcopal, que la distribuye por todas las diócesis con mecanismos de solidaridad para que llegue particularmente a las de menos recursos. Y son las propias diócesis las que ponen esos fondos en movimiento para sostener al clero, anunciar la buena noticia del evangelio, fomentar la vivencia de la fe y desarrollar la labor asistencial de la Iglesia en España y en todo el mundo.

Por todo ello, no dejemos de dar las gracias por la generosidad de los fieles y de muchos no creyentes que con su gesto generoso reconocen y apoyan la implicación de la Iglesia en nuestra sociedad. Cabe también la posibilidad de marcar simultáneamente la casilla destinada a "otros fines sociales", cosa que la Iglesia española aconseja cada año, pues, en este caso, son muchas organizaciones para el desarrollo las destinatarias del mismo porcentaje que percibe la Iglesia. Entre ellas se encuentra Cáritas.

Con mis mejores deseos de renovación en esta Pascua, recibid un cordial saludo,

El Vicario General
Gabriel-Ángel Rodríguez Millán

Documentos sobre normativa económica y patrimonial y sobre las Comunidades parroquiales

Soria, 1 abril 2024

Queridos hermanos:

Os envío con esta carta el siguiente material.

Por una parte, un folleto que recoge a modo de vademécum la normativa referida a las cuestiones económicas y patrimoniales a tener en cuenta por los párrocos en sus relaciones, principalmente, con la Administración diocesana, la Delegación de patrimonio y las administraciones civiles. Se trata de un elenco pedido por los miembros del Consejo presbiteral en su sesión de noviembre.

En segundo lugar, os envío el documento "ad experimentum" que recoge la naturaleza y normativa de las Comunidades parroquiales con el objetivo de ir dando pasos para su implantación en los arciprestazgos. Como sabéis, en estos momentos se está ya trabajando en su puesta en marcha en tres territorios: El Burgo de Osma / Vinuesa-El Royo / Santa Bárbara-San José.

Ruego especialmente a los arciprestes que favorezcan el dar pasos en sus respectivas zonas para empezar a aplicar el contenido de la nueva estructura pastoral. Como siempre, estoy a vuestra disposición.

Feliz pascua a todos.

El Vicario General
Gabriel-Ángel Rodríguez Millán

COMPENDIO DE NORMAS SOBRE CUESTIONES ECONÓMICAS Y PATRIMONIALES

Indicaciones para las parroquias

INTRODUCCIÓN

Como concreción del debate suscitado en la sesión del Consejo presbiteral de fecha 10 de noviembre de 2023, se ha redactado el presente elenco de normas y orientaciones relativas a la gestión económica y patrimonial con el objeto de ponerlo al servicio de la administración de las parroquias de la Diócesis.

Este Compendio nace con la intención de servir de ayuda a los párrocos, miembros de los consejos parroquiales de asuntos económicos y de quienes colaboran ordinariamente en los asuntos de la administración de las parroquias. Con él se quiere ofrecer un subsidio para responder a las situaciones concretas que afectan a la administración de las parroquias, también en sus relaciones con las administraciones públicas y con los organismos diocesanos, y así prestar una orientación común en estas materias.

El párroco representa a la parroquia en todos los negocios jurídicos y cuida de sus bienes (cf. c. 532); es el administrador ordinario de esos bienes, aunque debe solicitar y obtener las debidas autorizaciones canónicas para los actos de mayor importancia. Lo cual significa que debe administrar como la Iglesia le pide hacerlo, pues no es el dueño de los bienes, sino únicamente su administrador: de ahí también su obligación de dar cuenta de su administración al obispo y a los fieles (cf. c. 1287), así como a las diversas administraciones, según establece la legislación civil (Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo). Quizás puntualmente la preservación de los bienes parroquiales pueda llevar a tener que dirimir ciertas cuestiones económico-patrimoniales ante los tribunales de justicia; en este caso el párroco no incoará tales acciones en nombre de la parroquia ni contestará a la demanda en el fuero civil sin previa licencia del Ordinario (cf. c.1288).

La principal obligación del párroco como administrador es preservar lo que ha recibido, huyendo de cualquier tipo de especulación. Por eso, debe actuar siempre con transparencia y prudencia, de manera que los bienes materiales sean vistos como un instrumento al servicio de la acción evangelizadora de la Iglesia.

I

DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA PARROQUIA

1. Propiedades de la parroquia

El párroco debe tener *conocimiento exacto de los inmuebles* que pertenecen a la parroquia para hacer uso de ellos y defender la propiedad de los mismos (cf. c. 1284 § 2, 2) . En cada archivo parroquial debe figurar, debidamente actualizada y localizable, la *carpeta de bienes patrimoniales*. En concreto, los documentos que se han de custodiar son, entre otros, los siguientes:

- Escrituras públicas, notas simples del Registro de la propiedad, mapas catastrales (estado actual), etc[1].
- Documentación contractual respecto a compraventas, donaciones, legados, etc.
- Licencias, aprobaciones, concesiones.
- Actas de inspecciones técnicas.
- Certificados, seguros, etc.
- Inventario de bienes muebles[2] e inmuebles.

Lo que sea propiedad del párroco o de otras personas deberá ser señalado de forma clara.

2. Carácter obligatorio del Consejo de asuntos económicos

El párroco, en el ejercicio de su responsabilidad como administrador de los bienes parroquiales, ha de contar con el Consejo parroquial de asuntos económicos (cf. cc. 537. 1280). Dicho consejo es un *órgano consultivo* formado por un grupo de fieles que destaquen por su honradez y capacidad, y que ayudan al párroco en la administración de los bienes parroquiales. Este Consejo, además, es muy *conveniente para abrir la vida económica de la parroquia al conocimiento y participación de los laicos*, un modo práctico de involucrarlos y responsabilizarles de la economía para poder atender mejor a las muchas necesidades que se presentan.

El documento-marco para la implantación progresiva de las Comunidades parroquiales prevé en su art. 4º: *"§ 1. La Comunidad parroquial se guiará por el principio de comunicación de bienes, habida cuenta de la precaria situación en que se encuentran, particularmente, las parroquias del entorno rural. De todos modos, cada parroquia seguirá siendo titular de sus bienes y serán respetados los derechos adquiridos. § 2. Se creará un Consejo de asuntos económicos, responsable de la economía de la Comunidad, que se ocupará de los ingresos y gastos de la misma y distribuirá las cargas comunes con un criterio proporcional y equitativo. Para concretar este aspecto, se creará un Fondo solidario en cada Comunidad parroquial que se nutrirá anualmente y de forma proporcional de un porcentaje de los ingresos ordinarios de*

1 Debe tenerse en cuenta que mucha de esta documentación se encuentra en el Archivo diocesano y/o en el Archivo de la Oficina para el registro de bienes eclesiásticos.

2 El mobiliario de la iglesia, el de la casa parroquial (no propiedad del sacerdote), el de la/s ermita/s, el del centro parroquial, maquinaria (fotocopiadora, ordenador...).

las parroquias, y cuya función se orientará a subvenir a las necesidades de las más precarias económicamente".

El consejo, para que sea eficaz, debe estar integrado por personas que tengan un *conocimiento al menos básico de las cuestiones económicas*; no se puede caer en la tentación de escoger solo a aquellos parroquianos que secundarán siempre lo que el sacerdote decida, y no se podrá ocultar información al consejo porque parezca que sus miembros no van a entender ciertas cuestiones o porque quizás "se pueden escandalizar". En definitiva, tomarse en serio el consejo ayuda en la gestión ordinaria, puede aportar ideas más realistas y puede ofrecer soluciones creativas al tema de la autofinanciación parroquial.

Una de las obligaciones del párroco y de este Consejo es realizar un *presupuesto* que ayude a planificar los gastos de la parroquia. En el presupuesto se incluirán los previsibles ingresos de la parroquia y los gastos que se tiene previsto realizar a la vista de los datos de la ejecución presupuestaria del ejercicio anterior. En el presupuesto también se incluirán las inversiones que tiene previsto realizar la parroquia, especificando las fuentes de financiación que se cuenta para éstas (cf. c. 1284).

3. El impuesto de bienes inmuebles

Hay instituciones eclesiales que están obligadas a pagar el IBI (impuesto de bienes inmuebles) pero la inmensa mayoría no en virtud del art. IV de los Acuerdos sobre asuntos económicos suscritos entre el Estado español y la Santa Sede el 3 de enero de 1979. Para estas entidades es de aplicación la ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de incentivos fiscales al mecenazgo, lo cual supone la exención del referido impuesto. En concreto, la exención requiere básicamente dos presupuestos: que los bienes inmuebles sujetos al impuesto sean de *titularidad* de una entidad sin fines lucrativos y *que no se trate de bienes afectos a una explotación económica* no exenta del impuesto sobre sociedades.

En resumidas cuentas y para gestionar de la mejor manera posible el tratamiento que debe darse a este delicado asunto, se procederá de la siguiente manera: 1º. En el caso de recibir de los ayuntamientos algún requerimiento de pago, no se abonará ninguna cantidad. 2º. Se remitirá a la Administración diocesana la documentación que se reciba, de manera que se compruebe si el bien por el que supuestamente hay que abonar el IBI está exento o no.

4. Cesión de locales para reuniones de grupos no eclesiales y exposiciones

Se necesita la *autorización expresa* del Ordinario para ceder locales de una parroquia a grupos no eclesiales o para reuniones con una cierta periodicidad. Igualmente se requiere autorización expresa para que en una iglesia se lleven a cabo exposiciones de arte u otros actos.

5. Conciertos en los templos

En relación a la posibilidad de celebrar conciertos en los templos, la normativa actual (cf. BOO marzo-abril [1994] 50) ofrece las siguientes indicaciones:

- En los lugares de culto sólo se permitirá la celebración de conciertos en *casos excepcionales*, siempre que no exista en la localidad otro lugar a propósito.

- La autorización sólo se concederá si el concierto es de *música sacra, música religiosa o música clásica*, teniendo en cuenta que esta última no siempre tiene la finalidad de despertar sentimientos religiosos en los oyentes.
- Para cada concierto es necesario el *permiso escrito del Ordinario del lugar*, también si es organizado por el rector de la iglesia. Para ello, el organizador del concierto solicitará por escrito y con suficiente antelación al Ordinario la autorización para la celebración del concierto y adjuntará el programa del mismo.
- En la ejecución del concierto se observará cuanto sigue:
  - la entrada será siempre libre y gratuita;
  - intérpretes y asistentes respetarán el carácter sagrado del lugar tanto en el modo de comportarse como en la forma de vestir;
  - músicos y cantores evitarán ocupar el presbiterio;
  - se retirará el Santísimo Sacramento.

6. Fotografías, filmaciones y préstamos del patrimonio artístico

Se requiere la licencia por escrito del Ordinario para fotografiar, con fines comerciales o de investigación objetos del patrimonio artístico. También necesitará dicha licencia quien los pida en préstamo para alguna exposición.

7. Libros parroquiales antiguos

El decreto sobre el Archivo diocesano de fecha 24 de junio de 2014 establece que los libros parroquiales que tengan una antigüedad *superior a los cien años, a computar a partir del momento de su cierre*, se depositarán en el Archivo diocesano, sin perjuicio de la propiedad, que seguirá siendo de la parroquia respectiva, lo que se acreditará mediante el correspondiente certificado, que se unirá al inventario parroquial. Se enviarán, igualmente, al Archivo diocesano los documentos originales relacionados con la propiedad de edificios eclesiásticos y de las fincas rústicas, conservándose una copia en la parroquia.

8. Certificados del contenido de los libros parroquiales

Para la expedición de certificaciones o copias de documentos o información contenida en los libros parroquiales, se recabará la *documentación que acredite la identidad del interesado*, y éste indicará el fin para el que solicita la certificación.

Podrán expedirse también certificaciones o copias cuando el interesado lo solicite a través del cónyuge, padres, hermanos, hijos o procurador legal. En estos casos el interesado deberá, además, indicar los datos identificativos del familiar o procurador y acreditarlos documentalmente.

No se expedirán certificaciones o copias autorizadas cuando no quede acreditado el interés legítimo y la personalidad del interesado y, en su caso, del familiar o procurador. Se ha de guardar copia del documento que acredite los referidos datos del interesado y del familiar o procurador.

9. Colecturía de misas

Conviene tener con los fieles alguna catequesis sobre la importancia de la intención en la celebración de la misa. Lo mejor que podemos hacer por nuestros difuntos es rezar por ellos y la oración más plena es la santa misa.

La *Colecturía de misas* es un organismo de la Curia diocesana destinado a recoger los estipendios para la celebración de la Eucaristía y distribuirlos a los sacerdotes que lo necesiten y que en nuestra Diócesis provienen fundamentalmente de fundaciones y capellanías diocesanas, así como de los estipendios que envían los sacerdotes que no pueden satisfacer en el plazo de un año las intenciones de misas recibidas de los fieles (cf. cc. 953. 956).

La Colecturía gestiona también los estipendios de misas de binación o trinación, así como los excedentes de las misas con intención colectiva para destinarlos a los fines determinados por el Obispo (cf. c. 951 § 1).

Teniendo esto en cuenta, el Ordinario decretó con fecha 30 de diciembre de 2021:

- Los sacerdotes podrán seguir celebrando la misa *ad mentem Episcopi* como expresión de comunión con el Obispo diocesano, pues celebrar la única Eucaristía es para los sucesores de los Apóstoles y sus colaboradores signo y fuente de unidad.
- Los sacerdotes que reciban *gran cantidad de estipendios* por intenciones particulares de santas misas que no puedan satisfacer personalmente en el plazo de un año (cf. c. 953), en lugar de forzar la acumulación de intenciones y estipendios en una sola celebración[3] o de rechazarlos, frustrando la pía voluntad de los oferentes y apartándolos de su buen propósito, los transmitirán a Colecturía (cf. c. 956) o a otros sacerdotes (cf. c. 955) para que esas misas puedan ser celebradas en un tiempo razonable. De este modo, se podrá ayudar a sacerdotes jubilados, enfermos, misioneros y otros que no disponen de estipendios.
- Los sacerdotes enviarán a la Colecturía diocesana los estipendios de las misas de binación o trinación, así como los excedentes de las misas con intención colectiva. La Colecturía destinará esos fondos *"a los fines determinados por el Ordinario"* (c. 951 § 1) que, en virtud de este decreto, serán las necesidades del Seminario diocesano.
- La Colecturía accederá a la solicitud de estipendios de los sacerdotes con criterios justos y valorando las circunstancias personales y ministeriales de los solicitantes.

10. Fundaciones

Los fieles pueden constituir fundaciones pías no autónomas[4] con la carga de celebrar

3 Recuérdese que la misa con intención colectiva no puede celebrarse más de *"dos veces por semana"*, con la *"obligación de anunciar en público el lugar y la hora de celebración de esta misa"* (cfr. Congregación para el clero, Decreto *Mos iugiter*, 22 febrero 1991: AAS 83 [1991] art 2 § 2).

4 Las *fundaciones pías no autónomas* son bienes temporales que se dan a una persona jurídica pública con la carga de celebrar misas y cumplir con las rentas anuales otras funciones eclesiásticas, durante un largo período de tiempo, que determinará el derecho particular, o de perseguir de otra manera los fines indicados en el c. 114 § 2 (obras de piedad, apostolado o caridad, tanto espiritual como temporal). Una vez vencido el plazo, los bienes de una fundación pía no autónoma, si hubiesen sido confiados a una persona jurídica sujeta al Obispo diocesano, deben destinarse al organismo de que trata el c. 1274 § 1, es decir, al Fondo de sustentación del clero, a no ser que fuera otra la voluntad del fundador expresamente manifestada (cf. c. 1303).

misas o cumplir otras funciones eclesiásticas con las rentas. El capital o los bienes asignados como dote deben depositarse en la Administración diocesana y, con las rentas recibidas, levantar las cargas. Los párrocos han de llevar un libro (*Libro de fundaciones*) en el que se anoten estas obligaciones y su cumplimiento.

II

OBRAS DE REHABILITACIÓN

11. Obras extraordinarias

Las intervenciones que se realicen en bienes muebles o inmuebles que no sean específicas del mantenimiento ordinario y *que no superen los 20.000€* (IVA incluido) serán autorizadas por la Comisión de patrimonio del Obispado. Para ello, se enviará a la misma una solicitud de autorización incluyendo una memoria de actuación, costes de la intervención y fotos actuales de la zona de actuación. La solicitud se remitirá en PDF a la Delegación de patrimonio (patrimonio@osma-soria.org). Todas las intervenciones *que superen los 20.000€* (IVA incluido) serán valoradas y autorizadas por el Consejo de asuntos económicos.

12. Obras en inmuebles BIC

Para las intervenciones que se realicen en un *bien de interés cultural* (BIC) o cuyo proceso esté incoado, o que tenga consideración de tal, como es el caso de las iglesias que tienen estelas funerarias o escudos…, se solicitará autorización a la Comisión de patrimonio de la Junta de Castilla y León en Soria a través del siguiente enlace: https://servicios.jcyl.es/psol/, para lo cual es preciso disponer de certificado electrónico. Previamente se recabará la autorización de la Comisión diocesana de patrimonio antes del 31 de enero del año en curso que estudiará cada caso y (si la actuación es subvencionable) acordará la subvención que proceda.

13. Convenio para la rehabilitación de templos con la Diputación provincial

En relación al convenio anual para la rehabilitación de templos que la Diócesis firma con la Diputación provincial, una vez valoradas las solicitudes y la capacidad económicas de las parroquias solicitantes, se podrá subvencionar hasta un 85% de la ejecución material del proyecto más los honorarios de arquitecto. Para poder acceder a dicha subvención se presentará la solicitud al Delegado de patrimonio una vez que el Obispado haga pública la convocatoria y se aportará una memoria valorada realizada por un arquitecto, una declaración responsable de no haber comenzado las obras, una declaración responsable de que la parroquia aportará entre el 15 y el 25% del total de la intervención más los honorarios de arquitecto y una declaración de no haber solicitado o recibido ayuda.

14. Autorización de los ayuntamientos

Siempre que se vaya a ejecutar una obra es necesario disponer, según el caso, de una declaración responsable o de licencia de obras que se obtienen en los ayuntamientos.

15. Normativa reguladora de las intervenciones en las ermitas

Desde 2015 están vigentes los siguientes criterios para la rehabilitación de ermitas:

- Cantidad de 40.000€ en el presupuesto diocesano para cada anualidad.
- La ermita deberá estar correctamente catastrada y/o registrada a nombre del obispado o de la parroquia.
- En el caso de ingresos propios vinculados a la ermita (fiestas, romerías, cofradías etc.), ésta y la parroquia deberán cumplir con la normativa de presentar cuentas anualmente y colaborar con el porcentaje correspondiente de ingresos.
- La ayuda se destinará a obras estructurales. Para conceder la autorización de estas obras en la ermita se tendrá en cuenta si existe urgencia de realizar obras estructurales en el templo parroquial.
- Junto a la solicitud, se presentará un presupuesto.
- El porcentaje de ayuda puede llegar al 25% del presupuesto de la obra, IVA incluido. La ayuda máxima se fija en 15.000€.
- Si en un año llegasen más solicitudes que dinero disponible, la selección se hará por criterios de urgencia, de necesidad de la obra y de haber recibido o no ayuda diocesana para alguna obra anterior.

III

ENAJENACIONES

16. Enajenación de fincas rústicas de antiguas capellanías

Tales fincas proceden de antiguas capellanías, muchas de ellas extintas al estar cumplidas las cargas asumidas desde hace siglos. El Ordinario autorizó por decreto el 11 de octubre de 2021 la *enajenación* de esas fincas rústicas por venta directa a los actuales arrendatarios, o a otros, o bien por subasta pública, teniendo en cuenta las disposiciones diocesanas sobre el procedimiento para enajenar bienes de titularidad eclesiástica (cf. BOO julio-diciembre [2021] 144-146). Dispuso, además, que el fruto de esas ventas se integre en el *Fondo diocesano de sustentación del clero*, instituto diocesano que recoge los bienes y oblaciones para proveer, conforme al c. 281, al digno sustento de los clérigos que prestan un servicio a la Diócesis.

17. Enajenación de casas parroquiales y otros

En el caso de las casas parroquiales, solares de antiguas casas parroquiales, huertos parroquiales y otras fincas de diversa titularidad, el Ordinario decretó cuanto sigue el 9 de junio de 2022 en relación al destino de los fondos obtenidos como resultado de su venta:

- Respecto a las *casas parroquiales, solares de antiguas casas parroquiales y huertos parroquiales*, se destinará el 50% a la parroquia respectiva y el restante 50% al Fondo común diocesano.

- Respecto a *otras fincas y solares*, el resultado de la venta irá destinado a la entidad que aparezca como titular en el Registro de la propiedad y, si faltara la inscripción registral, a la que figure en el Catastro.

IV

COLECTAS, PRESENTACIÓN DE CUENTAS, TASAS...

18. Colectas

Las colectas realizadas en las celebraciones litúrgicas son el *mecanismo básico de recursos* que tienen las parroquias. Debemos cuidarlas repensando el modo como se realizan, motivarlas adecuadamente y darles toda la importancia que tienen.

Entre las colectas, hay unas que llamamos *"imperadas"*, aquellas que son determinadas por la Conferencia episcopal (cf. c. 1262), por el Ordinario del lugar (cf. c. 1266) o por la Santa Sede (cf. c. 791). *Su realización no depende de la decisión del párroco*. Están destinadas a cubrir las necesidades de la Iglesia -diocesana y universal- y las de los más pobres y desfavorecidos. Reclaman, por tanto, la máxima diligencia, así como ser destinadas exclusivamente para lo que se ha solicitado y ser entregadas a la Administración diocesana en los plazos establecidos.

19. La "X" en la casilla del IRPF

Para la Iglesia en España y para nuestra Diócesis, que los españoles marquen libremente la casilla de la renta en favor de la Iglesia católica (y de otros fines sociales) supone una aportación económica sustancial. Todos los años desde la Conferencia episcopal se promueve la *campaña "Por tantos"*, pero esta campaña no exime de hacer todo lo que se pueda para que este número de declarantes pueda crecer cada año.

El acuerdo del 3 de enero de 1979 entre la Santa Sede y el Estado español establece el compromiso del Estado de colaborar con el adecuado sostenimiento de la Iglesia católica, estableciendo un sistema de asignación tributaria[5]. Mediante la disposición adicional 18ª de la Ley 42/2006 del 28 de diciembre, de los Presupuestos generales del Estado para 2007, se establece el nuevo sistema de asignación tributaria por el cual la Iglesia ya no recibe cantidades con cargo a los Presupuestos generales del Estado para su sostenimiento básico, desapareciendo así lo que se conocía como "complemento presupuestario".

A partir de ese momento, los ciudadanos que lo deseen pueden decidir que *el 0,7%* de su contribución se destine a las necesidades de la Iglesia, marcando la "X" a favor de la Iglesia católica (y de otros fines sociales) en su declaración de la renta. Este hecho es de una gran importancia puesto que, de este modo, el sostenimiento de la Iglesia depende exclusivamente de las aportaciones de los fieles a través de las distintas formas establecidas

5 Se trata de un sistema mediante el cual el contribuyente tiene la posibilidad de decidir el destino de una pequeña parte de sus impuestos. No se trata, por tanto, de un recargo adicional, sino de una asignación de los impuestos satisfechos al erario público, que requiere de una manifestación expresa del contribuyente.

para ello (IRPF, donativos, etc.).

La cantidad proveniente de la asignación tributaria es enviada a las 70 diócesis españolas que lo integran dentro de su presupuesto diocesano para acometer sus actividades propias.

De todos modos, el párroco, junto al Consejo parroquial de asuntos económicos, determinará las acciones a realizar para *lograr una mayor sensibilidad en este campo*.

20. Envío de colectas y tributos

Por razones de contabilidad y en orden a elaborar los resúmenes anuales, se enviarán a la Administración diocesana los datos de todas las parroquias en lo que se refiere a colectas y aportaciones. Por ello, *antes de final de año*, se remitirán las distintas colectas imperadas: Iglesia diocesana, Santos lugares y Óbolo de San Pedro con su correspondiente desglose por parroquias.

21. Presentación anual de cuentas

El párroco debe presentar a la Administración diocesana, con el Vº Bº del arcipreste, las cuentas de la parroquia del año anterior. La rendición de cuentas es imprescindible, pues la diócesis debe consolidar todas las cuentas de las parroquias y presentarlas a la Administración pública.

Respecto a esta cuestión, se establece un *plazo* que va desde el 1 de enero al 1 de marzo. Todas las cuentas de resultados se presentarán en el modelo oficial que podrá descargarse en la web diocesana en formado PDF editable: www.osma-soria.org/pdf/docs/economia/cuentas.pdf. Solo en casos excepcionales y con la debida autorización, se presentarán en papel.

En la cuenta de resultados se contabilizarán los *depósitos o préstamos* parroquiales existentes, de tal manera que ésta refleje fehacientemente el estado contable de la parroquia.

En lo relativo a la formalización de la cuenta de resultados, por acuerdo del Consejo diocesano de asuntos económicos de 19 de octubre de 2023, se ha establecido, para mayor agilidad, la inclusión del número de cuenta bancario de la parroquia para domiciliar desde la Administración diocesana la aportación del 10% al Fondo común y del 5% al Fondo de sustentación del clero.

La rendición de cuentas se configura como un elemento clave, no solo en la financiación, sino de la propia imagen que la Iglesia debe proyectar a la sociedad. Esta claridad nos ayudará a fortalecer el Fondo común diocesano y el Fondo para la sustentación del clero, verdaderas *herramientas de comunicación de bienes* en la Iglesia y de solidaridad entre las parroquias.

22. Certificados de donativos

En relación a esta cuestión, es obligatorio (para que los interesados puedan beneficiarse de las deducciones fiscales en su declaración de la renta) enviar a la Agencia tributaria antes de final de enero una relación de todos los certificados de donativos expedidos a favor de los fieles que han entregado un donativo para los fines de la Iglesia Católica durante el

año anterior (Modelo 182 AEAT).

La *obligación legal* recae sobre los responsables (párrocos y equiparados) de las entidades que tienen personalidad jurídica y que han sido los receptores de los donativos (los anejos dependen del CIF de la parroquia matriz).

Con el fin de facilitar el cumplimiento de esta obligación, la Administración diocesana presenta en una sola relación todas las certificaciones expedidas en la Diócesis y sus parroquias siempre que *antes de mediados de enero* tenga en su poder todos los datos correctos; póngase especial atención en los nombres, sobre todo si son compuestos, y en el NIF, pues deben coincidir con los datos fiscales.

Los certificados de donativos se expedirán en el modelo oficial del Obispado que incluye la cláusula relativa a la protección de datos y que puede descargarse en la web diocesana en formato PDF editable: http://www.osma-soria.org/pdf/docs/economia/donativos.pdf.

De cada certificado de donativos se emitirán *tres ejemplares*: uno para el donante, otro para el archivo parroquial y el tercero se remitirá a la Administración diocesana.

El donante tiene el derecho al certificado fiscal de la donación, por lo que es una obligación para la parroquia generarlo. Hay que ser muy cuidadoso en el cumplimiento de estas obligaciones.

En general, en los donativos recibidos que se entreguen personalmente, se ha de tener en cuenta lo siguiente:

- No aceptar donaciones en efectivo que superen los 1.000€.
- No realizar devoluciones a través de una transferencia bancaria de donaciones que hayan sido recibidas en efectivo, a tenor de la Ley 10/2010 de 28 de abril para la prevención del blanqueo de capitales.
- Cuando se reciban donaciones por importes iguales o superiores a los 100€, identificar siempre al donante, registrando su nombre, apellidos y número de identificación fiscal (NIF) en un documento excel, word, o cualquier otro formato digital.
- Conservar los justificantes de las transferencias y los cheques bancarios de todas las donaciones recibidas.
- Poner en conocimiento del Obispado con carácter inmediato las donaciones recibidas por un importe superior a los 10.000€.

Finalmente, la aceptación o renuncia de herencias o legados necesita expresamente la *autorización dada por escrito del Ordinario del lugar*, tanto para evitar la imposición de cargas, obligaciones o asunción de deudas que desaconsejan la aceptación, como para evitar renuncias que no proceden.

23. Certificado sobre intereses y retenciones

A comienzos de junio de cada año se presentarán en la Administración diocesana los certificados bancarios sobre intereses y retenciones de libretas o cuentas corrientes, correspondientes al ejercicio del año anterior, pertenecientes a las parroquias o entidades sometidas

a la declaración anual del impuesto de sociedades y que se presenta consolidadamente y en conjunto con el Obispado.

Para ello, es preciso estar atentos a la recepción de tales certificados por parte de las entidades bancarias o, en su defecto, recabar de las mismas tales certificados de información fiscal. Una vez recibidos los certificados y antes de que dé lugar a posibles extravíos u olvidos, se harán llegar a la Administración diocesana físicamente o por correo postal o escaneados en formato PDF al mail: administracion@osma-soria.org.

24. Portal *www.donoamiiglesia.es*

La Conferencia episcopal española presentó en noviembre de 2016 el portal de donativos en internet *www.donoamiiglesia.es*. Este portal permite, con un sencillo procedimiento, hacer llegar los donativos de todos los que confían en la acción de la Iglesia a cada una de las cerca de 23.000 parroquias que hay en España, a las diócesis o bien directamente a la Conferencia episcopal.

Este portal permite donar a la Iglesia una sola cantidad o bien, a través de cuotas periódicas, las cantidades que disponga el donante. El portal permite también dejar legados a cualquier parroquia, diócesis o a la CEE, y está vinculado al otro portal dedicado al sostenimiento de la Iglesia católica en España: *www.portantos.es*.

Al acceder a la página *www.donoamiiglesia.es*, el donante simplemente elige en un formulario la institución a la que desea hacer el donativo, la cantidad del mismo, o incluso una donación periódica que se puede establecer mensualmente con un importe determinado. Después se completan los datos personales y el número de la tarjeta o cuenta corriente desde la que se realizará el donativo. Al comenzar la campaña de la declaración de la renta, el donante recibirá en su domicilio el certificado exigido para presentar al hacer su declaración.

Al hacer estas aportaciones, el donante podrá beneficiarse, como prevé la legislación, de una desgravación fiscal que puede llegar al 80% de lo aportado.

25. Tasas y oblaciones

En el contexto del impulso dado al proceso de autofinanciación en nuestra Diócesis, una de las fuentes tradicionales para la financiación de las necesidades de las parroquias y la Diócesis son las *ofrendas aportadas por los fieles con motivo de la celebración de los sacramentos y sacramentales* (cf. c. 1264, 2º). En efecto, tradicionalmente los fieles han hecho oblaciones y ofrendas con ocasión de las celebraciones litúrgicas de sacramentos y sacramentales, dando a estas aportaciones un sentido cultual, como signo de gratitud a Dios por los dones que en ellas se reciben; además de estas oblaciones se encuentran las "*tasas que se han de pagar por los actos de potestad ejecutiva graciosa* (c. 1264, 1º).

Las diócesis, pues, a través de las provincias eclesiásticas, regulan cuidadosamente esta materia, vinculando la aportación económica que hacen los fieles con motivo de la celebración de sacramentos y sacramentales con la necesidad de *colaborar al mantenimiento económico de la Iglesia* (cf. cc. 1260-1261).

Con ocasión de la celebración de los sacramentos y otros servicios parroquiales y diocesanos, urge tomar clara conciencia del auxilio que, por este medio, se presta a toda la comunidad diocesana. Ahora bien, es importante que los sacerdotes nos esforcemos en presentar estas cuestiones con acertados *criterios pastorales*, entre los que pueden invocarse los siguientes:

- La presentación a los fieles de estas tasas y ofrendas requiere una *pedagogía* pastoral realista y prudente, y reclama de los sacerdotes no desaprovechar estas ocasiones para sensibilizar a los fieles respecto a su compromiso en el sostenimiento de la Iglesia.
- Las ofrendas entregadas por los fieles con ocasión de las celebraciones litúrgicas son *expresión de reconocimiento a Dios* por los bienes que de Él se reciben.
- Las cantidades fijadas para las ofrendas con ocasión de la celebración de los sacramentos y sacramentales se entenderán como *indicativas*.
- Por razón de las diversas aportaciones económicas *no se podrán hacer diferencias en las celebraciones* y ningún fiel quedará privado de los servicios parroquiales por su situación de pobreza.

V

OTRAS DISPOSICIONES

26. Destino de las colectas de Cáritas

Entre las fuentes de financiación con las que cuenta Cáritas destacan las dos colectas anuales que, con ocasión de las solemnidades del *Corpus Christi* y de Navidad, se llevan a cabo en las parroquias y otras instituciones de la Diócesis. Por diversas razones, en el pasado ha existido una praxis muy diversa en cuando al destino de esas colectas. Por lo cual, teniendo presente la praxis de diócesis cercanas, el Ordinario decretó cuanto sigue el 20 de octubre de 2020:

- La colecta con ocasión de la solemnidad del *Corpus Christi* se destinará íntegramente a la Cáritas diocesana.
- La de *Navidad* quedará en las parroquias que tengan constituida la Cáritas o tengan, al menos, un grupo estable para el servicio de la caridad: en caso contrario, se enviará también a Cáritas diocesana.

27. Testamentos y legados

¿Qué ha de hacerse cuando se recibe una herencia o legado a favor de la parroquia?:

- En primer lugar, solicitar el testamento.
- Además, si el testador no es de pleno conocimiento del párroco, debe llevarse a cabo una pequeña investigación para acreditar la inexistencia de noticias que vinculen al donante con alguna causa abierta por blanqueo de capitales, corrupción, financiación del terrorismo o cualquier otra actividad delictiva; o pedir al Obispado que la haga.

- Finalmente, pedir la licencia al Ordinario y, si se necesita, asesoramiento legal para proceder a la aceptación de la herencia o la recepción del legado.

Una cuestión importante en la vida de las personas, también de los sacerdotes, es la decisión de *cómo y a quién dejar los bienes al fallecimiento* (cf. c. 282 § 2). Lo sacerdotes, en la última voluntad, deberíamos prestar especial atención a la Diócesis, a Cáritas, al Seminario, al Fondo para la sustentación del clero, etc. El testamento, institución clásica donde las haya, es el medio para hacer constar esa determinación. Normalmente son dos los testamentos que se pueden hacer:

- El testamento *ológrafo* es un testamento que hace el testador por sí solo escribiéndolo de su puño y letra, con expresión del año, mes y día en que se hace. La falta de cualquiera de estos requisitos lo hace nulo.

  Problemas: la falta de asesoramiento notarial hace que sea frecuente la nulidad de estos testamentos y hace que sea más fácil que se discuta acerca de la capacidad del testador al hacerlo. Además, fallecido el testador, los herederos tienen que seguir un complejo procedimiento judicial para comprobar la autenticidad del testamento. Por otra parte, es fácil que el testamento se pierda.

- El testamento *notarial* es el testamento que se hace hoy en día por sus ventajas frente a los otros testamentos. Se trata de hacer constar la última voluntad en escritura pública ante Notario, el cual informa y asesora al testador de las diversas formas en que puede disponer de sus bienes. Su intervención garantiza que se cumplen todas las formalidades legales y que el contenido del testamento sea ajustado a derecho. Además, el Notario se encarga de la conservación del testamento (puesto que el original queda en su poder y lo que se entrega al testador es sólo una copia) y se consigue, a través del Registro general de últimas voluntades, que se sepa cuál fue el último testamento a la muerte del testador.

28. Visita del arcipreste

Para ayudar a los sacerdotes responsables de parroquias a llevar a cabo su tarea en la administración de bienes, es necesario que, de forma seria y perseverante, se lleve a cabo la preceptiva visita anual del arcipreste a las parroquias de su zona. En el decreto de 29 de junio de 2011 se prescribe tal visita y se establece el contenido de la misma (cf. BOO mayo-junio [2011] 194-196).

En relación a la *cuestión económica*, el arcipreste debe supervisar si se administran con diligencia los bienes de la parroquia, si se cuida con el debido esmero la casa parroquial, si se envían a la curia anualmente las colectas diocesanas y las cuentas; en definitiva, todo lo relacionado con la economía parroquial: cuentas anuales, aportación al Fondo común diocesano y de sustentación del clero, fundaciones, cofradías, cementerio parroquial, etc. No hay duda de que esta visita anual supone *un estímulo* no solo para el correcto cumplimiento de las obligaciones de gestión económica de la parroquia, sino también para que ese cumplimiento se lleve a cabo en los plazos señalados.

29. Vigilancia del Ordinario

La parroquia, como toda persona jurídica pública sujeta al Obispo, está sometida al control del Ordinario diocesano (cf. c. 1276 § 1). Téngase presente que la necesidad del control superior es determinada por la naturaleza misma de los bienes eclesiásticos y de su carácter público y por esto *no debe ser concebida como limitación de la autonomía de los entes sino como garantía para los mismos*, también en relación a eventuales conflictos de intereses entre el ente y quien actúa en su nombre. El parágrafo segundo del canon 1276 precisa que toca al Ordinario organizar todo lo referente a la administración de los bienes eclesiásticos dando instrucciones particulares dentro de los límites del derecho universal y particular. En su función de control y de dirección y sostenimiento de la actividad administrativa de las parroquias, el Ordinario diocesano se ayuda de los oficios competentes de la Curia.

Hay *dos modalidades* con las que se ejercita la función de vigilancia del Ordinario diocesano: una, la rendición de cuentas anual y la segunda en el ámbito de la visita pastoral donde está prevista la verificación administrativa.

ANEXO I

REFORMA DEL LIBRO VI CIC.

ASPECTOS ECONÓMICOS Y PATRIMONIALES

El 1 de junio de 2021 se presentó la Constitución apostólica del Papa *Pascite gregem Dei* con la que se reforma el libro VI del Código de Derecho Canónico sobre las sanciones penales en la Iglesia, tarea que comenzó Benedicto XVI en 2007 y que entró en vigor el 8 de diciembre de 2021.

El nuevo texto ha introducido nuevas infracciones penales y ha configurado mejor otros delitos ya previstos, sancionándolos también con penas diferentes. Además, se han introducido nuevos delitos en el ámbito económico-financiero, para que *"se persiga y respete siempre la absoluta transparencia de las actividades institucionales de la Iglesia, especialmente en este ámbito, y la conducta de todos los que ocupan cargos institucionales y de todos los que participan en la administración de los bienes sea siempre ejemplar"* (cf. *Discurso* para la inauguración del Año judicial del Tribunal del Estado de la Ciudad del Vaticano, 27 de marzo de 2021).

Se han previsto nuevas penas, como la multa, la indemnización por daños y perjuicios y la privación de toda o parte de la remuneración eclesiástica, según las normas establecidas por cada Conferencia episcopal. Además, se ha prestado atención a la enumeración de las penas de forma más ordenada y detallada, para que la autoridad eclesiástica pueda identificar las más adecuadas y proporcionadas a cada delito. Además, se han previsto medios de intervención más adecuados para corregir y prevenir los delitos.

Más en particular, se han tipificado delitos de carácter patrimonial, como la enajenación de bienes eclesiásticos sin las consultas preceptivas; o los delitos contra la propiedad cometidos por culpa grave o negligencia grave en la administración; o la administración de bienes sin licencia del Ordinario.

Un objetivo que se ha perseguido es el de dotar al Ordinario de los medios necesarios para poder prevenir los delitos e intervenir a tiempo para corregir las situaciones que pudieran agravarse, sin renunciar por ello a las precauciones necesarias para la protección del presunto delincuente.

Las previsiones de la nueva redacción del Libro VI del Código (como la implementación de los programas de cumplimiento normativo) están apuntando a la necesidad de que las normas en materia económica existan, sean claras y objetivas, sirvan para prevenir delitos y conductas indeseadas y, llegado el caso de la comisión de un delito puntual por parte de una persona física, la persona jurídica, la institución, pueda quedar eximida por haber implementado todos aquellos protocolos para evitar el delito, aunque no se haya conseguido.

Todo lo cual refuerza la tarea que tenemos entre manos: no solo arbitrar medidas para ser económicamente autosuficientes, sino sustentar todo lo que hacemos como diócesis, en el ámbito económico particularmente, en un cuerpo normativo actualizado, completo, claro y útil.

ANEXO II

ÍTEMS A TENER EN CUENTA PARA AVANZAR EN LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL DE LAS PARROQUIAS

1. Conocimiento de los bienes de la parroquia para evitar que cuanto le pertenece pueda terminar en manos ajenas.
2. Cuidada distinción entre la casa parroquial y las pertenencias del párroco.
3. Distinción entre las ofrendas dadas a la parroquia y las compensaciones propias del párroco.
4. Empleo efectivo de las ofrendas para los fines determinados por los oferentes.
5. Realización del balance al inicio del año.
6. Llevar al día el libro de ingresos y gastos.
7. Rendir cuentas a la comunidad parroquial al final del año.
8. Conservación ordenada de las facturas, recibos y documentos relativos a la parroquia.
9. Observancia y respeto de las normas civiles y fiscales.
10. Constitución y funcionamiento efectivo del Consejo parroquial de asuntos económicos.

EL ROSTRO MISIONERO DE LA IGLESIA DE OSMA-SORIA
UN REPLANTEAMIENTO DE LA PARROQUIA EN CLAVE COMUNITARIA

Fundamentos y estructura de la Comunidad parroquial
(ad experimentum)

I
INTRODUCCIÓN

Aunque, como recuerda con frecuencia el papa Francisco, vivimos un momento de final de época, no hemos de pensar que, pastoralmente, lo único que queda por hacer es redistribuir a los agentes de pastoral en vista de su escasez. La cuestión es que se hace urgente presentar el Evangelio con nuevo ardor y nuevas expresiones en el momento actual, pues muchos no tienen experiencia de la vida cristiana y, frecuentemente, ni siquiera entienden su lenguaje, dinamismo, ritos, compromiso, etc. Por eso, el reto es *que los hombres y mujeres de nuestro tiempo se encuentren con Jesucristo vivo en la Iglesia* y no se contenten con una fe superficial y revestida con frecuencia de un barniz de cultura religiosa más o menos cristiana.

Además, hay bautizados que se encaminan hacia *una inversión en su fe*, pues, conservando ciertos aspectos externos, vacían de hecho su esencia más honda. De ahí la necesidad de plantear nuevos caminos para que los bautizados profundicen en la vida cristiana o, sencillamente, la reinicien. Lo mismo ha de decirse de la piedad popular, necesitada de reevangelización en alguna de sus expresiones, para que pueda desplegar sus posibilidades como aproximación básica a los misterios de la fe cristiana.

Estamos, en definitiva, ante nuevos retos que hemos de abordar con realismo pastoral, un realismo que va más allá de garantizar la celebración de la misa dominical en las diversas parroquias. La pregunta a plantearse es, más bien, de qué manera podemos *seguir cuidando la fe de los fieles en las parroquias y otros ámbitos pastorales*. Acostumbrados a ver la pastoral ordinaria desde la perspectiva de la parroquia, llegamos a la conclusión de que hoy esta perspectiva es insuficiente, pues la parroquia debe ser contemplada desde la perspectiva global de la Diócesis.

En comunión con lo que la Iglesia universal y, en particular, los últimos Papas vienen reclamando, hemos de trabajar con entusiasmo en la senda de una renovación que vendrá de la mano de la actualización del estilo pastoral, de la renovación de las comunidades cristianas y de la concreción, como pide Francisco, de nuevos ámbitos evangelizadores al servicio de la misión; entre ellos el que hemos venido en llamar "Comunidad parroquial"[1], como conjunto de parroquias limítrofes y otras realidades eclesiales (comunidades de vida consagrada, asociaciones de fieles, movimientos, etc.) que se integran como comunidad viva y orgánica para realizar de forma conjunta lo que no pueden llevar a cabo de manera indivi-

1 La denominación es provisional. Con ella se alude a una redistribución territorial que, en sí misma, no supone ni la creación ni la supresión de ninguna parroquia y, al mismo tiempo, busca realizar lo más plenamente posible una comunidad cristiana viva, fraterna y orgánica.

dual; ocupa un territorio concreto, es coordinada por un presbítero y dispone de un Equipo pastoral. En efecto, *"el Papa Francisco, al inicio de su ministerio, recordaba la importancia de la creatividad, que significa buscar caminos nuevos, o sea, buscar el camino para que el Evangelio sea anunciado"*[2].

La nueva estructura pastoral de la Comunidad parroquial tiene como su principal meta profundizar en la comunión eclesial. San Juan Pablo II insistía en la tarea de *"hacer de la Iglesia la casa y la escuela de la comunión"*[3], pero falta camino por recorrer, pues tiene todavía mucho peso la actitud que exagera la importancia de la propia parroquia, dejando de lado su naturaleza de célula de un cuerpo mayor que es la Diócesis. Quizás por eso, el *Directorio* para el ministerio pastoral de los Obispos insiste en *"promover formas de colaboración orgánica entre parroquias limítrofes"*[4]. Ahora bien, la comunión, más allá de su dimensión meramente espiritual, ha de poner en ejercicio la corresponsabilidad a través de estructuras participativas, para lo cual *"se deben valorar cada vez más los organismos de participación previstos por el Derecho canónico…"*[5], entre los cuales están los consejos pastorales, fundamentales en la nueva estructura pastoral.

La puesta en marcha de la Comunidad parroquial es impensable sin un generoso ejercicio de *disponibilidad* por parte de todos los agentes pastorales, particularmente de los sacerdotes. Implementar la nueva estructura pastoral supone asumir un cierto riesgo, pero también hacer un ejercicio de *confianza en la Providencia* para que la pastoral de las comunidades cristianas sea más evangelizadora.

II
SITUACIÓN PRESENTE

Pero, al sentir la fuerza del viento, le entró miedo, empezó a hundirse y gritó: «Señor, sálvame». Enseguida Jesús extendió la mano, lo agarró y le dijo: «¡Hombre de poca fe! ¿Por qué has dudado?».

Mateo 14, 30-31

La Diócesis de Osma-Soria es una Iglesia que, desde hace más de catorce siglos, se esfuerza por cultivar la fe de sus hijos, de celebrarla, de vivirla y de transmitirla a las nuevas generaciones; esa fe ha producido un extraordinario patrimonio cultural y religioso, ha permeado las relaciones sociales y ha dado sentido y esperanza a buena parte de los habitantes de nuestra tierra, mostrando siempre un solícito cuidado por los más desfavorecidos.

Por otra parte, la transformación que ha experimentado la provincia de Soria, y en general toda España, en las últimas décadas, ha sido muy honda, y ha influido indudablemente en nuestra Diócesis. Los indicadores sociológicos tradicionales (asistencia a la misa

2 Congregación para el clero, Instrucción *La conversión pastoral de la comunidad parroquial al servicio de la misión evangelizadora de la Iglesia,* 1.
3 San Juan Pablo II, Carta ap. *Novo millennio ineunte*, 43.
4 Congregación para los obispos, *Directorio para el ministerio pastoral de los obispos*, 215.
5 San Juan Pablo II, Carta ap. *Novo millennio ineunte*, 45.

dominical, vocaciones sacerdotales y a la vida consagrada, laicado asociado, presencia de los jóvenes en la vida eclesial, etc.) hablan de *una fe a la baja*. Además, observando la realidad social de nuestra provincia, se detectan en los últimos decenios algunos fenómenos que nos mueven a la reflexión: creciente concentración de la población en la capital y grandes núcleos, escasa población y envejecida, éxodo laboral, retorno puntual y estacional al pueblo para recuperar las raíces o sencillamente como tiempo de ocio y de descanso, etc. No hay duda de que esta realidad sociológica influye en la manera como la Diócesis se organiza pastoralmente.

Desaparecida la llamada "sociedad de cristiandad", hoy ya no se comienza a ser cristiano, digamos, de forma "natural", puesto que los cauces tradicionales de transmisión de la fe (familia, escuela, parroquia) están fallando. En efecto, *"no estamos ya en un régimen de cristianismo porque la fe -especialmente en Europa, pero incluso en gran parte de Occidente- ya no constituye un supuesto obvio de la vida en común; de hecho, frecuentemente es incluso negada, burlada, marginada, ridiculizada"*[6]. Y es que, como acertadamente recordara Benedicto XVI, *"no se comienza a ser cristiano por una decisión ética o una gran idea, sino por el encuentro con un acontecimiento, con una Persona, que da un nuevo horizonte a la vida y, con ello, una orientación decisiva"*[7].

Una respuesta a esta situación se centra, en primer lugar, en un nuevo modo de presencia eclesial en el que prime la experiencia del *encuentro personal con Jesucristo*, la *vivencia comunitaria* y la primacía de la *evangelización misionera*; y, en segundo lugar, en la *renovación de las estructuras evangelizadoras:* la parroquia y la UAP. En efecto, el Papa recuerda con asiduidad que todas las comunidades están llamadas a una conversión pastoral[8] que ha de afectar también a las estructuras y, por lo tanto, a la parroquia, de manera que sea más misionera[9]. Se necesitan, pues, comunidades cristianas que vivan en su seno la comunión con vistas a la misión.

Y todo ello porque, en palabras del Papa, vivimos en el momento presente un verdadero *cambio de época*[10], ante el cual el sentimiento es de desconcierto, incluso para muchos que tienen cierta vida eclesial. Se habla con frecuencia de *deficiencias* en la iniciación cristiana debido a que la sacramentalización no siempre va acompañada de evangelización, carencias también en la atención pastoral a los más jóvenes, en el modo de vivir de forma corresponsable la pertenencia a la Iglesia, en el impulso misionero, etc. Tampoco puede obviarse el delicado tema del envejecimiento y disminución de los sacerdotes y una insuficiente labor de equipo entre ellos.

La estructura parroquial posee una larga historia y ha tenido desde los inicios un papel esencial en la acción pastoral de la Iglesia; ya en las cartas paulinas se muestra la

6 Francisco, *Discurso a la Curia romana* (21 diciembre 2019).
7 Benedicto XVI, Carta enc. *Deus caritas est*, 1.
8 Francisco, Exh. ap. *Evangelii gaudium*, 25.
9 Francisco, Exh. ap. *Evangelii gaudium*, 27.
10 *"Se puede decir que hoy no vivimos una época de cambio sino un cambio de época. Las situaciones que vivimos hoy plantean desafíos nuevos que, para nosotros, a veces, son incluso difíciles de comprender. Nuestro tiempo nos pide vivir los problemas como desafíos y no como obstáculos: el Señor está activo y obra en el mundo. Vosotros, por lo tanto, salid por las calles e id a las encrucijadas: llamad a todos los que encontraréis, ninguno excluido (cf. Mt 22, 9). Sobre todo, acompañad a quien se ha quedado al borde del camino, «tullidos, lisiados, ciegos, sordomudos» (Mt 15, 30). Donde sea que os encontréis, no construyáis nunca muros ni fronteras, sino plazas y hospitales de campaña"* (Francisco, Visita pastoral a Prato y Florencia, 10 noviembre 2015).

constitución de pequeñas comunidades como Iglesias domésticas, identificadas por el Apóstol simplemente con el término "casa" (cf. Rm 16, 3-5; 1Cor 16, 19-20; Fil 4, 22). En esas "casas" se puede entrever remotamente el origen de las primeras "parroquias". Desde su inicio, pues, la parroquia se concibe como respuesta a una exigencia pastoral: *acercar la Buena Noticia del Evangelio al pueblo*. De ahí que, visiblemente representada por el templo, la parroquia haya sido signo de la presencia del Resucitado en medio de la comunidad cristiana[11].

Ahora bien, desde hace tiempo, muchas parroquias en nuestra Diócesis no cuentan ya con las suficientes personas y medios para llevar a cabo la tarea evangelizadora. No es nueva esta percepción de la situación eclesial. Las *Constituciones* del Sínodo diocesano (1994-1998) reflejan esta preocupación: *"El problema de la vida y acción de la Iglesia en los pueblos pequeños no puede quedar reducido a su atención por el sacerdote, y menos aún a la Eucaristía dominical. Ésta es, ciertamente, la fuente y el culmen de toda comunidad parroquial, imprescindible para que haya Iglesia e insustituible, aunque la necesidad obligue a celebrarla sólo cada quince días o cada tres domingos. La presencia de la Iglesia en los pueblos pequeños depende de todos los miembros de la comunidad parroquial. De otro lado, hay que preguntarse si se da la base humana necesaria para existir una comunidad parroquial en muchos pueblos con un número de habitantes tan reducido"*[12].

Se hace necesaria, pues, *una revisión*, habida cuenta tanto de la despoblación sufrida por la provincia, como de la dificultad objetiva que esta despoblación implica para la permanencia de algunos núcleos parroquiales. Pero esta revisión será insuficiente si no va acompañada de una concreta vivencia espiritual: *"las buenas estructuras sirven cuando hay una vida que las anima, las sostiene y las juzga. Sin vida nueva y auténtico espíritu evangélico, sin «fidelidad de la Iglesia a la propia vocación», cualquier estructura nueva se corrompe en poco tiempo"*[13]. Es decir, las estructuras y los planes son necesarios, pero insuficientes: siempre ha de haber un espíritu de conversión, discernimiento y colaboración, sin olvidar la esperanza cristiana que nos lanza más allá de nuestros pobres planes.

El Papa recuerda que la conversión pastoral debe impregnar cualquier proceso de reforma de las estructuras evangelizadoras, de manera que puedan responder mejor al mandato misionero: *"la reforma de estructuras que exige la conversión pastoral sólo puede entenderse en este sentido: procurar que todas ellas se vuelvan más misioneras, que la pastoral ordinaria en todas sus instancias sea más expansiva y abierta, que coloque a los agentes pastorales en constante actitud de salida y favorezca así la respuesta positiva de todos aquellos a quienes Jesús convoca a su amistad"*[14].

11 Cf. Congregación para el clero, Instrucción *La conversión pastoral de la comunidad parroquial al servicio de la misión evangelizadora de la Iglesia*, 6-7.

12 Sínodo diocesano, *Constituciones*, 363.

13 Francisco, Exh. ap. *Evangelii gaudium*, 26.

14 Francisco, Exh. ap. *Evangelii gaudium*, 27.

III
UNA SALIDA

Más aún, nos gloriamos incluso en las tribulaciones, sabiendo que la tribulación produce paciencia, la paciencia, virtud probada, la virtud probada, esperanza.

Romanos 5, 3-4

Ante la situación descrita, los diocesanos de Osma-Soria hemos de recordar que *toda crisis es una llamada a centrarse en lo esencial*[15], al tiempo que nos preguntamos por el modo como nuestra Diócesis puede continuar llevando a cabo la misión evangélica supliendo la debilidad de la parroquia entendida de modo tradicional, pues hay que reconocer que muchas de nuestras parroquias no son capaces de encarnar elementos básicos como ser comunidad de comunidades, centro de envío misionero, ámbito de comunión y participación, instancia de formación de agentes de evangelización, etc.

El galopante cambio socio-cultural y religioso nos pide ensanchar la mirada para poder individuar nuevos desafíos. A esto nos llama el Papa: *"La pastoral en clave de misión pretende abandonar el cómodo criterio pastoral del «siempre se ha hecho así». Invito a todos a ser audaces y creativos en esta tarea de repensar los objetivos, las estructuras, el estilo y los métodos evangelizadores de las propias comunidades. Una postulación de los fines sin una adecuada búsqueda comunitaria de los medios para alcanzarlos está condenada a convertirse en mera fantasía"*[16].

En efecto, las parroquias, si quieren servir a la tarea encomendada, *han de recuperar la frescura original del Evangelio* para convertirse en comunidades más en contacto con la vida del pueblo creyente. En la Iglesia, toda renovación debe apuntar a la misión como meta, para no caer en una especie de introversión eclesial. Hoy hemos de reconocer que la situación ha cambiado, no solo porque nos enfrentamos a una grave falta de sacerdotes por una ya prolongada crisis vocacional, sino porque asistimos a un tiempo nuevo en el que la clave se centra en la comunión (sacerdotes, laicos, vida consagrada).

En este contexto brota la necesidad de *idear nuevas formas de presencia evangelizadora*: el proyecto de la Comunidad parroquial es una de estas formas porque propone madurar la posibilidad de considerar como una sola comunidad un conjunto de parroquias confiadas al cuidado pastoral de un sacerdote y de un equipo pastoral y de obrar en consecuencia en términos pastorales.

Nuestra actual organización pastoral, con muchas pequeñas parroquias diseminadas en un territorio muy extenso, exige, pues, un *replanteamiento* con el objetivo de dar cauce a

15 *"La Iglesia está llamada a repensar profundamente y relanzar con fidelidad y audacia su misión en las nuevas circunstancias (...) Se trata de confirmar, renovar y revitalizar la novedad del Evangelio arraigada en nuestra historia, desde un encuentro personal y comunitario con Jesucristo, que suscite discípulos y misioneros. Ello no depende tanto de grandes programas y estructuras, sino de hombres y mujeres nuevos que encarnen dicha tradición y novedad, como discípulos de Jesucristo y misioneros de su Reino (...)"* (n. 11); *"Esta firme decisión misionera debe impregnar todas las estructuras eclesiales y todos los planes pastorales de diócesis, parroquias, comunidades religiosas, movimientos y de cualquier institución de la Iglesia. Ninguna comunidad debe excusarse de entrar decididamente, con todas sus fuerzas, en los procesos constantes de renovación misionera, y de abandonar las estructuras caducas que ya no favorezcan la transmisión de la fe"* (V Conferencia general del episcopado latinoamericano 2007, *Documento conclusivo*, n. 365).

16 Francisco, Exh. ap., *Evangelii gaudium*, 33.

la propuesta papal recogida en el número 28 de la Exhortación apostólica *Evangelii gaudium*: *"la parroquia no es una estructura caduca; precisamente porque tiene una gran plasticidad, puede tomar formas muy diversas que requieren la docilidad y la creatividad misionera del Pastor y de la comunidad. Aunque ciertamente no es la única institución evangelizadora, si es capaz de reformarse y adaptarse continuamente, seguirá siendo la misma Iglesia que vive entre las casas de sus hijos y de sus hijas"*.

Ha de evitarse, no obstante, que esa reflexión quede reducida a una mera operación de "ingeniería eclesiástica" que sería estéril. No queda lejos la fallida experiencia de las Unidades de Acción Pastoral. Además, es preciso que esta revisión afecte también a las parroquias de mayor entidad para evitar la tentación de un repliegue sobre sí mismas.

IV
PREOCUPACIÓN CONSTANTE

Lo que hacéis, hacedlo con toda el alma, como para servir al Señor, y no a los hombres: sabiendo que recibiréis del Señor en recompensa la herencia. Servid a Cristo Señor.

Colosenses 3, 23-24

El sentido, pues, de este nuevo proyecto hunde sus raíces y se justifica por el deseo del Papa, expresado de forma clara en su Exhortación *Evangelii gaudium*, de *"transformarlo todo"*[17] para la evangelización de nuestra sociedad. Es tan grande el desafío que se han de idear nuevas formas de llegar a todos, dejando de lado el miedo a equivocarse o a ser cuestionados. Por eso, el Papa reclama ser *"audaces y creativos"* y actuar con más *"generosidad y valentía"*[18].

El proyecto de la Comunidad parroquial quiere ser un intento concreto de transformar nuestra praxis pastoral para un mejor servicio a nuestro pueblo, y viene preparado por una constante preocupación en nuestra Diócesis desde los años noventa en forma de distintas iniciativas que, a continuación, se elencan:

1º. El *Sínodo diocesano,* desarrollado entre 1994 y 1998, fue la primera expresión de una preocupación latente; en la carta de convocatoria, el Obispo D. Braulio Rodríguez Plaza así lo reconocía: *"Como cristianos de esta Iglesia tenemos que saber cómo estamos. Sin Cristo y su Evangelio nada podemos emprender, por muy buenos programas que confeccionemos. Estoy convencido, sin embargo, de que la fe cristiana existe en nosotros, aunque tal vez esté un tanto apagada, como la brasa recubierta con la ceniza. Ese fuego hay que reavivarlo"*[19].

17 Francisco, Exh. ap., *Evangelii gaudium*, 27.
18 Francisco, Exh. ap., *Evangelii gaudium*, 33.
19 Carta y decreto de convocatoria del Sínodo diocesano de Osma-Soria, 8 septiembre 1994, n. 3: en Sínodo diocesano, *Constituciones*, 2.

2º. Desde 2005, con la publicación del decreto de aprobación de los criterios y normas para su aplicación[20], comenzó en nuestra Diócesis el proceso de creación de las *Unidades de Acción Pastoral*, buscando con ellas una mejor coordinación pastoral de varias parroquias (y, por tanto, de varios párrocos); como atestigua nuestra propia experiencia, esta situación ha quedado superada, pero ha sido sin duda un intento loable del que extraer algunas lecciones de cara al futuro.

3º. El documento *"Unidades de Acción Pastoral. Instrumentos de comunión al servicio de la misión"*, publicado en 2010, a los cinco años del decreto para la implantación de las UAPs. En el inicio del curso pastoral 2009-2010 el presbiterio diocesano se propuso, como objetivo a conseguir en las tres sesiones del Consejo presbiteral, la tarea de revisar la implantación y funcionamiento de las Unidades de Acción Pastoral (UAPs) con el fin de descubrir a qué punto se había llegado y por qué caminos se debía seguir avanzando en el futuro inmediato en la acción pastoral diocesana. Terminada la revisión que se hizo en esas sesiones del Consejo presbiteral sobre la acogida, el contenido y el funcionamiento de las UAPs, el Obispo D. Gerardo Melgar Viciosa recogió en un documento operativo las conclusiones que allí emergieron titulado "*Unidades de Acción Pastoral. Instrumentos de comunión al servicio de la evangelización"*.

4º. La *Misión diocesana "Despertar a la fe"*, desarrollada entre los años 2011 y 2014. En el Decreto de convocatoria se podía leer: *"Es nuestro deseo dar un impulso concreto a la nueva evangelización reclamada por el Papa en numerosas ocasiones […]. Vamos a intentar conectar y asumir el espíritu que Benedicto XVI pide a toda la Iglesia en su Carta Apostólica "Porta fidei", del 17 de octubre 2011, en la que el Papa llama a toda la Iglesia a "redescubrir el camino de la fe para iluminar de manera cada vez más clara la alegría y el entusiasmo renovado del encuentro con Cristo" (n. 2). Pretendemos poner a toda nuestra Diócesis de Osma-Soria en actitud misionera ante la realidad de que nuestras gentes se van descristianizando más rápido y son muchos más los alejados de la fe, de la Comunidad eclesial y los indiferentes que los que viven su fe y tratan de hacerla realidad en sus vidas"*[21].

Estos han sido los grandes hitos que nos han traído hasta el proyecto de la Comunidad parroquial. De todos ellos podemos sacar enseñanzas útiles en orden a la praxis pastoral. Es necesario ver la unidad que ofrece el conjunto, de manera que, en espíritu de comunión, pueda hacerse realidad en nuestra Diócesis la conversión personal, pastoral y estructural a la que llama el Papa.

De forma más detallada se expone, a continuación, el camino desplegado por la Diócesis en los últimos años en la configuración de la nueva estructura pastoral de la Comunidad parroquial:

1º. En la Introducción al documento "*Unidades de Acción Pastoral. Instrumentos de comunión al servicio de la evangelización"* publicado en 2010 puede leerse: *"Queremos*

20 Cf. BOO marzo-abril (2005) 100-103.
21 Cf. BOO noviembre-diciembre (2011) 479.

emprender una nueva andadura teniendo en cuenta los cambios humanos, sociales y religiosos de nuestra Diócesis en los últimos años" [...], con el objetivo de iniciar una *"pastoral eminentemente misionera, que salga al encuentro de los que se han alejado o nunca han estado cerca, para ofrecerles el mensaje de salvación de Jesús"*.

En la sesión del Consejo presbiteral de fecha 30 de octubre de 2017 se abordó la cuestión del estilo misionero que debe tener la Diócesis y cómo asumir el espíritu de la Exhortación *Evangelii gaudium*. Nos preguntábamos entonces: una vez concluida la Misión diocesana, ¿qué objetivos debemos perseguir? ¿cuál debe ser nuestro proyecto pastoral?

- Y lo primero que hemos de hacer, se dijo entonces, es echar un vistazo a nuestro alrededor y fijarnos en el ambiente en que debemos desplegar la acción misionera; no hacerlo nos lleva a "dar palos de ciego".
- *Una Iglesia evangelizada, evangeliza*. Es importante valorar cada vez más a los fieles laicos para que sientan de verdad que la evangelización es tarea de todos. Es preciso seguir "desclericalizando" la misión y reconocer que la labor del laico no es una concesión por parte del sacerdote sino un compromiso de su iniciación cristiana.
- También se insistió en cuánto cuesta comprender que estamos ante una situación nueva, pues no se tiene conciencia clara del hombre a quien debe dirigirse la propuesta evangelizadora.
- El Sínodo diocesano sigue siendo un instrumento útil para el hoy de nuestra Diócesis: sus intuiciones y propuestas están en la línea de lo que propone el Papa Francisco, y antes Benedicto XVI y San Juan Pablo II. A lo largo de los últimos años se han extraído de él valiosas intuiciones que han tomado cuerpo en Planes y Programaciones pastorales, en medidas legislativas, Directorios, etc. Debemos seguir teniéndolo presente, también en la configuración de la Comunidad parroquial, para aprovechar su rico caudal eclesiológico y pastoral.

2º. En la sesión del Consejo presbiteral del 26 de febrero de 2018 se presentó la síntesis de las respuestas al cuestionario elaborado para la redacción del Plan diocesano de pastoral para el cuatrienio 2018-2022. Algunos acentos interesantes que surgieron de esa consulta realizada al pueblo de Dios fueron los siguientes:

- La *revitalización de la parroquia*: más misionera, formando equipos e incrementado la corresponsabilidad. Más trabajo arciprestal evitando personalismos y el criterio de "reparto".
- Mayor *protagonismo de los laicos* en consejos y equipos pastorales y un renovado empeño en su formación.
- Poner el acento en algunos aspectos pastorales: *corresponsabilidad, sinodalidad, participación*, tener más en cuenta la realidad...
- Se formularon también una serie de *iniciativas* para revisar, purificar o innovar: el exceso de culto y más donde no hay comunidad, las fiestas patronales,

las celebraciones en espera de presbítero, las catequesis de iniciación, la programación arciprestal conjunta, una mayor transparencia económica, etc.

Muchas de esas reflexiones en forma de objetivos, retos, líneas, medios y propuestas pasaron a configurar el Plan diocesano de pastoral del cuatrienio 2018-2022 a partir del cual se redactaron las Programaciones pastorales de los años siguientes.

3º. El 24 de octubre de 2018 se celebró una jornada sacerdotal para dar inicio al curso pastoral. A lo largo de la misma, el Obispo D. Abilio Martínez Varea ofreció a los sacerdotes una ponencia sobre la pastoral de comunión y, a continuación, el Vicario General presentó el primer borrador de un proyecto de reestructuración pastoral de la Diócesis, teniendo presente el deseo del Papa de iniciar un proceso de conversión no sólo personal sino también pastoral y estructural.

Esta fue la primera ocasión en que se indicaron los rasgos de la estructura de la Comunidad parroquial como lógica evolución de las estructuras humanas para que nuestra Diócesis pueda en cada tiempo llevar a cabo el anuncio de Jesucristo.

4º. En la sesión del Consejo presbiteral del 26 de noviembre de 2019 el Vicario General presentó el itinerario de trabajo para la implementación de esta nueva estructura pastoral a lo largo de tres cursos pastorales, del 2019 al 2022. Igualmente, en las sesiones ordinarias del Consejo diocesano de pastoral de 18 de octubre de 2019 y 27 de febrero de 2020 fue debatido el proyecto de las Comunidades parroquiales, que previamente había sido enviado a los consejeros, señalándose aciertos y dificultades en orden a su implementación en la Diócesis.

5º. En marzo de 2020 la Comisión encargada de llevar adelante el proyecto debatió el borrador de un cuestionario preparado para pulsar el estado actual de nuestras parroquias y proponer ideas para enriquecer el proyecto de la Comunidad parroquial. Dicho cuestionario se continuó trabajando telemáticamente debido a la crisis de la pandemia. El cuestionario, que llevaba por título *"La parroquia, ámbito de comunión y participación orientada a la misión"*, se componía de una introducción, ocho capítulos temáticos, con un breve desarrollo cada uno, y una relación de preguntas para centrar la reflexión.

6º. Con una carta dirigida a los sacerdotes el 12 de febrero de 2021, se envió el cuestionario sobre la situación actual de nuestras parroquias para ser trabajado por todos los diocesanos, particularmente o en grupos. Las respuestas, en número de 300, llegaron entre los meses de abril y mayo.

7º. Otro elemento importante que ha confluido en el desarrollo del proyecto de la Comunidad parroquial fue la presentación en la sesión ordinaria del Consejo presbiteral [y en el diocesano de pastoral] de fecha 12 de marzo de 2021 de la propuesta de un itinerario pastoral de integración orgánica de tres importantes realidades pastorales: la Comunidad parroquial, la iniciación cristiana y los frutos del Congreso de laicos (Madrid 2020). La Comunidad parroquial está llamada a ser el eje vertebrador de la pastoral diocesana, comunidad llamada a ser madre que engendre nuevos cristianos a través de la iniciación cristiana y contando con los itinerarios propuestos por el Congreso de laicos, hoja de ruta de la Iglesia española en los próximos años.

8º. En la sesión del Consejo presbiteral de 18 de junio de 2021 se presentó la síntesis del cuestionario anteriormente citado sobre la situación de las parroquias de la Diócesis. Algunas ideas relevantes que aparecieron en las respuestas a este cuestionario fueron las siguientes:

- Individualismo
- "Todo lo hacen siempre los mismos"
- Falta de funcionalidad de los consejos parroquiales
- Fomento de la corresponsabilidad de los laicos
- Transparencia de la economía
- En algunas parroquias se funciona "a salto de mata"
- No a la "centralización exclusivista", sí a la "centralización irradiadora"
- Más trabajo conjunto de las parroquias
- Más estudio de la Palabra de Dios en grupos
- Críticas a las homilías mal preparadas, insustanciales, alejadas de la realidad y/o de la Palabra
- Más insistencia en recordar el carácter sagrado de los templos
- Falta de entrega o de asunción de responsabilidades de los laicos
- Mejor definición del papel de laicos y sacerdotes
- Insistencia en el sentido de pertenencia al arciprestazgo
- Empeño de los párrocos en trasladar las iniciativas de la Diócesis

9º. El Plan diocesano de pastoral para el cuatrienio 2022-2026 se hace eco de la necesidad de implantación de la Comunidad parroquial en el contexto de la reforma de las estructuras evangelizadoras auspiciada por el Papa: *"no podremos llevar adelante este proyecto si, previamente, no lo asumimos personalmente. Sin embargo, no hay que olvidar que esta tarea la ejercemos en comunión con el ministerio del Obispo. Por eso, además de elaborar el proyecto, es necesario diseñar un plan de formación y de espiritualidad que tendrá como objetivo que los agentes de pastoral valoremos la comunión eclesial como el principio y fundamento del quehacer eclesial. Finalmente, hay que tener presente que, después de un imprescindible discernimiento, los procesos de reforma se deben llevar a cabo con flexibilidad y gradualidad"* (p. 29).

10º. Finalmente, teniendo presente la necesidad de implementar en nuestra Diócesis de forma progresiva la Comunidad parroquial, el Obispo diocesano convocó una asamblea diocesana que se celebró en Soria el 27 de mayo de 2023 para reflexionar juntos (sacerdotes, laicos y vida consagrada) sobre este proyecto y poder ofrecer a los fieles una propuesta que obedezca al mandato misionero de Jesús: *«Id y haced que todos los pueblos sean mis discípulos, bautizándolos en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo, enseñándoles a observar todo lo que os he mandado»* (Mt 28, 19-20).

V
LA COMUNIDAD PARROQUIAL

Con perseverancia acudían a diario al templo con un mismo espíritu, partían el pan en las casas y tomaban el alimento con alegría y sencillez de corazón; alababan a Dios y eran bien vistos de todo el pueblo; y día tras día el Señor iba agregando a los que se iban salvando.

Hechos 2, 46-47

Puesto que la nueva estructura pastoral es compatible con el mantenimiento de la personalidad jurídica de las parroquias, se propone hablar de *Comunidad parroquial* para indicar el conjunto de varias parroquias bajo el cuidado de un mismo sacerdote que, coordinando un Equipo pastoral, preside la comunidad en nombre del Obispo en un territorio que comprende, como queda dicho, varios núcleos[22].

La Comunidad parroquial, así descrita, necesita hacer un esfuerzo para autocomprenderse como "una" y así poder organizar las iniciativas que permitan desplegar la tarea evangelizadora en un nuevo ámbito. Esta nueva realidad pastoral supone una buena ocasión para *compartir mejor los recursos suscitando los ministerios laicales necesarios para los diversos ámbitos de la vida común* (animadores litúrgicos, de la caridad, responsables de la administración, etc.), así como un Consejo pastoral único[23].

En definitiva, la reforma de la organización parroquial seguirá una *lógica de integración y no de mera agregación*, es decir, más que suprimir parroquias cercanas fusionándolas en una más grande se pretende *poner las parroquias "en red"* para propiciar una pastoral de conjunto: *"con el propósito de enriquecer una acción evangelizadora de conjunto y una cura pastoral más efectiva, es oportuno que se constituyan servicios pastorales comunes para determinadas áreas (por ejemplo, catequesis, caridad, pastoral juvenil o familiar) para las parroquias de la agrupación, con la participación de todos los componentes del Pueblo de Dios, clérigos, personas consagradas y fieles laicos"*[24].

22 Quizás pueda surgir la pregunta de en qué se diferencia una Comunidad parroquial de una Unidad de Acción Pastoral. En primer lugar, está el *elemento integrativo*, no meramente agregativo, es decir, la consideración del territorio de la Comunidad parroquial como una única parroquia no como varias y distintas. Conceptualmente esta consideración evita la sensación que, particularmente, los sacerdotes tienen de reiterar actos y celebraciones de manera a veces mecánica. Se pone el acento, pues, no en las cosas (acciones, celebraciones…) sino en las personas. En segundo lugar, la corresponsabilidad de los fieles a través del *Equipo pastoral* que, junto al sacerdote, llevan adelante las tareas evangelizadoras en el territorio de la Comunidad. En tercer lugar, la *gestión económica solidaria* (comunicación de bienes) con un único Consejo de asuntos económicos. Finalmente, la principal diferencia se sustancia en el esfuerzo personal y como comunidad diocesana que ha de hacerse para que el nuevo proyecto no sucumba como tristemente ha ocurrido con las UAPs.

23 En efecto, en esta nueva comprensión del servicio parroquial es imprescindible la implicación de los laicos, tal y como expresara ya el Sínodo diocesano: *"Nuestra Iglesia diocesana, en su propósito de ser una comunidad viva y evangelizadora, considera un paso primordial y necesario ayudar a los fieles laicos a tomar conciencia de que son Iglesia y hacerles descubrir que, por el hecho de ser bautizados, tienen una misión propia y específica, tanto en el campo de las realidades temporales, como dentro de la comunidad cristiana. Esto exige a los pastores suscitar un laicado responsable, estar dispuestos a acoger sin recelos sus iniciativas, reconocer sus responsabilidades, fomentar su participación activa en el ámbito de la liturgia, la catequesis, la administración, el ejercicio de la caridad, etc., a todos los niveles (diocesano, arciprestal, parroquial). Para alcanzar estos objetivos proponemos crear, donde no estén creados, y potenciar, donde ya existan, equipos de laicos que se responsabilicen de dirigir y coordinar tareas pastorales, y procurar que funcionen los diferentes Consejos a escala parroquial, arciprestal y diocesana"* (Sínodo diocesano, *Constituciones*, 35-36).

24 Congregación para el clero, Instrucción *La conversión pastoral de la comunidad parroquial al servicio de la misión evangelizadora de la Iglesia*, 60.

Con el término *Comunidad parroquial* se trata de, suponiéndola, ir más allá de la consideración canónico-territorial que ha caracterizado hasta ahora a la parroquia para poner en el centro a los fieles y a su pastor. No se trata de nominalismo, ni siquiera de la necesidad de idear nuevas estructuras por la falta de clero, sino de la voluntad de asegurar en cada comunidad de fieles un ambiente rico de vida cristiana.

Para propiciar una mejor articulación de la pastoral diocesana en el futuro inmediato, se tendrá presente el elemento social de la provincia de Soria, la distribución de la población, los centros más poblados y algo muy importante: *no se puede proceder a esta reorganización a partir de la situación presente sino teniendo en cuenta cómo será dentro de cinco o diez años donde, presumiblemente, habrá un número muy reducido de fieles y de sacerdotes*.

En relación a su extensión y configuración, habrá Comunidades parroquiales de diverso tipo[25]:

- Centros grandes, socialmente significativos, con pequeños núcleos que gravitan en torno a ellos.
- Grupos de núcleos parecidos en cuanto a su espesor social entre los que será preciso individuar un centro.
- Comunidades parroquiales de la ciudad de Soria que, dejando de lado costumbres consolidadas, están llamadas a realizar un proyecto de interdependencia pastoral para ser responsablemente en su conjunto voz y acción de la *Iglesia en la Ciudad*.

En este proceso se deberán afrontar *algunos obstáculos:* el miedo de los pequeños núcleos a ser absorbidos por los grandes, la autosuficiencia que puede afectar a estos últimos, la crisis del sentido de pertenencia, el "parroquialismo", etc. Por eso, en este nuevo camino de corresponsabilidad, la comunión entre los carismas y ministerios en la Iglesia y su disponibilidad a trabajar más cohesionados constituyen la *premisa necesaria de un modo nuevo del quehacer pastoral*.

La imagen evangélica de la que se sirve el Papa frecuentemente para animar el impulso de las reformas estructurales es la del *vino nuevo que pide odres nuevos* (cf. Mc 2, 22). El vino representa el mandato misionero de Jesús, mientras que los odres son las estructuras. Una espiritualidad y una pastoral sin estructuras adecuadas hace que nada cambie. De ahí la necesidad de un cambio de mentalidad, pastoral y espiritual, que lleve a modificar el modo como nos acercarnos a las personas y pasar de una pastoral de acogida a los que vienen a nuestros templos a otra en la que, cuidando la atención a los que ya están, se dirija a los que se han ido o no han estado nunca.

La nueva estructura pastoral de la Comunidad parroquial ha de estar motivada por un *espíritu misionero*[26] y acompañada de un *paciente y corresponsable compromiso de todos en la Iglesia* para vivir la integralidad del evangelio. Este proyecto diocesano se centra en la

25 Debe tenerse presente que la implementación de las Comunidades parroquiales podrá comportar una revisión de la estructura arciprestal.

26 Como recuerda el Papa, *"la reforma de estructuras que exige la conversión pastoral sólo puede entenderse en este sentido: procurar que todas ellas se vuelvan más misioneras, que la pastoral ordinaria en todas sus instancias sea más expansiva y abierta, que coloque a los agentes pastorales en constante actitud de salida y favorezca así la respuesta positiva de todos aquellos a quienes Jesús convoca a su amistad"* (Exh. ap. *Evangelii gaudium*, 27).

reorganización pastoral de nuestra Diócesis, pero con el objetivo de hacer más fecundo el mandato evangélico de anunciar a Jesucristo.

VI
LA MISIÓN DE LOS LAICOS

Después de esto, designó el Señor otros setenta y dos, y los mandó delante de él, de dos en dos, a todos los pueblos y lugares adonde pensaba ir él. Y les decía: «La mies es abundante y los obreros pocos; rogad, pues, al dueño de la mies que envíe obreros a su mies. ¡Poneos en camino! Mirad que os envío como corderos en medio de lobos».

Lucas 10, 1-3

Es necesario recordar la identidad, en la común dignidad y diversidad de funciones, de los fieles laicos, de los clérigos y de los consagrados, y animar su tarea apostólica en comunión misionera. Igualmente, es extraordinaria la acción apostólica de los fieles laicos en la evangelización, testimoniada por el nuevo estilo de colaboración entre sacerdotes, religiosos y fieles laicos, por la participación activa en la liturgia, en el anuncio de la Palabra de Dios y en la catequesis, por los ministerios confiados a ellos, por el florecer de grupos, asociaciones y movimientos de espiritualidad y de compromiso laical y por la participación más amplia de las mujeres en la vida de la Iglesia[27].

El Papa Francisco recuerda que *"ha crecido la conciencia de la identidad y la misión del laico en la Iglesia"*, pero que *"la toma de conciencia de esta responsabilidad laical que nace del Bautismo y de la Confirmación no se manifiesta de la misma manera en todas partes. En algunos casos porque no se formaron para asumir responsabilidades importantes, en otros por no encontrar espacio en sus Iglesias particulares para poder expresarse y actuar, a raíz de un excesivo clericalismo que los mantiene al margen de las decisiones"*[28]. De hecho, no son pocos los fieles que mantienen una idea trasnochada del papel del laico en la Iglesia, creyendo que se limita al de un mero ayudante del ministerio de los presbíteros. Sin embargo, *"la vocación de los laicos se puede comparar con una levadura que, al ser introducida en la masa del mundo, ayuda a hacerlo crecer, desarrollarse e incluso santificarse. La vocación de los laicos consiste en estar en el mundo e iluminarlo con el testimonio evangélico, a través de la palabra y la acción, el diálogo y la renuncia, la enseñanza y los ejemplos concretos. Esto no excluye la necesidad de una implicación dentro de la Iglesia en colaboración con los pastores y en algunos oficios en los que los laicos pueden ofrecer sus propias competencias"*[29].

La realidad laical de nuestra Iglesia diocesana comprende desde las vivencias más básicas de pertenencia eclesial a las más comprometidas.

En primer lugar, están quienes mantienen un *nivel básico de pertenencia,* que suele expresarse a través de la celebración de la eucaristía, pero que no se plantean una mayor implicación en la vida eclesial.

---

27 Cf. Congregación para el clero, *Instrucción sobre algunas cuestiones acerca de la colaboración de los fieles laicos en el sagrado ministerio de los sacerdotes*, Premisa.

28 Francisco, Exh. ap. *Evangelii gaudium*, 102.

29 Mimmo Muolo, Los laicos (LG 30-38), Cuadernos del Concilio. Materiales para la preparación del Jubileo 2025, BAC 2023.

En segundo término, los *laicos que participan en diversas tareas pastorales*, desde la catequesis a la pastoral familiar, la liturgia (lectores, fieles que dirigen las celebraciones dominicales en ausencia de presbítero, etc.) y las Cáritas parroquiales, y que se sitúan en una elevada franja de edad y, en una mayoría abrumadora, mujeres, siendo el motor de la acción evangelizadora de nuestras parroquias y Diócesis. Con relativa frecuencia, estos laicos son percibidos o se auto-perciben como "ayudantes" del párroco, pero no como corresponsables de la acción pastoral de la Iglesia. Sin embargo, el magisterio eclesial repite que *"la nueva evangelización se hará, sobre todo, por los laicos, o no se hará"*[30]. Gracias a ellos, la Iglesia se hace presente en el mundo, transformándolo desde dentro, y gracias a ellos, las parroquias, grupos y comunidades avanzan.

En este contexto, finalmente, no ha de olvidarse el Congreso de laicos celebrado en febrero de 2020, que insistió precisamente en la continuidad que existe entre vocación, misión y santidad, y en la corresponsabilidad, que es más que la mera responsabilidad, porque implica una responsabilidad compartida y ejercida complementariamente. En el Congreso se marcaron los itinerarios por donde avanzar: el primer anuncio, el acompañamiento, los procesos formativos y la presencia en la vida pública. Este proceso está llamado a tener una continuidad en las diócesis y en sus ámbitos evangelizadores. En este contexto se enmarca también la tarea corresponsable de los laicos en los Equipos pastorales de las Comunidades parroquiales. En efecto, *"la sinodalidad, que significa «caminar juntos», no es un tema para reflexionar, sino más bien un modo de ser y de trabajar en la Iglesia, que nos lleva a vivir una auténtica comunión y corresponsabilidad entre pastores, vida consagrada y laicos. Todos nos tenemos que sentir Iglesia, Pueblo de Dios, llamados a vivir la comunión desde nuestra vocación y para misión"*[31].

VII
ESTRUCTURACIÓN DE LA NUEVA REALIDAD PASTORAL

Pues, así como en un solo cuerpo tenemos muchos miembros, y no todos los miembros cumplen la misma función, así nosotros, siendo muchos, somos un solo cuerpo en Cristo, pero cada cual existe en relación con los otros miembros.

Romanos 12, 4-5

Las parroquias tienen hoy un *carácter necesario*, pero están *sujetas a reforma* que se advierte, sobre todo, cuando no se muestran capaces de asegurar alguno de los elementos fundamentales que las constituyen, como sucede, de hecho, en buen número de parroquias del ámbito rural de nuestra Diócesis e incluso en algunas de la ciudad.

Por eso, la Comunidad parroquial no pretende ser solo una nueva organización territorial "supra parroquial", sino unidad de referencia con todos los rasgos de una comunidad evangelizadora, es decir, con empuje apostólico, con intuición pedagógica para engendrar discípulos misioneros, con equipos pastorales responsables de las distintas áreas y con consejos que recojan, planteen y evalúen las diversas iniciativas pastorales.

30 CEE, *Los cristianos laicos, Iglesia en el mundo*, 148.

31 CEE-Comisión episcopal para los laicos, familia y vida, *Hacia un renovado Pentecostés. Guía de trabajo para el poscongreso de laicos*, 12.

1. *Introducción*

La Comunidad parroquial, como estructura pastoral, obedece a razones eclesiológicas y sociológicas y tiene, entre otros, los siguientes *fines*: vehicular mejor la misión evangelizadora, lo que se hace inviable en comunidades incapaces de desarrollar una pastoral completa; desarrollar la eclesiología de comunión del Concilio Vaticano II favoreciendo los ministerios laicales y su colaboración en la evangelización; y, en fin, hacer más patente, en cada lugar, a la Iglesia de Cristo, a través del trabajo en común en equipos pastorales.

La Comunidad parroquial es una buena ocasión para promover en los laicos la asunción en la Iglesia de tareas y ministerios que no son exclusivos de los ordenados. Si esa promoción de la vocación laical, por inercia o por escasa convicción teológica, no se ha realizado todavía, el hecho es que ahora las circunstancias la favorecen.

Finalmente, la Comunidad parroquial es también una ocasión de oro para que el pastor trabaje en comunión con los fieles laicos y con los religiosos en unidad de responsabilidad para superar la tentación del clericalismo en todas sus formas.

2. Naturaleza y organización

Artículo 1º

§ 1. Una Comunidad parroquial es un conjunto de parroquias limítrofes y otras realidades eclesiales (comunidades de vida consagrada, asociaciones de fieles, movimientos, etc.) que, en signo de comunión, se integran como comunidad cristiana viva y orgánica para realizar de forma conjunta lo que no pueden llevar a cabo de manera individual; ocupa un territorio definido, es coordinada por un presbítero y dispone de un equipo pastoral integrado por laicos y religiosos.

§ 2. Las parroquias que se integran en una Comunidad parroquial siguen manteniendo su condición de parroquias, pero inician un camino de trabajo pastoral conjunto, que se irá realizando poco a poco, de forma gradual, para llegar a constituir una comunidad más amplia de fieles, que esté basada en la fe y en la vida y misión común y no en la pertenencia a tal o cual barrio, pueblo o municipio.

Artículo 2º

§ 1. La Comunidad parroquial se confía a un presbítero[32]; si fueran varios, uno será el coordinador (cf. c. 517 § 1).

§ 2. Se designará también a varios laicos y religiosos para constituir el equipo pastoral de la Comunidad (cf. c. 228) que, presidido por el presbítero, será corresponsable de la acción evangelizadora en ese territorio[33] y velará por los diferentes ámbitos de la pastoral.

32 Siendo reconocida cada parroquia integrante de la Comunidad como un ente desde el punto de vista civil y legal, el presbítero o, en su caso, el presbítero coordinador será el representante legal indistintamente de todas ellas.

33 En efecto, en el pasado el sacerdote atendía exclusivamente a su comunidad llevando a cabo personalmente todas las actividades parroquiales, incluso a veces las que deberían haberse realizado por medio de los seglares. Por lo tanto, se ve como imprescindible la corresponsabilidad de los laicos en este campo, recuperando algunas de las funciones que les son propias y ayudando en aquellas que eran propias del sacerdote, pero a las que no puede ya llegar.

§ 3. Los criterios y modos de designación de los miembros del equipo pastoral son los siguientes:

- Normalmente, serán fieles que pertenezcan a alguna de las parroquias que constituyen la Comunidad parroquial, gocen de reconocimiento y su vida y costumbres no estén en contradicción con la fe de la Iglesia ni con la encomienda que se les hace.
- En el proceso de designación, será el presbítero que preside la Comunidad quien avalará al candidato ante el Obispo. Para llegar a la propuesta, realizará el debido discernimiento y contará con el parecer del Consejo pastoral de la Comunidad.
- Los miembros del equipo recibirán un encargo pastoral específico o compartido, para un tiempo determinado.

§ 4. Todos los miembros del equipo pastoral serán nombrados por el Obispo.

§ 5. Excepcionalmente será de aplicación lo previsto en el c. 517 § 2: *"Si, por escasez de sacerdotes, el Obispo diocesano considera que ha de encomendarse una participación en el ejercicio de la cura pastoral de la parroquia a un diácono o a otra persona que no tiene el carácter sacerdotal, o a una comunidad, designará a un sacerdote que, dotado de las potestades propias del párroco, dirija la actividad pastoral"*[34].

Artículo 3º

La Comunidad parroquial tendrá una sede que geográficamente sea accesible a todos y que conste de los medios necesarios para desarrollar las actividades programadas; en esa sede estará ubicada la residencia del presbítero, el despacho, el archivo[35] y las instalaciones del centro pastoral. Ahora bien, si se ve conveniente o posible, algunos servicios pastorales se ubicarán en otros núcleos de la Comunidad.

Artículo 4º

§ 1. La Comunidad parroquial se guiará por el principio de comunicación de bienes, habida cuenta de la precaria situación en que se encuentran, particularmente, las parroquias del entorno rural. De todos modos, cada parroquia seguirá siendo titular de sus bienes y serán respetados los derechos adquiridos.

34 *"Donde lo aconseje la necesidad de la Iglesia y no haya ministros, pueden también los laicos […] suplirles en algunas de sus funciones, es decir (videlicet), ejercitar el ministerio de la palabra, presidir las oraciones litúrgicas, administrar el bautismo y dar la sagrada Comunión, según las prescripciones del derecho"* (c. 230 § 3). Por su parte, el c. 1112 § 1 establece: *"Donde no haya sacerdotes ni diáconos, el Obispo diocesano, previo voto favorable de la Conferencia Episcopal y obtenida licencia de la Santa Sede, puede delegar a laicos para que asistan a los matrimonios"*. Si atendemos al hecho de que estos fieles en ausencia del párroco pueden realizar actividades que habitualmente son realizadas por el párroco, entonces ha de decirse que pueden llevar a cabo todas las actividades que son necesarias para servir eficazmente a la comunidad, excluidas aquellas para las que se requiere necesariamente el sacramento del Orden. En concreto, pues, los fieles podrán desarrollar las siguientes funciones: la administración del bautismo, la predicación y la catequesis, la presidencia o dirección de la oración litúrgica y no litúrgica, la asistencia a los matrimonios, la celebración de los funerales, la regulación del servicio de la caridad, la administración de los bienes, la llevanza de los libros parroquiales.

35 Cada parroquia integrante de la Comunidad mantendrá en uso sus libros parroquiales y su sello, aunque es conveniente que exista un sello propio de la Comunidad parroquial.

§ 2. Se creará un Consejo de asuntos económicos, responsable de la economía de la Comunidad, que se ocupará de los ingresos y gastos de la misma y distribuirá las cargas comunes con un criterio proporcional y equitativo. Para concretar este aspecto, se creará un Fondo solidario en cada Comunidad parroquial que se nutrirá anualmente y de forma proporcional de un porcentaje de los ingresos ordinarios de las parroquias, y cuya función se orientará a subvenir a las necesidades de las más precarias económicamente.

Artículo 5º

§ 1. Cada Comunidad parroquial tendrá un único Consejo pastoral (cf. c. 536) en el que estarán representados, si es posible, los fieles de las distintas parroquias. Actuará como órgano de corresponsabilidad que impulse el compromiso compartido en la misión común. El Consejo estudiará y valorará las actividades pastorales de la Comunidad según las orientaciones diocesanas. Será presidido por el presbítero y los miembros del equipo pastoral serán miembros natos.

§ 2. Para llevar a cabo la acción pastoral, se programarán y revisarán objetivos y acciones en cada curso y en conexión con el arciprestazgo y la diócesis.

Artículo 6º

En cada Comunidad parroquial se constituirá, en la medida de lo posible, al menos, un equipo de catequesis y primer anuncio, otro de liturgia y otro de acción caritativa y social con el fin de promover la participación activa de los fieles en la formación cristiana integral, las celebraciones litúrgicas, la acción misionera y el testimonio cristiano por el compromiso de la caridad.

Artículo 7º

§ 1. A fin de asegurar el derecho de los fieles a la Eucaristía dominical, teniendo en cuenta que el sacerdote sólo debe celebrar hasta dos misas los días laborables y hasta tres los domingos y festivos, el párroco, oído el Consejo pastoral, establecerá los lugares y horarios de culto para cumplir el precepto dominical y la periodicidad con la que se celebrará la Eucaristía en las distintas iglesias de la Comunidad, dándolos a conocer a los fieles de los distintos núcleos. La elección de estos centros se llevará a cabo siguiendo, entre otros, estos criterios: tamaño, centralidad geográfica y relevancia pastoral. En las parroquias donde no se pueda celebrar el domingo la Eucaristía se prepararán celebraciones dominicales en espera de presbítero según la normativa vigente[36], o bien el rezo comunitario de laudes o vísperas.

36 CIC, cc. 230 § 3; 910 § 2; *Ordenación General del Misal Romano*, n. 162; Instrucción *Inmensae caritatis*, de la Sagrada Congregación para la Disciplina de los Sacramentos (29-I-1973); Instrucción *Inaestimabile donum*, sobre algunas normas acerca del culto del misterio eucarístico, de la Sagrada Congregación para los Sacramentos y el Culto Divino (3-IV-1980); Instrucción *Ecclesiae de mysterio* sobre algunas cuestiones acerca de la colaboración de los fieles laicos en el sagrado ministerio de los sacerdotes, de varias Congregaciones y Consejos Pontificios (15-VIII-1997), art. 8; Instrucción *Redemptionis Sacramentum*, sobre algunas cosas que se deben observar o evitar acerca de la Santísima Eucaristía, de la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos (25-III-2004), nn. 154-160; Directorio para las celebraciones dominicales en ausencia de presbítero *Christi Ecclesia*, de la Sagrada Congregación para el Culto Divino (2-VI-1988); Celebraciones dominicales y festivas en ausencia de presbítero. Orientaciones generales y el rito para su celebración, del Secretariado de Liturgia de la CEE (1992).

§ 2. El párroco, oído el Consejo pastoral de la Comunidad, establecerá también, según las posibilidades, un calendario de celebraciones de la Eucaristía para los días laborables en los distintos núcleos que componen la Comunidad, procurando que sea de forma rotatoria y con la frecuencia conveniente.

§ 3. Se recomienda que algunas celebraciones de mayor importancia, como la vigilia pascual, el sacramento de la confirmación y otras fiestas del calendario litúrgico se centralicen en una única iglesia de la Comunidad, que podrá ser o no la de la sede, teniendo presente un criterio rotatorio.

§ 4. Se fijará un calendario de fiestas de los pueblos pequeños, llegando a un consenso con los alcaldes para reducir en los mismos a un solo día de celebración la fiesta patronal como medio para poder atender mejor a los demás núcleos de la Comunidad.

§ 5. Se establecerán criterios de actuación para, vista la imposibilidad de atender los domingos todos los núcleos, idear nuevas formas de presencia con el objeto de acercarse a los diversos núcleos de la Comunidad parroquial durante la semana para, en la medida de lo posible, ofrecer a los fieles compañía, los sacramentos de la penitencia, la Eucaristía, sesiones de catequesis de adultos o para la tercera edad sabiendo que nunca habrá un gran número de asistentes.

Artículo 8º

Si procede o es posible, se designará en cada parroquia de la Comunidad alguna persona o personas de reconocida honestidad y formación, a las que se encomendará la dirección de algunos actos de piedad, como el rezo del rosario o el vía crucis, la distribución de la comunión a los enfermos y la atención, cuidado y vigilancia del templo y de otros bienes parroquiales.

VIII

CONCLUSIÓN

La Comunidad parroquial se presenta como un vehículo para la recepción y despliegue de algunas intuiciones conciliares escasamente exploradas. Se puede prever que, en algún momento, se establecerá en la normativa universal un nuevo concepto de parroquia. Mientras tanto, lo previsto por el Código en relación a la parroquia (cf. cc. 515-552) se presenta como en tensión entre, por una parte, un modelo parroquial heredado de una sociedad de cristiandad, y, por otra, una figura nueva como la Comunidad parroquial u otras figuras llamadas a consolidarse en la nueva realidad social y eclesial que ya ha comenzado.

Es decir, aunque no se puede ahora poner plazo fijo a este proceso de integración comunitaria, sí parece claro que la Comunidad parroquial aparece como una etapa intermedia y necesaria de transición entre la actual organización parroquial y una nueva configuración de las parroquias, acomodada a las nuevas circunstancias sociales y religiosas y al ideal de una pastoral misionera que brota de la comunión eclesial.

Finalmente, ha de tenerse en cuenta que en la Iglesia los cambios no ocurren de repente; son solamente *el comienzo de un proceso que empieza a hacerse*. Por eso, un nuevo estilo de trabajo como es el de la Comunidad parroquial tendrá que ir haciéndose poco a poco, respetando los tiempos de las personas. De ahí que el proyecto deba ser contemplado por todos como un horizonte que, al estar delante, orienta nuestro caminar. Pero indudablemente hay que ponerse en marcha.

Más específicamente, del buen funcionamiento de la Comunidad parroquial dependerá que la pastoral de misión pueda echar raíces, los signos de comunión se conviertan en una realidad (consejos, etc.) y el arciprestazgo sea un organismo vivo. De ahí que haya que tener en cuenta algunas actitudes y una dinámica de trabajo para ir delimitando la nueva estructura evangelizadora:

1ª. El proceso ha ser *respetuoso* con situaciones personales y comunitarias, pero al mismo tiempo *decidido*. La prudencia pastoral y la escucha se deben conjugar con la responsabilidad y la capacidad de dar una respuesta a la cambiante situación que vivimos.

2ª. Serán los arciprestazgos quienes delimitarán *el mapa* concreto de las Comunidades. Posteriormente, el Consejo de gobierno, el diocesano de pastoral y el presbiteral realizarán su juicio valorativo, y el Obispo, finalmente, completará el proceso de discernimiento.

3ª. Quizás no se pueda pedir a todos que avancen al mismo ritmo, pero sí es exigible caminar *en la misma dirección*. En la plasmación concreta de la Comunidad parroquial hay que desplegar una tarea de sensibilización para que todos (sacerdotes, laicos y vida consagrada) se abran a nuevos caminos a la corresponsabilidad, particularmente en lo relativo a la configuración de los equipos pastorales.

4ª. Será necesario implementar actuaciones concretas para que, ya en el Seminario, se trabaje en la formación de los seminaristas en la mentalidad de que el trabajo en equipo y la disponibilidad son los presupuestos básicos de toda pastoral.

Con motivo de la Solemnidad de san José

Soria, 13 de marzo de 2024

Muy estimados en el Señor:

La persona y la vida de san José tienen una importancia reconocida por la sagrada liturgia y las leyes canónicas al proponer su fiesta como día de precepto (cf. CIC, c. 1246; CEE, *Calendario litúrgico pastoral*, p. 22). En 2024 este día ha sido declarado laborable por la Comunidad autónoma de Castilla y León. De todos modos, es preciso tener presente cuanto sigue:

1. Se mantiene el 19 de marzo, solemnidad de san José, como *fiesta de precepto*, con la obligación de participar en la Santa Misa, aunque sea laboralmente hábil.
2. Lógicamente, quedan *excusados de este precepto* quienes, por motivos laborales, de salud u otros, no puedan cumplirlo.
3. Se pide a los párrocos que *informen a los fieles* con antelación y acomoden en lo posible los horarios de misas a las posibilidades y necesidades de los fieles.
4. Siguiendo el calendario litúrgico, la solemnidad de San José comenzará a celebrarse ya con la misa vespertina del lunes 18.

Recibid un saludo cordial en el Señor.

El Vicario General
Gabriel-Ángel Rodríguez Millán

Jornada de formación para los agentes de pastoral

Soria, 13 de mayo de 2024

Queridos hermanos:

Me pongo en contacto con vosotros para enviaros la invitación a participar en una nueva jornada de formación sobre la prevención de abusos que esta vez lleva por título: *"Los menores y su cuidado. Responsabilidad y reto eclesial".*

Desde hace años, en la Iglesia se ha ido desarrollando una especial sensibilidad hacia la necesidad de abordar la cuestión de los abusos en instituciones que de ella dependen. Es una tarea primordial que el Papa ha querido destacar como central para garantizar la protección de los más vulnerables, así como de cualquier persona que pudiera quedar atrapada en formas de abuso por su posición de sumisión a figuras de poder.

En esta ocasión contaremos con la presencia de Dª. Mª José Díez Alonso, Delegada de protección de menores de la Diócesis de Astorga.

Día: sábado, 25 de mayo de 2024

Lugar: Iglesia de los PP. Franciscanos (Soria)

Hora: 10.15h.

Esperando contar con la presencia de todos pero particularmente de quienes trabajan pastoralmente con menores, recibid un cordial saludo.

El Vicario General

Gabriel-Ángel Rodríguez Millán

Solemnidad de san Pedro y san Pablo

Soria, 17 de junio de 2024

Queridos hermanos:

La Iglesia universal celebra la solemnidad de San Pedro y San Pablo el 29 de junio. En nuestra Diócesis se recomienda que el Día del Papa y la colecta para el Óbolo de San Pedro se retrase este año al domingo 7 de julio.

En todas las parroquias, iglesias y oratorios de nuestra Diócesis se hablará a los fieles sobre el ministerio del Sucesor de Pedro, animando a permanecer unidos al Santo Padre, a sus enseñanzas, y a orar por su persona e intenciones. También se realizará la colecta para el Óbolo de San Pedro, exhortando a los fieles a contribuir con generosidad para cooperar con el Santo Padre en el cumplimiento de sus tareas de evangelización y de ayuda a los más necesitados. En el último año esta colecta ha experimentado un ligero repunte:

AÑO 2017 ..... 5.421,85 €

AÑO 2018 ..... 4.970,05 €

AÑO 2019 ..... 4.513,92 €

AÑO 2020 ..... 3.971,90 €

AÑO 2021 ..... 4.080,42 €

AÑO 2022 ..... 3.384,60 €

AÑO 2023 ..... 3.783,50 €

Os invito a consultar la web de esta campaña pontificia https://www.obolodisanpietro.va/es/giornate-dell-obolo.html.

A vuestra disposición, recibid un cordial saludo.

El Vicario General

Gabriel-Ángel Rodríguez Millán

SECRETARÍA GENERAL

NOMBRAMIENTOS

- Con fecha 11 de enero el Sr. Obispo nombró Delegada episcopal de pastoral de la salud y tercera edad a Dª Montserrat Ballesteros García.
- Con fecha 22 de enero el Sr. Obispo nombró presidente del Cabildo de la S. I. Catedral de El Burgo de Osma a D. Jesús Lapeña Cervero.
- Con fecha 1 de febrero el Sr. Obispo nombró a:
    - D. Alberto Dueña Ocón, arcipreste de Soria.
    - D. Pedro Ignacio Utrilla Soria, arcipreste de Pinares.
    - D. Antonio Arroyo Muñoz, arcipreste de Tierras Altas.
    - D. Jesús F. Hernández Peña, arcipreste de El Burgo-San Esteban.
    - D. Álvaro Félix Chávez Chavarría, arcipreste Almazán-Medinaceli.
    - D. Alberto Blanco Blanco, arcipreste de Ágreda.
- Con fecha 18 de abril el Sr. Obispo confirmó como Hermano mayor de la Junta general de cofradías de la ciudad de Soria a D. Daniel Madrid Alonso.
- Con fecha 28 de junio el Sr. Obispo nombró miembros del Fondo de sustentación del clero a D. Ángel Hernández Ayllón, D. David Gonzalo Millán y D. Martín Ortega Andrés.

DECRETOS

- Con fecha 14 de febrero el Sr. Obispo firmó el decreto sobre estipendios, ofrendas y aranceles.
- Con fecha 9 de abril el Sr. Obispo firmó el decreto por el que se convoca la celebración de ministerios laicales en la diócesis.
- Con fecha 10 de abril el Sr. Obispo firmó el decreto sobre el destino de las tasas y aranceles-ofrendas parroquiales.
- Con fecha 22 de abril el Sr. Obispo firmó el decreto de aprobación de la tabla de aportación al fondo de sustentación del clero.
- Con fecha 29 de mayo el Sr. Obispo firmó el decreto de aprobación de los nuevos estatutos de la hermandad y cofradía de la Vera Cruz y Santo Entierro de Cristo de Medinaceli-Villa.
- Con fecha 27 de junio el Sr. Obispo firmó el decreto de aprobación de los nuevos estatutos del Cabildo de la S. I. Concatedral de Soria.
- Con fecha 28 de junio el Sr. Obispo firmó el decreto de nombramiento de los miembros del Fondo de sustentación del clero.

- Con fecha 28 de junio el Sr. Obispo firmó el decreto de convocatoria de una canonjía para la S. I. Concatedral de Soria.

ELECCIONES EN MONASTERIOS DE VIDA CONTEMPLATIVA

- Con fecha 29 de febrero resultó elegida la Hna. Vianney María Escorihuela Estrada como Madre Abadesa del Monasterio de la Purísima Concepción de Ágreda (Soria).
- Con fecha 21 de junio resultó elegida la Hna. Ana María Pinilla Santurde como Madre Priora del Monasterio de MM. Carmelitas Descalzas de la Santísima Trinidad de Soria.

AUTORIZACIONES

Con fecha 22 de marzo el Sr. Obispo firmó la autorización de ministro extraordinario de la comunión en favor de:

- M.ª Cristina López Fernández Carbajales
- Francisco Valero Nicolás
- Nieves Lahoz Villagrasa
- Carlos Garijo Vasco
- Elvira María Jiménez Castellanos
- Carlos Montojo González

Con fecha 12 de mayo el Sr. Obispo instituyó en el ministerio laical de Lector a D. John Alejandro Caicedo Quintás, seminarista.

IN MEMORIAM

Florentino Hernando García

El viernes 5 de enero fallecía el sacerdote diocesano Florentino Hernando García en el hospital Santa Bárbara de Soria. Las exequias por su eterno descanso tuvieron lugar el sábado, día 6, a las 16.00h en la iglesia parroquial de El Burgo de Osma, presididas por el Obispo de Osma-Soria, Mons. Abilio Martínez Varea, para posteriormente recibir cristiana sepultura en la localidad de Bayubas de Abajo. La misa por su eterno descanso tuvo lugar, el lunes, día 8, a las 11.00h en la capilla de la Residencia de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados de Osma.

Florentino Hernando nació el 17 de octubre de 1931 en Galapagares. Realizó sus estudios eclesiásticos en el Seminario diocesano Santo Domingo de Guzmán, en El Burgo de Osma, siendo ordenado por el obispo Saturnino Rubio Montiel el 14 de octubre de 1956 en El Burgo de Osma. Ejerció su ministerio en Valdenebro, Lodares de Osma, Bayubas de Arriba, Boós, Valverde de los Ajos, Tajueco, Valderrodilla, Morales, Hortezuela y Bayubas de

Abajo. En la ciudad de Soria fue capellán del cementerio municipal. Actualmente residía en la Residencia de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados de Osma.

José Luis Salcedo Pascual

El día 5 de mayo falleció en Logroño el presbítero diocesano José Luis Salcedo Pascual. El funeral "corpore insepulto" tuvo lugar el día 6 de mayo a las 17.00h en la parroquia de Ntra. Sra. de los Milagros de Ágreda y fue presidido por el Obispo de la diócesis, Mons. Abilio Martínez Varea.

José Luis Salcedo Pascual nació en Ágreda el 19 de agosto de 1929, realizó los estudios eclesiásticos en el Seminario de Tarazona y fue ordenado sacerdote el 21 de diciembre de 1952 en Tarazona. En el año 1956 quedó incardinado en la Diócesis de Osma-Soria debido a la reestructuración de las diócesis. Entre otras, atendió pastoralmente las parroquias de Beratón y Cueva de Ágreda, Castilruiz, Fuentestrún, Cigudosa, Trévago, Valdelagua del Cerro y Ólvega. Ejerció de arcipreste de Ágreda y miembro del consejo presbiteral representando a dicho arciprestazgo. También fue Capellán de la Residencia Sor María Jesús de Ágreda donde residió los últimos años de su vida.

CRÓNICA DEL CONSEJO PRESBITERAL (Curso 2023-2024)

A lo largo del curso pastoral 2023-2024, el Consejo presbiteral de la Diócesis de Osma-Soria se reunió en tres ocasiones (10 de noviembre de 2023; 1 de marzo y 31 de mayo de 2024). En estas sesiones se trabajó sobre algunos temas importantes para la vida de la Diócesis, así como sobre la vida y ministerio de los presbíteros.

En la primera de las sesiones se presentó el borrador del Directorio de la Iniciación Cristiana, al que se realizaron distintas enmiendas y correcciones, que se fueron estudiando a lo largo del curso. De igual forma, en esta primera sesión se introdujo el tema de la situación del clero. Los miembros del Consejo fueron haciendo sus aportaciones, tanto a nivel arciprestal como personal, a tres preguntas que se plantearon: *¿cómo estamos?; ¿qué nos podría ayudar?; ¿qué pasos hemos de dar?*

La situación del clero volvió a abordarse en las sesiones de 1 de marzo y 31 de mayo, realizándose las oportunas aportaciones como fruto del trabajo realizado en los arciprestazgos, así como la presentación, en la última sesión, de las conclusiones que el Delegado para el clero pudo ir extrayendo en su visita a cada uno de los arciprestazgos con este fin. Otros temas abordados en esta sesión fueron la reforma del decreto regulador de las casas parroquiales y la reforma de la normativa para la remuneración del clero.

En la última sesión, se presentó el balance económico de la Diócesis referido al año 2023 y se eligieron los miembros que habrán de formar parte del Fondo diocesano para la sustentación del clero, puesto que expiró el plazo para el que fue constituido el anterior.

CRÓNICA DEL CONSEJO DIOCESANO DE PASTORAL (Curso 2023-2024)

El Consejo diocesano de pastoral tuvo su primera sesión plenaria del curso el viernes 10 de noviembre de 2023 en la Sala de reuniones de la Casa Diocesana Pío XII (Soria). De los siete puntos del orden del día cabe destacar dos. En primer lugar, las aportaciones al

borrador del Directorio de iniciación cristiana. Y, en segundo lugar, las medidas concretas para el fortalecimiento de la actividad de las Delegaciones encuadradas en la misma área y la creación de equipos en las Delegaciones de manera que la actividad de las mismas no pivote exclusivamente sobre la figura del delegado.

La segunda reunión del curso pastoral tuvo lugar el viernes 1 de marzo de 2024. De los siete puntos del orden del día cabe destacar dos. En primer lugar, la revisión de la Programación pastoral diocesana 2023/2024. Y, en segundo lugar, la presentación del Informe de síntesis de la última asamblea del Sínodo de los Obispos (4-29 de octubre 2023) y del Plan de trabajo.

La última reunión de la plenaria tuvo lugar el viernes 31 de mayo de 2024. De los siete puntos del orden del día destacaron dos. En primer lugar, la revisión de la Programación pastoral diocesana 2023/2024; y, en segundo lugar, las líneas de actuación para la elaboración de la Programación pastoral diocesana 2024/2025 que, además de contener objetivos y acciones contempladas en el Plan Pastoral 2022/2026, también integrará acciones relacionadas con el Jubileo de la Esperanza 2025, así como el Congreso nacional sobre vocaciones de febrero 2025 y la integración en la Iglesia diocesana del método sinodal.

COLECTAS DIOCESANAS

Colecta Iglesia Diocesana 2023

PARROQUIA	DONATIVO
ÁGREDA	630,00
AGUILERA	30,00
ALCOBA DE LA TORRE	25,00
ALCUBILLA DE AVELLANEDA	60,00
ALDEALICES	10,00
ALDEALSEÑOR	25,00
ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ	20,00
ALMAJANO	30,00
ALMALUEZ	54,00
ALMARZA	45,00
ALMAZÁN	400,00
ALMENAR	200,00
AÑAVIEJA	75,00
ARCOS DE JALÓN	300,00
ARENILLAS	45,00
ARÉVALO DE LA SIERRA	10,00
ATAUTA	80,00
BAYUBAS DE ABAJO	25,00

BAYUBAS DE ARRIBA	25,00
BERLANGA DE DUERO	95,00
BOCIGAS DE PERALES	25,00
CABREJAS DEL PINAR	110,00
CALTOJAR	40,00
CARMELITAS	545,00
CARRASCOSA DE ARRIBA	25,00
CASTILFRÍO DE LA SIERRA	10,00
CASTILRUIZ	100,00
CIDONES	95,00
CIGUDOSA	30,00
CIRUJALES DEL RÍO	20,00
CLARISAS	245,00
COVALEDA	100,00
CUBO DE LA SIERRA	15,00
CUEVA DE ÁGREDA	45,00
DÉVANOS	60,00
DEZA	50,00
DURUELO DE LA SIERRA	100,00
EL ESPINO-SORIA	585,00
EL ROYO	52,70
EL SALVADOR-SORIA	2.735,00
FUENTELSANZ	10,00
FUENTESTRÚN	40,00
FUENTETOBA	45,00
GALLINERO	18,70
GARRAY	40,00
GOLMAYO	39,50
GOLMAYO-CAMARETAS	162,00
LANGA DE DUERO	150,00
LAS FRAGUAS	41,00
LICERAS	40,00
LODARES DE OSMA	24,00
LOS VILLARES DE SORIA	10,00
MAGAÑA	40,00

MATALEBRERAS	70,00
MATAMALA DE ALMAZÁN	28,00
MATUTE DE ALMAZÁN	33,00
MEDINACELI-ESTACIÓN	230,00
MM. CARMELITAS-EL BURGO	150,00
MOLINOS DE DUERO	20,08
MONTEAGUDO DE LAS VICARIAS	50,00
MORALES	25,00
MUÑECAS	10,00
MURO DE ÁGREDA	30,00
NARROS	25,00
OCENILLA	23,00
OLMILLOS	40,00
ÓLVEGA	955,00
OSMA	245,00
PEÑALBA DE SAN ESTEBAN	45,00
POBAR	20,00
POZALMURO	30,00
QUINTANILLA DE NUÑO PEDRO	8,00
RENIEBLAS	10,00
RESIDENTES DE LA CASA DIOCESANA	265,00
RETORTILLO DE SORIA	70,00
RIOSECO	21,00
SALDUERO	80,00
SAN ANDRÉS DE SORIA	10,00
SAN FELICES	30,00
SAN FRANCISCO-SORIA	613,00
SAN JOSÉ-SORIA	385,00
SAN LEONARDO DE YAGÜE	360,00
SAN LEONARDO DE YAGÜE	30,00
SAN PEDRO-SORIA	350,00
SANTA BÁRBARA-SORIA	513,00
SANTA MARÍA	5,00
SANTA MARÍA DE LAS HOYAS	5,00
SOTILLO DEL RINCÓN	80,00

SOTO DE SAN ESTEBAN	94,00
SUELLACABRAS	30,00
TAJUECO	30,00
TARDESILLAS	10,00
TERA	50,00
TORRALBA DEL BURGO	10,00
TRÉVAGO	30,00
TRÉVAGO	35,00
UAP DE EL BURGO	475,00
UAP DE LA MAYOR-SORIA	288,50
UAP DE SAN ESTEBAN	330,00
UAP EL BURGO DE OSMA	80,00
UTRILLA	45,00
VALDEAVELLANO DE TERA	130,00
VALDEGEÑA	40,00
VALDELAGUA DEL CERRO	30,00
VALDENEBRO	25,00
VALDERRODILLA	20,00
VALDERRUEDA	20,00
VALVERDE DE ÁGREDA	75,00
VELAMAZÁN	60,00
VIANA DE DUERO	20,00
VILLÁLVARO	40,00
VILLAR DEL CAMPO	20,00
VINUESA	85,00
ZAYAS DE TORRE	15,00
TOTAL	14.783,48

Colecta Óbolo de San Pedro 2023

PARROQUIA	DONATIVO
ALMAZÁN	130,00
ATAUTA	26,00
CENTENERA DE ANDALUZ	18,00
CLARISAS-MEDINACELI	228,00
EL PILAR-SORIA	110,00

EL SALVADOR-SORIA	650,00
LICERAS	14,00
MATALEBRERAS	80,00
MATAMALA DE ALMAZÁN	35,00
MATUTE DE ALMAZÁN	23,00
MONTEJO DE TIERMES	8,00
OSMA	165,00
PEÑALBA DE SAN ESTEBAN	17,00
PP. CAMELITAS-SORIA	300,00
QUINTANA REDONDA	30,00
RESIDENTES CASA DIOCESANA	301,00
RETORTILLO	100,00
RIOSEO	43,00
SAN FRANCISCO-SORIA	121,00
SAN JOSÉ-SORIA	73,00
SAN LEONARDO DE YAGÜE	50,00
SAN PEDRO-SORIA	160,00
SANTA BÁRBARA-SORIA	452,00
TARDELCUENDE	15,00
UAP DE EL BURGO-UCERO	65,00
UAP DE LA MAYOR-SORIA	103,00
VIANA DE DUERO	22,00
VINUESA	164,50
TOTAL	**3.503,50**

Colecta Santos Lugares 2023

PARROQUIA	DONATIVO
MATALEBRERAS	80,00
MATAMALA DE ALMAZÁN	40,00
MATUTE DE ALMAZÁN	35,00
MOLINOS DE DUERO	55,00
MONTEJO DE TIERMES	9,00
ÓLVEGA	405,00
OSMA	130,00
PEÑALBA DE SAN ESTEBAN	12,00

REBOLLO DE DUERO	40,00
RESIDENTES CASA DIOCESANA	301,00
RETORTILLO DE SORIA	100,00
SALDUERO	189,91
SAN FRANCISCO-SORIA	485,00
SAN JOSÉ-SORIA	69,00
SAN LEONARDO DE YAGÜE	105,00
SAN PEDRO-SORIA	235,00
SANTA BÁRBARA-SORIA	460,00
SOTILLO DEL RINCÓN	140,00
TORRALBA DEL BURGO	10,00
UAP DE ALMARZA	145,00
UAP DE LA MAYOR-SORIA	217,00
UAP DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ	300,00
UAP DE EL BURGO-UCERO	150,00
VALDEAVELLANO DE TERA	170,00
VELAMAZÁN	25,00
VIANA DE DUERO	15,00
VINUESA	170,40
TOTAL	**7.176,38**

Colecta Seminario 2023

ARC. DE PINARES	CANTIDAD
COVALEDA	165,00
SAN LEONARDO DE YAGÜE	500,00
STA. MARÍA DE LAS HOYAS	20,00
CASAREJOS	30,00
DURUELO	40,00
ESPEJÓN Y AGREGADOS	120,00
MOLINOS DE DUERO	67,49
EL ROYO	76,20
NAVALENO Y AGREGADOS	280,00
SALDUERO	100,00
CABREJAS	80,00
VINUESA	211,85
TOTAL	**1.690,54**

ARC. DE ÁGREDA	CANTIDAD
CASTILRUIZ Y AGREGADOS	
CUEVA DE ÁGREDA	55,00
BOROBIA	32,20
NOVIERCAS	82,25
PINILLA DEL CAMPO	40,00
MURO DE ÁGREDA	50,00
ÓLVEGA	770,00
ÁGREDA	805,00
DÉVANOS	120,00
VALVERDE DE ÁGREDA	80,00
AÑAVIEJA	130,00
VOZMEDIANO	
TOTAL	**2.164,45**

ARC. DE TIERRAS ALTAS	CANTIDAD
BUITRAGO Y AGREGADOS	
CASTILFRÍO	5,00
ALDEALICES	20,00
ALDEALSEÑOR	10,00
LOS VILLARES	25,00
CIRUJALES	10,00
RENIEBLAS	30,00
ALDEALICES	10,00
UAP DE SAN PEDRO MANRIQUE	150,00
TOTAL	**260,00**

ARC. DE ALMAZÁN-MEDINACELI	CANTIDAD
ALMAZÁN	280,00
MATAMALA DE ALMAZÁN	20,00
MATUTE DE ALMAZÁN	15,00
VIANA DE DUERO	22,00
BARAHONA	30,00
REBOLLO DE DUERO	30,00
ROMANILLOS DE MEDINACELI	30,00
ALMENAR Y AGREGADOS	95,00
VELAMAZÁN	40,00

SANTA MARÍA DE HUERTA Y AGREGADOS	100,00
ARCOS DE JALÓN Y AGREGADOS	300,00
UAP SERÓN-VICARIAS	150,00
UTRILLA Y AGREGADOS	
TOTAL	**1.112,00**

ARC. DE SORIA	CANTIDAD
CIDONES	69,00
FUENTETOBA	45,00
PEDRAJAS DE SORIA	10,00
PP. CARMELITAS (SORIA)	600,00
GARRAY	70,00
FUENTELSANZ	10,00
GOLMAYO Y AGREGADOS	110,00
OCENILLA	34,00
PARROQUIA DEL ESPINO	320,00
PARROQUIA DEL ESPIRITU SANTO (CAMARETAS)	115,00
UAP DE EL SALVADOR	1.800,00
PARROQUIA DE SAN JOSÉ	850,00
PARROQUIA NTRA. SRA. DEL PILAR	220,00
UAP DE SAN FRANCISCO	1.275,00
UAP STA. MARÍA LA MAYOR	483,00
PARROQUIA DE STA. BARBARA	932,00
UAP DE SAN PEDRO	360,00
TOTAL	**7.303,00**

ARC. EL BURGO-SAN ESTEBAN	CANTIDAD
SOTO DE SAN ESTEBAN	156,00
LANGA DE DUERO	78,10
CALATAÑAZOR	55,00
TAJUECO	295,00
UAP DE ATAUTA Y AGREGADOS	387,00
UAP SAN ESTEBAN	432,00
RETORTILLO Y ANEJOS	150,00
BERLANGA DE DUERO	140,00
UAP BURGO	600,00
REBOLLO DE DUERO	60,00

CALTOJAR Y AGREGADOS	45,00
UAP DE OSMA	150,00
UAP EL BURGO-UCERO	188,00
TOTAL	**2.736,10**

TOTAL CAMPAÑA	**16.338,83**

ACLARACIÓN

En la Guía diocesana de Osma-Soria publicada en 2005 aparece en la p. 55, dentro de la sección "Sacerdotes diocesanos", la referencia a la condición de "jubilado" del sacerdote Manuel Peña García.

Posiblemente por inadvertencia se hizo constar en el servicio pastoral del mencionado sacerdote la condición de "jubilado", aunque en realidad se encontraba en activo en aquel momento.

Valga esta nota para aclarar la cuestión y dejar constancia del error cometido en su momento.

VIDA DIOCESANA

Visita pastoral al arciprestazgo de Ágreda

Durante el primer trimestre del presente curso pastoral Mons. Abilio Martínez Varea realizó la visita pastoral al arciprestazgo de Ágreda. El día 15 de octubre presidió la eucaristía de apertura en la parroquia de Ólvega y la Misa de clausura tuvo lugar en Ágreda el día 10 de diciembre. La primera parroquia en recibir al Sr. Obispo fue Ólvega, visitando a continuación las localidades de Tajahuerce, Pinilla del Campo, Noviercas, Muro, Borobia, La Cueva y Beratón. Siguieron Valdegeña, Villar del Campo, Pozalmuro, Hinojosa del Campo, Magaña, Valdelagua del Cerro, Trébago, Fuestestrún, Montenegro de Ágreda, Matalebreras, San Felices, Castilruiz y Cigudosa. La última parte de la visita se desarrolló en la parroquia de Ágreda y las localidades de Fuentes de Ágreda, Aldehuela de Ágreda, Dévanos, Añavieja, Valverde de Ágreda y Vozmediano.

Fallecimiento del presbítero D. Florentino Hernando García

En la madrugada del día 5 de enero fallecía el presbítero diocesano D. Florentino Hernando García en el hospital Santa Bárbara de Soria. Las exequias por su eterno descanso tuvieron lugar el sábado 6 de enero a las 16.00h en la iglesia parroquial de El Burgo de Osma; posteriormente recibió cristiana sepultura en la localidad de Bayubas de Abajo. La misa por su eterno descanso tuvo lugar el lunes, día 8, a las 11.00h en la capilla de la Residencia de las Hermanitas de los ancianos desamparados de Osma.

D. Florentino Hernando nació el 17 de octubre de 1931 en Galapagares (Soria). Realizó sus estudios eclesiásticos en el Seminario de El Burgo de Osma, siendo ordenado por Mons. Saturnino Rubio Montiel el 14 de octubre de 1956 en El Burgo de Osma. Ejerció su ministerio en Valdenebro, Lodares de Osma, Bayubas de Arriba, Boos, Valverde de los Ajos, Tajueco, Valderrodilla, Morales, Hortezuela y Bayubas de Abajo. En la ciudad de Soria fue capellán del cementerio municipal.

Nueva Delegada de pastoral de la salud y tercera edad

Con fecha 11 de enero el Sr. Obispo nombró a Dª. Montserrat Ballesteros García Delegada episcopal de pastoral de la salud y tercera edad para los próximos cuatro años. Dedicada desde su juventud al servicio pastoral en parroquias, Montserrat Ballesteros es enfermera, ha sido profesora en la Facultad de enfermería de la Universidad de Valladolid en el Campus de Soria durante más de 30 años hasta su reciente jubilación y realizó su tesis doctoral en torno al tema de los cuidados paliativos.

El Sr. Obispo visita las obras de la ermita de San Saturio y la concatedral de San Pedro

El día 11 de enero Mons. Abilio Martínez Varea visitó las obras que se están llevando a cabo en la ermita de San Saturio y en la concatedral de San Pedro de Soria. Estuvo acompañado por el Delegado episcopal de patrimonio cultural, José Sala, y por dos miembros del Cabildo de la concatedral, Jesús Muñoz y David Gonzalo. En la ermita de San Saturio, los técnicos

de la empresa explicaron el proceso que están siguiendo para la restauración de todas las pinturas. Por su parte, en la concatedral pudo comprobar la terminación de varias zonas de los tejados del claustro, así como la intervención que se está haciendo en la torre.

Convivencia diocesana en Berlanga de Duero

El sábado 13 de enero tuvo lugar una nueva jornada de convivencia para laicos que se desarrolló en su mayor parte en la localidad de Berlanga de Duero. Organizada y dirigida por la Delegación de laicos y el Departamento de peregrinaciones, los participantes visitaron la iglesia románica de San Miguel y su museo en Andaluz, la ermita de la Soledad y la de Nuestra Señora de las Torres, el castillo de Berlanga, Casillas de Berlanga y la ermita de San Baudelio. Tras la comida, continuaron con una visita guiada a la Colegiata, donde celebraron la eucaristía.

Jornada de la Infancia misionera

El domingo 14 de enero, Jornada de la Infancia misionera, el Sr. Obispo presidió la misa a las once de la mañana en la Parroquia de El Salvador. El lema con el que se celebró esta jornada misionera fue "Comparto lo que soy". Acudieron a celebrar este día numerosos niños y adolescentes de las parroquias de la ciudad de Soria, junto con sus familias y catequistas. La Delegación episcopal de misiones y la Delegación de pastoral juvenil prepararon la celebración, a la que siguió un momento de actividades con los más pequeños en los salones parroquiales

Semana de oración por la unidad de los cristianos

Entre el 18 y el 25 de enero se celebró la Semana de oración por la unidad de los cristianos, en esta ocasión bajo el lema "Amarás al Señor, tu Dios, con todo tu corazón y con toda tu alma y con toda tu mente. Y a tu prójimo como a ti mismo" (Lc 10, 27). La Delegación de ecumenismo y diálogo interreligioso de la Diócesis organizó diversos actos en Soria: adoración eucarística el jueves 18 en la Parroquia de El Salvador, la celebración ecuménica en la iglesia de San Juan de Rabanera el sábado 20 que contó con la participación del sacerdote ortodoxo rumano en Soria, el P. Gabriel Danila, y la Liturgia de la Palabra el martes 23 en la iglesia de El Carmen.

Domingo de la Palabra de Dios

El día 21 de enero se celebró el Domingo de la Palabra de Dios, dedicado a redescubrir el sentido que la Palabra de Dios tiene en la vida de todo cristiano. La Conferencia episcopal preparó para la ocasión unos materiales entre los que se encontraban el subsidio litúrgico y una "lectio divina" para niños, otra para jóvenes y otra para adultos con los textos de la Palabra de Dios de ese domingo. Su objetivo: fomentar en las comunidades parroquiales la organización de grupos de lectura y estudio de la Palabra.

Nombramiento de arciprestes

Tras haber hecho las consultas pertinentes y habiéndolo ponderado en la oración, el día 2 de febrero el Sr. Obispo nombró o confirmó como arciprestes a los siguientes sacerdotes: Alberto Dueña Ocón (Soria), Pedro I. Utrilla Soria (Pinares), Antonio Arroyo Muñoz (Tierras

Altas), Alberto Blanco Blanco (Ágreda), Álvaro F. Chávez Chavarría (Almazán-Medinaceli) y Jesús F. Hernández Peña (El Burgo-San Esteban).

Jornadas en el mes de febrero

El viernes 2 de febrero, Jornada de la vida consagrada, se celebró la eucaristía en la iglesia de San Juan de Rabanera de Soria a las siete de la tarde, presidida por el Vicario General, Gabriel Ángel Rodríguez Millán, y con la participación de los religiosos y religiosas de la Diócesis.

La mañana del miércoles 7 de febrero tuvo lugar una jornada sacerdotal en el Seminario diocesano de El Burgo de Osma. Un día de convivencia en el que los sacerdotes diocesanos contaron con el acompañamiento de D. Ricardo Blázquez Pérez, arzobispo emérito de Valladolid que fue el encargado de dirigir la sesión formativa.

«Dar esperanza en la tristeza» fue el lema elegido para la campaña del enfermo 2024, una campaña que la Iglesia en España inició el 11 de febrero, festividad de la Virgen de Lourdes, con la Jornada del enfermo a nivel mundial y que se cierra el 5 de mayo con la Pascua del enfermo.

Manos Unidas de Soria llevó a cabo la 65º campaña contra el hambre 2024 con el lema "El efecto ser humano: la única especie capaz de cambiar el planeta". Así, el sábado 3 tuvo lugar un concierto en colaboración con el Conservatorio Oreste Camarca en el Centro cultural Gaya Nuño. El viernes 9 se presentó la campaña en el Casino Círculo Amistad Numancia, con la intervención de Rosa Mª Gallego Gallego, Coordinadora de la Fundación Itaka-Escolapios-Soria. Por último, el domingo 11, día de la colecta extraordinaria de Manos Unidas, el Sr. Obispo presidió la eucaristía en la parroquia de Santa Bárbara a las 12.00h.

Encuentro sobre el primer anuncio

Organizado por la Delegación diocesana de laicos, el sábado 10 de febrero se realizó un encuentro sobre el primer anuncio en la parroquia de Santa Bárbara de Soria. La formación consistió en una ponencia *online* sobre la importancia del primer anuncio impartida por D. Xabier Morlans, sacerdote diocesano de Barcelona. Tras la ponencia, hubo un tiempo para el trabajo en grupos y la celebración de la eucaristía. Este encuentro fue previo al Congreso sobre primer anuncio que se celebró en Madrid los días 16, 17 y 18, bajo el lema «Pueblo de Dios unido en la Misión», al que asistieron varios miembros del laicado junto al Sr. Obispo y al Vicario de pastoral y nueva evangelización.

Renovación del convenio de colaboración entre Caja Rural y el Obispado

En la mañana del 12 de febrero el presidente de Caja Rural de Soria, Carlos Martínez Izquierdo, y el Obispo de Osma-Soria, Mons. Abilio Martínez Varea, renovaron el convenio de colaboración a través del cual se actuará en la restauración y conservación de algunas imágenes religiosas de las parroquias de la Diócesis. El importe de la colaboración fue de 4.200 euros.

Reunión en Vitoria de las provincias eclesiásticas de Burgos y Pamplona

En la mañana del jueves 15 de febrero de 2024 tuvo lugar en el Seminario de Vitoria un encuentro donde se reunieron los arzobispos y obispos -acompañados de sus vicarios

generales- de las provincias eclesiásticas de Burgos -que comprende las diócesis de Burgos, Vitoria, Bilbao, Palencia y Osma-Soria- y Pamplona -formada por las diócesis de Pamplona, San Sebastián, Calahorra y Jaca-. En la reunión se trató el tema de la formación en los seminarios, tema que será uno de los que se pondrán en común en la Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española en Madrid en el mes de marzo.

Semana del matrimonio

Desde el 12 hasta el 18 de febrero se celebró la Semana del matrimonio, iniciativa de la Conferencia episcopal española dirigida a dar a conocer la belleza del matrimonio cristiano. En este contexto, la Delegación diocesana de familia y vida organizó la tarde del sábado 17 un encuentro de matrimonios en la parroquia de El Pilar de Soria que contó con la presencia del Sr. Obispo. Un coloquio (en el que dieron testimonio de manera especial los matrimonios comprometidos con el Proyecto 'Amor conyugal'), la eucaristía (con la renovación de los votos matrimoniales) y la adoración ante el Santísimo marcaron el programa del encuentro que finalizó con la cena.

Encuentro de Iglesia en Castilla en Ávila

El 19 y 20 de febrero, el Seminario diocesano de Ávila acogió por segundo año consecutivo el Encuentro de Obispos, Vicarios y Arciprestes de Iglesia en Castilla; es decir, de todas las diócesis de Castilla y León, menos Astorga y León. Se trata de unos encuentros importantes para el trabajo conjunto de las 9 diócesis participantes (Valladolid, Salamanca, Ciudad Rodrigo, Zamora, Ávila, Segovia, Palencia, Burgos y Osma-Soria). En declaraciones del Secretario de Iglesia en Castilla, Gabriel-Ángel Rodríguez, Vicario General de la Diócesis, los trabajos se centraron en realizar un análisis de la situación no sólo eclesial, sino también sociodemográfica de Castilla y León, con el fin de poder organizar mejor la atención pastoral y las estructuras evangelizadoras.

Retiro de Cuaresma de sacerdotes con el Obispo

El jueves 22 de febrero tuvo lugar el retiro de Cuaresma de los sacerdotes diocesanos con el Sr. Obispo. Se celebró en la capilla de la Casa diocesana de Soria a las 11.30h.

Encuentro diocesano de cofradías

Como en años anteriores, en el tiempo de Cuaresma, la Delegación de cofradías convocó a todos los miembros de las cofradías, hermandades y asociaciones de la diócesis a una jornada de convivencia que tuvo lugar en esta ocasión en Ágreda el sábado 24 de febrero.

Segunda sesión de los Consejos presbiteral y diocesano de pastoral

El viernes 1 de marzo tuvieron lugar por segunda vez en este curso las reuniones de los Consejos presbiteral y diocesano de pastoral. La primera comenzó a las 11.00h y la segunda a las 17.00h en la sala de conferencias de la Casa diocesana. En el orden del día de ambos figuraba la revisión de algunos puntos de la Programación pastoral diocesana 2023/2024 y la presentación del Informe de síntesis de la última asamblea del Sínodo de los obispos.

Celebración del aniversario de la UNER

La tarde del domingo 3 de marzo, en el 114ª aniversario de la Unión eucarística reparadora (UNER), el Sr. Obispo presidió la eucaristía en la capilla de la Casa de las Misioneras eucarísticas de Nazaret en Soria, acompañando así a la comunidad de religiosas y a toda la familia eucarística reparadora.

Encuentro de seminaristas de Iglesia en Castilla y La Rioja

Durante los días 1, 2 y 3 de marzo tuvo lugar en el Seminario Santo Domingo de Guzmán de El Burgo de Osma el encuentro de primavera de seminaristas de la Región del Duero, de la que forman parte las diócesis de Iglesia en Castilla y La Rioja. El encuentro se celebró bajo el lema: "Llamados a un primer anuncio".

Charlas cuaresmales en Soria

La semana del 4 de marzo tuvieron lugar las charlas cuaresmales en la Parroquia de El Salvador de Soria a las 20.00h. El encargado de compartir la reflexión cuaresmal fue el padre escolapio Francisco José Aisa, párroco de Nuestra Señora del Pilar. Concluyeron las charlas cuaresmales con la celebración penitencial el viernes 8.

24 horas para el Señor

Como en años anteriores, la Diócesis se unió a las "24 horas para el Señor", iniciativa que consiste en la exposición del Santísimo para su adoración durante 24 horas seguidas. En Soria se realizó desde las 5 de la tarde del viernes 8 de marzo hasta la misma hora del sábado 9 en la iglesia de San Juan de Rabanera.

Semana vocacional

Con el lema "Padre, envíanos pastores" se celebró el domingo 17 de marzo el Día del Seminario. Con motivo de esta celebración, el Seminario y la Delegación de pastoral vocacional organizaron una Semana vocacional entre el 11 y el 17 de marzo para la cual programaron una serie de actos. El primero de ellos consistió en una conferencia titulada "SOS... es adolescente", a cargo de la pedagoga Cristina Cons, el martes 12 en el Seminario y el miércoles 13 en el Casino Círculo Amistad Numancia. Este mismo día tuvo lugar una convivencia de sacerdotes sobre el tema "Descubriendo a la Generación Z" en el Seminario. Al día siguiente en el Seminario, y presidida por el Sr. Obispo, y el viernes 15 en la iglesia de Santo Domingo se celebró la Vigilia de oración por las vocaciones. Y, por último, el domingo 17, concluyó la Semana con la celebración de la eucaristía en la Parroquia de Nuestra Señora del Pilar de Soria, presidida por don Abilio.

Retiro espiritual de cuaresma para laicos

Desde el viernes 15 hasta el domingo 17 de marzo se realizó en el Seminario un retiro espiritual para laicos en el tiempo de cuaresma. Fue organizado por la Delegación diocesana de laicos y dirigido por el padre carmelita José Fausto Higuero.

Javierada

Un año más, la Diócesis se unió a la peregrinación que cada mes de marzo lleva a miles de personas hasta el Castillo de Javier, cuna de San Francisco Javier, patrón de las misiones. El sábado 16 de marzo y de la mano de la Delegación episcopal de infancia, juventud y universitaria, 350 peregrinos, entre ellos el Obispo diocesano, salieron desde diferentes puntos de la provincia de Soria rumbo a tierras navarras. A las tres de la tarde, después de haber visitado por la mañana la iglesia de Santa María de Ujué, los peregrinos comenzaron a recorrer los ocho kilómetros que separan Sangüesa de Javier rezando el viacrucis. A las cinco se celebró la misa en la explanada del castillo, presidida por el Arzobispo de Pamplona y Tudela, Mons. Florencio Roselló.

Entrega de premios del III concurso de dibujo sobre la Semana Santa

La tarde del jueves 21 de marzo tuvo lugar en la Casa diocesana la entrega de premios a los ganadores del concurso infantil y juvenil de dibujo sobre la Semana Santa que organiza desde hace tres años la Delegación de cofradías en colaboración con la Delegación de enseñanza. El acto contó con la presencia del Sr. Obispo y de un representante de la Dirección provincial de Educación, Vicente Almarza, junto al Delegado de cofradías, José Damián Ferrero. En esa ocasión fueron 1.686 los dibujos presentados, con una gran calidad en general, según comunican desde la Delegación.

"Operación bocata"

La mañana del sábado 23 de marzo, organizada por la Delegación de Manos Unidas de Soria y la Delegación de misiones, se puso en marcha la tradicional "Operación bocata" en la plaza de Herradores de la capital soriana. Esta iniciativa supone una gran ayuda para sufragar los proyectos solidarios en tierras de misión asumidos por la diócesis durante el presente año. Como es habitual, la "Operación bocata" contó con una gran participación y una buena acogida por parte de los sorianos. Este mismo día en Osma se unieron a esta misma causa con una animada "Chocolatada solidaria" en la Plaza Mayor a las 17.30h.

Convivencia de laicos en El Burgo de Osma

El miércoles 27 de marzo tuvo lugar una nueva jornada de convivencia para laicos en El Burgo de Osma. Los participantes en la misma visitaron los museos de la catedral, la Residencia de las Hermanitas de los ancianos desamparados, la Parroquia de Santa Cristina de Osma, la iglesia parroquial de El Carmen y pudieron compartir un agradable momento con las MM. Carmelitas.

Misa crismal

El 27 de marzo, Miércoles Santo, se celebró en la Catedral de Nuestra Señora de la Asunción de El Burgo de Osma la Misa crismal, en la víspera del triduo pascual. En esta celebración, que reúne a todo el presbiterio junto a su obispo, se bendicen los óleos y se consagra el santo crisma y los presbíteros renuevan sus promesas sacerdotales.

Retiro de Emaús para mujeres

Entre los días 5 y 7 de abril tuvo lugar en el Seminario de El Burgo de Osma un nuevo retiro Emaús para mujeres. Se trata del cuarto retiro de estas características que tiene lugar en la Diócesis. Los retiros Emaús están basados en la lectura del evangelio según Lucas 24,13-35 que versa sobre los acontecimientos en el camino a Emaús y están pensados como instrumentos de nueva evangelización para las parroquias.

Semana de la vida

Con motivo de la Jornada de la vida, celebrada el 8 de abril bajo el lema "La vida, buena noticia", la Delegación diocesana de familia y vida y la de pastoral de la salud y tercera edad organizaron una "Semana diocesana de la vida", programando entre el 9 y el 14 de abril una serie de actos centrados en el tema del cuidado. La mañana del 9 de abril se dedicó a la sensibilización sobre la importancia de los cuidados paliativos, mediante una mesa informativa en El Collado de Soria; el día 10 se pudo escuchar la voz de los profesionales de la sanidad en una Mesa redonda sobre el tema «La familia y el cuidado al final de la vida» en la Casa diocesana, que contó con la intervención de la Dra. Teresa Martínez, la Dra. Miryam Bueno y el testimonio de Edurne García, familiar de un enfermo; el viernes 12, en el Casino Círculo Amistad Numancia, Manuel Palomar, Mercedes Revilla, Dessiree Gallego y Marian Vega compartieron sus bellos testimonios de cuidado en la enfermedad y en la ancianidad en el ámbito más cercano. Por último, el domingo 14 de abril se celebró la eucaristía en la Parroquia de Sta. María La Mayor de Soria a las 13.00h, presidida por el Sr. Obispo.

Jornada de oración por las vocaciones y Jornada de vocaciones nativas

La Iglesia celebró el 21 de abril, domingo del Buen Pastor y cuarto de Pascua, dos jornadas, la Jornada mundial de oración por las vocaciones y la Jornada de vocaciones nativas con el lema «Hágase tu voluntad. Todos discípulos, todos misioneros». Mientras que la Jornada de oración por las vocaciones invita a los jóvenes a interrogarse sobre su vocación y a la comunidad cristiana, a acompañar y rezar por ellas, la Jornada de vocaciones nativas busca sostener las vocaciones de especial consagración que surgen en los territorios de misión. Para ello, además de la oración, promueve la colaboración económica.

Jornada sacerdotal

El miércoles 24 de abril tuvo lugar en el Seminario diocesano una Jornada sacerdotal. Fue el Vicario General, Gabriel-Ángel Rodríguez Millán, el encargado de impartir la formación, que versó sobre el documento "El Dios fiel mantiene su alianza", instrumento de trabajo pastoral sobre persona, familia y sociedad ofrecido a la Iglesia y la sociedad española desde la fe en Dios y la perspectiva del bien común, publicado en 2023 por la Conferencia episcopal española. Tras la celebración de la eucaristía, los participantes compartieron la comida y un tiempo de convivencia.

Acciones solidarias en Covaleda y Vinuesa en favor de Manos Unidas y Cena solidaria en Soria

El viernes 26 de abril se llevó a cabo en Covaleda la "Operación bocata" con el fin de recaudar fondos para los proyectos de Manos Unidas. Al día siguiente, y por segundo año

consecutivo, Vinuesa realizó en su Plaza Mayor una parrillada con el mismo propósito. Ambas iniciativas contaron con una gran participación.

Además, el mismo viernes 26 tuvo lugar en el comedor de las MM. Escolapias la tradicional "Cena solidaria" que cada año realiza Manos Unidas. La cena consistió en las tradicionales sopas, acompañadas de una manzana. Durante el evento se proyectó un vídeo explicativo de la Campaña "El efecto ser humano" y se finalizó con un bingo solidario. Como es habitual, contó con una gran participación.

Convivencia diocesana en Ágreda

La Delegación de laicos y el Departamento de peregrinaciones organizaron una nueva Jornada de convivencia el sábado 27 de abril en Ágreda. Los participantes visitaron las iglesias y monumentos de esta localidad soriana, así como el sepulcro de la Venerable Sor María Jesús de Ágreda en un día dedicado al descubrimiento del patrimonio y a la experiencia de vivir la fe en comunidad que culminó con la celebración de la eucaristía en el Santuario de Nuestra Señora de los Milagros.

Los seminaristas son recibidos en audiencia por el Papa

El Papa Francisco recibió en audiencia privada el sábado 27 de abril a los seminaristas que se forman en la archidiócesis de Burgos, entre los que se encuentran los cuatro seminaristas mayores de Osma-Soria, y les pidió que «llevaran la paz de Dios a todos los pueblos y ciudades». Junto a los seminaristas de Osma-Soria, acompañados por sus formadores y el obispo, Mons. Abilio Martínez Varea, se encontraban el arzobispo de Burgos, Mons. Mario Iceta Gavicagogeascoa, el obispo de Palencia, Mons. Mikel Garciandía Goñi, y toda la comunidad del seminario de Burgos, formada por el Seminario diocesano de San José -en el que conviven, junto a los de Osma-Soria, aspirantes al sacerdocio de la archidiócesis de Burgos, de Calahorra y La Calzada-Logroño y de Gitega (Burundi)-, los seminaristas del Seminario misionero Redemptoris Mater y los formadores de ambos Seminarios.

Fiesta de San José Obrero

El miércoles 1 de mayo, en la fiesta de San José Obrero, día del trabajo, el Sr. Obispo presidió la eucaristía a las 12.00h en la catedral de El Burgo de Osma, junto al Círculo católico de obreros de la localidad. En Soria, el Vicario de pastoral y nueva evangelización acompañó a la Delegación de pastoral social y penitenciaria, al Departamento de pastoral del trabajo, HOAC, Confer y Cáritas en la celebración de la misa en San Juan de Rabanera.

Bendecidas las obras de la ermita de Santa María de las Hoyas

El día 3 de mayo Mons. Abilio Martínez Varea bendijo las obras realizadas en la ermita del Santo Cristo de Miranda en Santa María de las Hoyas. Valoradas en cerca de 40.000€, fueron sufragadas por el Obispado de Osma-Soria y por los habitantes de la localidad.

Visitas a los hospitales de Soria por la Pascua del enfermo

La Delegación diocesana de pastoral de la salud dedicó el sábado 4 de mayo a visitar, junto al Sr. Obispo y los capellanes, los dos hospitales de Soria, el Hospital Santa Bárbara

y el Virgen del Mirón. Durante la visita pudieron recorrer las diferentes plantas visitando a los enfermos y familiares y agradeciendo a los profesionales y el personal sanitario su labor. Mientras tanto, los miembros de la Delegación permanecían en la capilla en oración.

A las 19.00h se celebró la eucaristía, presidida por el Sr. Obispo, y en la que participaron los movimientos 'Vida ascendente' y 'Frater' y la Asociación de enfermos de Párkinson de Soria. Al final de la misa, D. Abilio realizó el envío de aquellos que van a llevar la Comunión a los enfermos.

Fallece el presbítero diocesano José Luis Salcedo

El 5 de mayo falleció en Logroño el presbítero diocesano D. José Luis Salcedo Pascual. El funeral "corpore insepulto" tuvo lugar el día 6 de mayo a las 17.00h en la parroquia de Ntra. Sra. de los Milagros de Ágreda y fue presidido por el Obispo.

Desayuno con la prensa

El miércoles 8 de mayo Mons. Martínez Varea reunió a la prensa local en un desayuno informativo para agradecer el trabajo de los profesionales de la comunicación con motivo de la celebración de la Jornada mundial de las comunicaciones sociales, el domingo 12 en la solemnidad de la Ascensión del Señor. Junto al Vicario General, el Delegado de patrimonio y el Director de Cáritas diocesana, D. Abilio mantuvo un animado tiempo de encuentro y diálogo con los periodistas, tratando numerosos temas: cuestiones sobre patrimonio, pastoral y acción caritativa y social, así como algunos temas de actualidad de interés nacional e internacional.

Fiesta de San Juan de Ávila

La concatedral de San Pedro fue testigo el viernes 10 de mayo de la celebración de la fiesta de San Juan de Ávila, doctor de la Iglesia y patrono del clero español. A las 11.00h Tomás Oliva, párroco de Ntra. Sra. del Espino, compartió una reflexión sobre San Juan de Ávila. La misa comenzó a las 12.00h y en ella se rindió homenaje a los cinco presbíteros diocesanos que este año celebraban el 65º aniversario de ordenación, sus bodas de platino: Antonio Modesto García, Rufo Nafría, Julio Santamaría, Marcelino Núñez y Manuel Revuelto. Este último compartió unas emocionadas palabras de agradecimiento en nombre de todos los homenajeados al finalizar la eucaristía. La celebración continuó con una comida fraterna.

Día de las familias, confirmaciones y lectorado de un seminarista mayor en el Seminario

La tarde del domingo 12 de mayo fue un día especial en el Seminario diocesano, un día dedicado a las familias de los chicos que estudian en él. A las 17.30h abrió sus puertas para, mediante una visita guiada, dar a conocer sus instalaciones y proyecto educativo. Seguidamente, a las 19.00h se celebró la eucaristía en la Capilla Mayor del Seminario. Presidida por el Sr. Obispo, en ella recibieron el sacramento de la confirmación dos de los seminaristas menores. En la misma celebración uno de los seminaristas mayores, Alejandro Caicedo, recibió el ministerio del lectorado de manos del Sr. Obispo.

Vigilia de Pentecostés

El domingo 19 se celebró la solemnidad de Pentecostés con la que culmina el periodo pascual. Fue también el día elegido para celebrar la Jornada del apostolado seglar, este año con el lema: "Laicos por vocación, llamados a la misión". La víspera tuvo lugar la celebración diocesana de la vigilia de Pentecostés, presidida por el Sr. Obispo, en la catedral a las siete de la tarde. En ella recibieron los sacramentos de iniciación cristiana un grupo de adultos.

Jornada de formación sobre protección del menor

La protección del menor fue el tema elegido para la última jornada de formación para laicos del curso pastoral 2023-2024, que tuvo lugar en la iglesia de los PP. Franciscanos de Soria la mañana del sábado 25 de mayo. Dirigida especialmente a agentes de pastoral, profesores de religión y catequistas, la formación corrió a cargo de María José Díez Alonso, Delegada de protección de menores de la diócesis de Astorga, que presentó una ponencia titulada "Los menores y su cuidado. Responsabilidad y reto eclesial", un tema importante y sensible, que requiere de atención y formación.

Jornada "pro orantibus"

La Iglesia celebró el domingo 26 de mayo, solemnidad de la Santísima Trinidad, la Jornada "pro orantibus", que este año tuvo como lema: «Contemplando tu rostro, aprendemos a decir: "¡Hágase tu voluntad!"».

Tercera sesión de los consejos presbiteral y diocesano de pastoral

El viernes 31 de mayo se celebró la tercera y última sesión del presente curso de los consejos presbiteral y diocesano de pastoral en el Seminario y la Casa diocesana respectivamente.

Semana de la Caridad

Cáritas diocesana de Osma-Soria celebró, como cada año en torno a la festividad del Corpus Christi, la Semana de la caridad, desde el lunes 27 de mayo hasta el domingo 2 de junio. El lunes 27 trabajadores y voluntarios de Cáritas realizaron una visita a las MM. Carmelitas de El Burgo de Osma, el martes 28 tuvo lugar una merienda con los niños del programa de infancia. Esa misma tarde, así como el jueves y el Viernes, se proyectaron varias películas de temática social en los Cines Mercado de Soria a las 19.00h. El día central fue el miércoles 29, en el que por la mañana se presentó la Memoria 2023 en rueda de prensa en el Centro de formación y por la tarde tuvo lugar la Asamblea anual de Cáritas en la Casa diocesana. El jueves 30 se dedicó a la sensibilización en la calle sobre la acción caritativo-social y el viernes 31 voluntarios y trabajadores de Cáritas celebraron la eucaristía en la ermita de Nª Sª del Mirón, tras la cual compartieron la comida. La semana concluyó con la celebración parroquial del Corpus Christi.

Clausura del curso pastoral de los Centros de cultura popular

El 6 de junio los Centros de cultura popular de la Diócesis clausuraron el curso 2023/2024 en Ólvega, en una intensa jornada en la que participaron más de 100 mujeres junto a varios sacerdotes, entre los que se encontraba el consiliario, Alberto de Miguel Machín. Los participantes fueron recibidos y saludados por la alcaldesa, que les dirigió unas palabras en la Plaza Mayor de Ólvega. Tras la misa, que fue presidida por el Sr. Obispo en la Parroquia, realizaron una visita a la ermita de los Santos Mártires. Más tarde, compartieron la comida en los salones parroquiales y un tiempo de actividades en el centro social de Ólvega.

"Hospitalitas", nueva edición de Las Edades del Hombre

La Fundación 'Las Edades del Hombre' y la Diócesis de Osma-Soria presentaron en una rueda de prensa el viernes día 7 de junio a las 12.00 horas en la sacristía de la catedral de El Burgo de Osma las obras que la Diócesis de Osma-Soria aporta para la XXVII edición de la exposición Las Edades del Hombre, en esta ocasión, bajo el título "Hospitalitas". Esta nueva edición de Las Edades del Hombre, que se desarrolla en la localidad leonesa de Villafranca del Bierzo (Iglesia de Santiago y Colegiata de Santa María) y comparte sede con la Cripta del Pórtico de la Gloria de la Catedral y el Monasterio de San Martín Pinario de Santiago de Compostela, fue inaugurada por el rey Felipe VI el miércoles 12 de junio. La Diócesis de Osma-Soria contribuye con la aportación de tres piezas que estarán en la sede de Villafranca del Bierzo.

Jóvenes cadetes celebran la misa en la ermita de San Bartolomé

Cadetes de la Academia militar de Zaragoza celebraron el viernes 7 de junio la misa en la ermita de San Bartolomé de Ucero. Eligieron este templo, ubicado en el corazón del bellísimo paraje natural del Cañón del Río Lobos, para celebrar la eucaristía tras la finalización de las maniobras que realizaron en las inmediaciones.

Bendición de las obras de la iglesia de Ontalvilla de Almazán

El día 8 de junio, coincidiendo con las fiestas patronales de la localidad dedicadas a San Bernabé, el Sr. Obispo, bendijo las obras que han tenido lugar en la iglesia parroquial de Ontalvilla de Almazán. A las 12.30h tuvo lugar la misa, presidida por D. Abilio, en la cual fueron bendecidas las obras que se han llevado a cabo en la iglesia y también se consagró el nuevo altar. El Sr. Obispo dio las gracias a todos los que han contribuido a que se pudiera llevar a cabo tal intervención. Una vez concluida la eucaristía tuvo lugar la procesión por las calles de la localidad.

Encuentro de fin de curso de los profesores de religión

Con motivo del final de curso, los profesores de religión se reunieron el lunes 10 de junio en el Colegio de los PP. Escolapios de Soria. El encuentro comenzó a las 18.00h con un momento de oración. A continuación, se realizó una valoración del curso que ahora finaliza y se trazaron las líneas generales a seguir el próximo curso, contando con la presencia y reflexión de Antonio Roura, profesor de religión y filosofía y director de la revista "Religión y Escuela". A las 19.00h se celebró la eucaristía en la Parroquia de Nª Sª del Pilar, que estuvo

presidida por el Sr. Obispo. Finalizada la misa, los profesores recibieron el documento *Spes non confundit* (La esperanza no defrauda), publicado por el Papa Francisco el pasado 9 de mayo, día de la Ascensión. La tarde concluyó con una merienda para los participantes en el encuentro.

Clausura del curso de 'Vida ascendente'

El jueves 13 de junio se celebró en la Parroquia de San José, de Soria, la eucaristía de clausura del curso pastoral 2023-2024 del movimiento 'Vida ascendente'. En la misa, presidida por su consiliario, Isidoro Javier Gamarra, al que acompañó Alberto Dueña, párroco de San José, participaron los miembros de este grupo eclesial que se reúnen dos veces al mes en esta parroquia. Tras la eucaristía, los asistentes compartieron un café y un rato de encuentro en los salones parroquiales.

Jornada de fin de curso pastoral

El sábado 15 de junio se celebró la Jornada de fin de curso pastoral en la iglesia de los PP. Franciscanos de Soria. El encuentro comenzó a las 10.15h de la mañana con la acogida a los participantes y un momento de oración que fue dirigida por el Vicario de pastoral y nueva evangelización, Julián Ortega Peregrina. Tras unas palabras de bienvenida por parte del Sr. Obispo, la Delegación de medios compartió un vídeo resumen de la actividad pastoral a lo largo del curso, a modo de recopilación de las vivencias diocesanas durante este tiempo.

Seguidamente, se realizó una valoración del curso mediante varias intervenciones, abarcando los diferentes objetivos y acciones planteados en la Programación pastoral. En términos generales, Pedro Luis Andaluz, Delegado de catequesis, trató el tema de primer anuncio e iniciación cristiana; José Luis Martín, Director del COF diocesano y de la Oficina para la protección del menor, valoró lo realizado en el campo de familia y vida; Roberto Las Heras, Administrador de Cáritas diocesana, habló sobre el área de la acción social y caritativa; y María Jesús Gañán, Delegada de laicos, se encargó del objetivo relativo a la formación, el acompañamiento de los laicos y la corresponsabilidad. Después de un breve descanso para tomar un café, se retomaron las intervenciones. Gabriel Ángel Rodríguez, Vicario General, realizó una reflexión sobre la situación general y la implantación de las Comunidades parroquiales; y Mario Muñoz, Rector del Seminario, cerró las intervenciones particulares con una valoración de lo realizado y lo previsto en el área vocacional, así como del próximo Congreso nacional que se celebrará sobre las vocaciones. Por último, el Vicario de pastoral compartió las líneas generales sobre las que se elaborará la Programación pastoral para el curso 2024-2025.

A las 13.00h se celebró la eucaristía, con la que concluyó el encuentro, en un ambiente de fraternidad y alegría.

Fin de curso de los alumnos de religión

El jueves 20 de junio un grupo de 30 alumnos de 1º de la ESO que cursan la asignatura de religión católica cerraron el curso visitando la catedral de El Burgo de Osma y disfrutando de la belleza de la villa episcopal. Fueron de la mano de la Delegación diocesana de enseñanza.

Ejercicios espirituales para los presbíteros diocesanos

Desde el lunes 24 de junio al viernes 28 tuvo lugar en el Seminario de El Burgo de Osma (Casa de espiritualidad San Pedro de Osma) la primera tanda de ejercicios espirituales para sacerdotes organizados por nuestra Diócesis de Osma-Soria. El Director de los mismos fue Mons. Antonio Prieto Lucena, Obispo de Alcalá de Henares. La Eucaristía del último día estuvo presidida por el Obispo diocesano que recordó la importancia que tienen los ejercicios espirituales anuales en la vida del sacerdote.

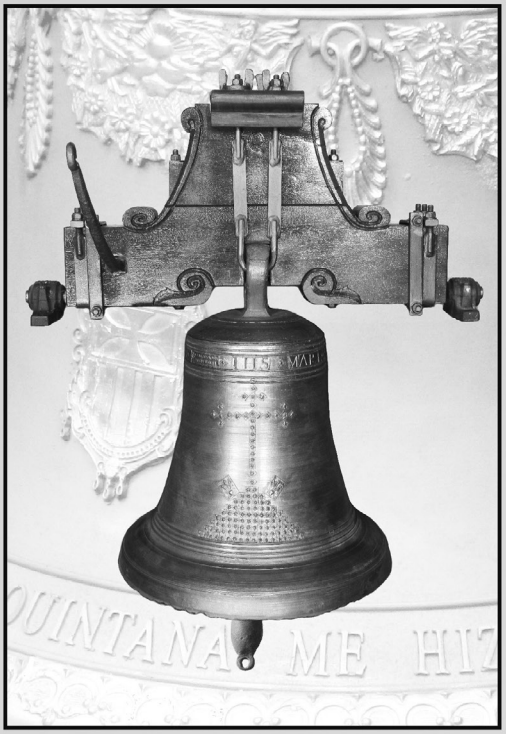

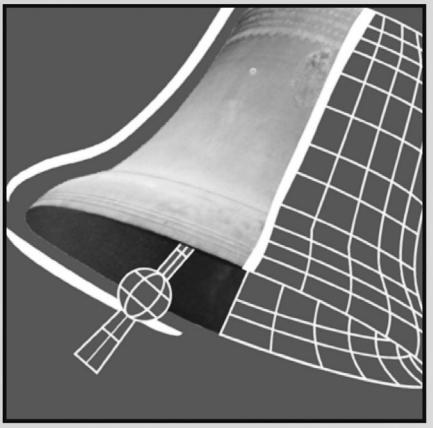

SI HEMOS LLEGADO HASTA HOY...

... SABEMOS DE CAMPANAS

ESTUDIOS, PROYECTOS

CONSTRUCCIÓN

INSTALACIONES

FUNDICIÓN-RESTAURACIÓN

MANTENIMIENTO

PROTECCIÓN DE LAS CAMPANAS

16 37 QUINTANA

CAMPANAS QUINTANA S.A.

www.campanasquintana.es

quintana@campanasquintana.es

(+34) 979 89 25 06

Polígono Industrial Parc. 32-33-34.
34100 SALDAÑA - Palencia - España

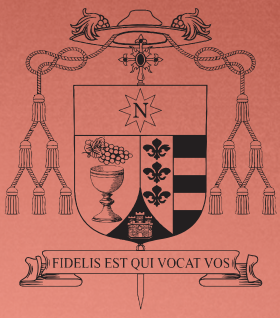
FIDELIS EST QUI VOCAT VOS